

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA, MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 .-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio Navarro Santiago, Doña Ana Belén Corredera Liñán, Don José María Parra Ortiz, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Francisco Javier Corral Rufián, Doña Ana Belén Santos Navarro, Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, D. Carlos Muñoz Ruiz y Doña Jovanka Reyes Díaz del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, Doña Matilde Esteo Domínguez, Don Francisco Ramón Acosta Rosa, Doña María Belén Higuera Flores, Don Francisco Javier Navarro García, del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, D. Santiago Salas Romero, de Cambiemos Palma; y Doña Silvia Raso Martín, de CDs.

Asisten el Interventor Acctal. de Fondos, D. Antonio Almenara Cabrera, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

No asisten: Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno, que justifican su ausencia.

### PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Detectado error material en el acta de la Sesión Extraordinaria de 18 de marzo de 2021, en la página 2, párrafo tercero;

- **donde dice:** sesenta y nueve mil doscientos veintisiete euros, con setenta y un euros (669.227,71 €).
- **debe decir:** sesenta y nueve mil doscientos veintisiete euros, con setenta y un euros (69.227,71 €).

Se procede a su subsanación.

La Sra. Presidenta nombra a cada uno de los concejales y las concejales para que emitan su voto.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Sesión Extraordinaria de 18 de marzo de 2021,
- Sesión Ordinaria de 25 de marzo de 2021.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

NÚMERO	FECHA	TEXTO
2021/00000651	22/03/21	Contrato menor suministro materiales construcción para los arreglos de desperfectos del viario con personal contratado de la bolsa del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales
2021/00000652	22/03/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Servicio de Auditoría Pública sobre los Organismos Autónomos dependientes del lltre, Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte: SE-04/2021)
2021/00000653	22/03/21	Contrato menor para el suministro de diversas barras de tubos y barras de pletinas para reparación de vallas de protección del viario público del municipio
2021/00000654	22/03/21	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2020 del abonado 7994.
2021/00000655	22/03/21	Contrato menor para la adquisición de dos mangueras Gomdur de 4 capas, de 25 x 20 m para solucionar atranques del municipio.
2021/00000656	22/03/21	Anticipo caja fija franqueo correspondencia
2021/00000657	22/03/21	Decreto sobre delegación en la Concejala D <sup>a</sup> Jovanka Reyes Díaz para la celebración de matrimonio civil
2021/00000658	22/03/21	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones,

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en el mes de marzo 2021, así como los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones de transferencias, comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias en dicho periodo.-
2021/00000659	22/03/21	Relación O / 20
2021/00000660	22/03/21	Decreto aprobando la devolución de ICIO, Tasas y Fianza depositada por UNICAJA, S.A.
2021/00000661	22/03/21	Decreto aprobando la devolución de ICIO depositada por UNICAJA, S.A.
2021/00000662	22/03/21	Decreto de aprobación del contrato menor de suministro de Cartelería para las diez obras incluidas en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2020) con la empresa << Antº Daniel García Verge ( Visual Company ) >>
2021/00000663	22/03/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 21-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000664	22/03/21	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veinticinco de marzo de 2021 a las 19:00 horas
2021/00000665	23/03/21	Licencia 123-21 licencia animales peligrosos
2021/00000666	23/03/21	Contrato menor para la adquisición de seis luminarias para viario público en la barriada de Rafael Alberti
2021/00000667	23/03/21	Decreto de anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de una máquina de aire acondicionado en la Casa Alhóndiga de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000668	23/03/21	Decreto de anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de unas redes especiales y líneas de pinchos metálicas en la Casa Alhóndiga de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000669	23/03/21	Decreto de anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de una puerta de entrada automática en la Casa Alhóndiga de Palma del Río (Córdoba).
2021/00000670	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Edistribucion Redes Digitales, S.L.
2021/00000671	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Edistribucion Redes Digitales, S.L.
2021/00000672	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco José Fernández
2021/00000673	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000674	23/03/21	Decreto de contratación de Guía Turística a ½ jornada, por obra o servicio determinado para Plan Dinamizador del Turismo de Palma del Río 2020.-
2021/00000675	23/03/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Bovina Reducida en Régimen Libre a ejercer con emplazamiento en Paraje "El Carrascalejo" Polígono 29, Parcela 46.
2021/00000676	23/03/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento anexo a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Gran Vía Aulio Cornelio Palma esquina C/ Enrique Granados.
2021/00000677	23/03/21	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracción recreativa en la vía pública .
2021/00000678	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Promociones Bembezar, S.L.
2021/00000679	23/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000680	23/03/21	Contrato menor para la adquisición de seis luminarias para viario público en la barriada de Rafael Alberti.-
2021/00000681	24/03/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 3477.-
2021/00000682	24/03/21	en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.SU- 16/2020).
2021/00000683	24/03/21	Decreto aprobando el contrato menor de suministro para la edición del libro de la actividad "Palma del Río: tu primera obra"
2021/00000684	24/03/21	Nº Liq.: 30520 Tax: 001/2021 Pintado bordillo 2021-1
2021/00000685	24/03/21	Decreto anulación I.I.V.T.N.U.
2021/00000686	24/03/21	Subvencion ETF 2020-2021
2021/00000687	24/03/21	Decreto de aprobación de pago a justificar para el pago del pesaje de las cisternas de Policloruro de Aluminio en la báscula pública de ZAMEXFRUIT, S.L.
2021/00000688	24/03/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Panaderos nº 2 BJ-B de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 3443.-
2021/00000689	24/03/21	Nº Liq.: 30201 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2020-1
2021/00000690	24/03/21	Relación O / 22
2021/00000691	24/03/21	Modificación de crédito 9/2021, sobre incorporación de remanentes expediente nº 4/2021.-
2021/00000692	25/03/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 8702-
2021/00000693	25/03/21	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Febrero 2021, Complemento Específico Variable Febrero 2021 y Servicios Extraordinarios Febrero 2021.-
2021/00000694	25/03/21	Decreto de aprobación de la tercera versión de la operación seleccionada edusi op 99 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000695	25/03/21	decreto de aprobación de la operación edusi op 99.2 y el documento de establecimiento de condiciones de la ayuda feder (deca), integrante de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) en el marco del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000696	25/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Cdad.Prop. Avenida Vázquez Díaz, 24.-
2021/00000697	25/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Cdad Propietarios Avd. Andalucía, 1.-
2021/00000698	25/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000699	25/03/21	Decreto sobre encomienda de funciones.-
2021/00000700	25/03/21	Decreto de reconocimiento de servicios previos y trienios a personal funcionario interino de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000701	25/03/21	Decreto de reconocimiento de servicios previos y trienios a personal funcionario interino de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/00000702	25/03/21	Decreto de incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística, por publicidad engañosa al ser contraria a la Normativa Urbanística aplicable a la parcela sita en Polígono 30, Parcela 40 de Palma del Río.-
2021/00000703	25/03/21	Aprobación y firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Blas Infante de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas académicas del alumno de segundo curso de F.P.I.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) en la Oficina de Turismo.-
2021/00000704	25/03/21	Decreto aprobando modificación de crédito nº 11/2021 por

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		transferencia
2021/00000705	25/03/21	Contrato menor de gestión y tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos
2021/00000706	25/03/21	Decreto de aprobación del Canón de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondiente al 2º semestre de 2020.-
2021/00000707	25/03/21	Rectificación del Decreto 636/2021, de 18 de marzo de aprobación el contrato menor para la reparación y mantenimiento de la bomba de lavado de la línea 1 de la ETAP del Ayto. De Palma del Río
2021/00000708	25/03/21	decreto de aprobación del proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en plaza cuzco (avenida república dominicana, esquina avenida puerto rico), incluida en la operación edusi op 9.3.1 de la edusi palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000709	26/03/21	Contrato menor del hormigonado de calles peatonales de la barriada Rafael Alberti
2021/00000710	26/03/21	Solicitud devolución de cuantía tasa RSU 4º trimestre 2020.-
2021/00000711	26/03/21	Solic. autorización instalación de atracciones infantiles con emplazamiento en recinto ferial del 27 de marzo al 4 de abril de 2021.-
2021/00000712	26/03/21	Decreto aprobando el contrato menor de servicio de desinsectación-desinfección Centros Educativos
2021/00000713	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000714	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000715	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000716	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000717	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000718	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000719	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000720	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000721	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000722	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000723	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000724	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000725	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000726	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000727	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000728	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000729	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000730	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000731	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000732	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000733	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000734	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000735	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000736	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000737	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad Placa Cochera.-
2021/00000738	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000739	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000740	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000741	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000742	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000743	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000744	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000745	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000746	26/03/21	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad aprobada mediante Decreto nº 239 de 10 de febrero de 2021 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2021/00000747	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000748	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000749	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000750	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000751	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000752	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000753	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000754	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000755	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000756	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000757	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000758	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad entrada vehículos.
2021/00000759	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000760	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000761	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000762	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000763	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000764	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000765	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000766	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000767	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000768	26/03/21	Decreto corrigiendo errores Dcto devolución ingresos
2021/00000769	26/03/21	Decreto aprueba devolución de cuantía cobrada indebidamente.-
2021/00000770	26/03/21	Aprueba desistimiento.-
2021/00000771	26/03/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.-
2021/00000772	26/03/21	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2020 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2021/00000773	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000774	26/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000775	26/03/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Unidad de Suministro de Combustible y Centro de Auto-lavado de vehículos a ejercer por PLENOIL,SL en Parcela de Referencia Catastral 9346242TG9794N0001DH situada en Avda. de Andalucía, 31.
2021/00000776	27/03/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 23-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000777	29/03/21	Contrato Reparación de contenedores 2021
2021/00000778	29/03/21	Revocación de la Resolución 2021/00000628 de 17 de marzo de aprobación del expediente para la contratación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río ¿ la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		(EXPTE:EDUSI911/OB-01-2021).
2021/00000779	29/03/21	Aprobación del contrato menor para el servicio de producción y coordinación de una muestra de Saetas en las diferentes Iglesias de Palma del Río.
2021/00000780	29/03/21	Decreto aprobación de la 1ª certificación de las ¿Obras de rehabilitación energética de edificio municipal, correspondiente a la actuación incluida en la solicitud de incentivo 1126879 de instalaciones energéticamente eficientes en el bien inmueble municipal inscrito en el inventario de bienes con el n.º 1.1.00028.16, denominado CEIP Antonio Carmona Sosa, acogido a los incentivos del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, dentro de la línea de construcción sostenible, cofinanciados por la Unión Europea con cargo al FEDER 2014-2020, en Palma del Río (Córdoba).-
2021/00000781	29/03/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.
2021/00000782	29/03/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de dos oficiales de albañilería, un oficial de pintor, un oficial jardinero, cuatro peones (dos del cupo de discapacidad), para el mes de abril de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2021/00000783	29/03/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de un oficial de albañilería y 3 peones, para el mes de abril de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 de las partidas de remanente.-
2021/00000784	29/03/21	Decreto sobre delegación en la Concejala Dª Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil
2021/00000785	29/03/21	Relación O / 24
2021/00000786	29/03/21	Decreto Cambio Titularidad RRSU
2021/00000787	29/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río,incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000788	29/03/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000789	30/03/21	Subvención Refuerzo Servicios Sociales Comunitarios
2021/00000790	30/03/21	2020/1343
2021/00000791	30/03/21	Nº Liq.: 30545 Tax: 2021/2798 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000792	30/03/21	Nº Liq.: 30545 Tax: 2021/2798 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000793	30/03/21	Decreto de solicitud de subvención al Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba al amparo de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local dentro del ò Programa Empleabilidad contra el Despoblamiento.
2021/00000794	30/03/21	De rectificación del Decreto nº 746/2021 de 26 de marzo aprobando la relación provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad aprobada mediante Decreto nº 239 de 10 de febrero de 2021 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2021/00000795	30/03/21	Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes.
2021/00000796	30/03/21	Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Jaén y el excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes
2021/00000797	30/03/21	Nº Liq.: 30547 Tax: 2021/2739 RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2021/00000798	30/03/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de productos de limpieza para las dependencias de la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río. (Córdoba)>>(Expte. SU-02/2021).
2021/00000799	30/03/21	Decreto de incoación de expediente sancionador a los

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		propietarios de la parcela sita en Polígono 30, parcela 40 de Palma del Río por llevar a cabo publicidad engañosa a la citada parcela, contraria a la Normativa Urbanística aplicable.
2021/00000800	30/03/21	Decreto denegando Licencia de Ocupación , para Vivienda en Finca Rústica ubicado/a en Pago de Machel, Polígono 28, Parcela 117, de Palma del Río.-
2021/00000801	30/03/21	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada para Ejecución Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras y Local Comercial En Bruto ubicado/a en C/ Campillo, 9, de Palma del Río.-
2021/00000802	31/03/21	Decreto de aprobación de la primera certificación de la obra de ¿Ajardinamiento y calmado de tráfico en el núcleo de población del Calonge, Palma del río (Córdoba)¿, incluida dentro del Plan Provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021 (Aldeas).
2021/00000803	31/03/21	Aprobación del expediente para la contratación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>, (EXPTE:EDUSI911/OB-01-2021)
2021/00000804	31/03/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el seis de abril de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000805	31/03/21	Decreto cambio de titularidad RRSU
2021/00000806	31/03/21	Decreto cambio de titularidad RRSU
2021/00000807	31/03/21	Decreto cambio de titularidad RRSU
2021/00000808	31/03/21	Decreto cambio de titularidad RRSU
2021/00000809	31/03/21	Decreto cambio tarifa RRSU
2021/00000810	31/03/21	Decreto cambio de titularidad RRSU
2021/00000811	31/03/21	Nº Liq.: 30557 Tax: 2021/3007 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000812	31/03/21	Nº Liq.: 30557 Tax: 2021/3007 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000813	31/03/21	Nº Liq.: 30557 Tax: 2021/3007 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000814	31/03/21	Nº Liq.: 30557 Tax: 2021/3007 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000815	31/03/21	Nº Liq.: 30561 Tax: 2021/3015 RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000816	31/03/21	Nº Liq.: 30561 Tax: 2021/3015 RE.DOM.RESIDUOS 2018-1
2021/00000817	31/03/21	Nº Liq.: 30561 Tax: 2021/3015 RE.DOM.RESIDUOS 2018-1

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000818	31/03/21	Nº Liq.: 30564 Tax: 2021/3110 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000819	31/03/21	Nº Liq.: 30564 Tax: 2021/3110 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000820	31/03/21	Nº Liq.: 30564 Tax: 2021/3110 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000821	31/03/21	Nº Liq.: 30564 Tax: 2021/3110 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2021/00000822	05/04/21	RP-01/2018 Emilio José Rodríguez Giráldez
2021/00000823	05/04/21	Nº Liq.: 30568 Tax: 2021/3207 RE.DOM.RESIDUOS 2020-1
2021/00000824	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000825	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000826	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000827	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000828	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000829	05/04/21	Nº Liq.: 30569 Tax: 2021/3287 RE.DOM.RESIDUOS 2019-1
2021/00000830	05/04/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 3523.-
2021/00000831	06/04/21	Nº Liq.: 30580 Tax: 2021/3278 PINTADO BORDILL 2021-1
2021/00000832	06/04/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000833	06/04/21	Solicitud de cambio de titularidad de recibo de R.S.U.
2021/00000834	06/04/21	Aprobación del contrato menor del servicio de producción y postproducción de dos vídeos promocionales por motivo del mes de la naranja.
2021/00000835	06/04/21	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2020 del abonado 3713
2021/00000836	07/04/21	Relación O / 26
2021/00000837	07/04/21	Relación O / 25
2021/00000838	07/04/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 27-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000839	07/04/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.
2021/00000840	07/04/21	Liquidación ocupación vía pública con atraccioens infantiles en recinto ferial del 27/03/2021 AL 4/04/2021
2021/00000841	07/04/21	Decreto aprobación Padrón II trimestre.
2021/00000842	07/04/21	decreto de aprobación del expediente nt2021/menor/servicio (01-2021) (gex 2091/2021) de contratación menor del servicio de conexión a internet al ayuntamiento de palma del río en 2021, en espacios públicos, para la red wifi4eu. servicio de conexión simétrico a internet para dotar de conectividad y dar cumplimiento al convenio que en el marco del mecanismo «conectar

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		europa» (mce): iniciativa wifi4eu («wifi para europa»), convenio inea/cef/ wifi4eu/2-2019/006369-001330
2021/00000843	07/04/21	decreto de aprobación del expediente nt2021 / menor / suministro (01-2021) (gex 2106/2021) de contratación menor del suministro e instalación de elementos en las vías públicas, y la reposición y adecuación en el viario, de los elementos para el servicio de conectividad a internet de la red municipal wifi4eu» para el ayuntamiento de palma del río, para dotar de conectividad la red wifi4eu, para prestación de acceso gratuito a internet en espacios públicos interiores y exteriores de palma del rio, dentro de la iniciativa wifi4eu acordada en el convenio inea/cef/wifi4eu/2-2019/006369-001330
2021/00000844	07/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a Mercadona, S.A.
2021/00000845	07/04/21	Contrato menor del servicio de publicidad institucional a través de la televisión local ð Canal Palma del Río TV ð .
2021/00000846	07/04/21	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 1143
2021/00000847	07/04/21	Decreto anulación liquidación RRSU.-
2021/00000848	07/04/21	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada.
2021/00000849	07/04/21	Solicitud repintado de amarillo el bordillo de la entrada a su puerta cochera con nº de vado 1228.-
2021/00000850	07/04/21	Aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para el Programa de Promoción del Patrimonio Cultural en el marco del proyecto "Club Patrimonio" durante el ejercicio 2021.
2021/00000851	08/04/21	decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de las obras de la rehabilitación del antiguo colegio seneca para fines públicos, incluida en las operaciones edusi op 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 y 6.3.2 de la edusi palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000852	08/04/21	Pago a justificar para suscripción a plataforma digital Canva
2021/00000853	08/04/21	Aprobación de la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000854	08/04/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA DE AULIO CORNELIO (TRAMO III)¿ de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000855	08/04/21	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del Lote 1 suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros,, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000856	09/04/21	Aprobación Padrón tasa por utilización privativa o aprovechamiento espec.-
2021/00000857	09/04/21	Liquidacion tasas de pintado de bordillo 1,00 mt. relacionado con vado P1657.-
2021/00000858	09/04/21	Liquidación tasas de pintado de bordillo 2,00 mt. relacionado con vado P1101.-
2021/00000859	09/04/21	Liquidación tasas de pintado de bordillo 2,00 mt. relacionado con vado P1991.-
2021/00000860	09/04/21	Decreto de fraccionamiento de pago plusvalia.-
2021/00000861	09/04/21	Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Diseminado Pedro Díaz, S/N de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 7018.-
2021/00000862	09/04/21	Aprobando las actividades del Día de la Naranja 2021, así como la programación de actividades previstas de carácter cultural, de ocio y tiempo libre que comienzan el 11 de Abril y se prolongan hasta el mes de Mayo, para la promoción de la naranja en Palma del Río.
2021/00000863	09/04/21	Decreto improcedente solicitud devolución ingreso

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		indebido.-
2021/00000864	09/04/21	Decreto de fraccionamiento de pago plusvalia.-
2021/00000865	09/04/21	Decreto fraccionamiento de pago.-
2021/00000866	09/04/21	Decreto fraccionamiento de pago.-
2021/00000867	09/04/21	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación de Vecinos Genoveva, de Uruguay, 9 para los gastos comunes, desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, del bloque de C/ Uruguay, 9
2021/00000868	09/04/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000869	09/04/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000870	09/04/21	2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000871	09/04/21	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales de fontanería e instalación, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA DE AULIO CORNELIO (TRAMO III) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000872	09/04/21	Anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de un pantalán flotante.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000873	09/04/21	Contrato menor para la adquisición de diversos suministros (interruptor, diferenciales y reloj) para la reparación del cuadro general de las bombas del bombeo del Polígono Industrial situado en la rotonda de Vencer y Vivir de de Palma del Río.
2021/00000874	09/04/21	Provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local dentro del Programa Empleabilidad contra el Desplazamiento.
2021/00000875	09/04/21	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para el inmueble sito en C/Salvador, 26, finca registral 924, de esta ciudad.
2021/00000876	09/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000877	09/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000878	09/04/21	Decreto acordando Orden de Ejecución relativa al inmueble sito en C/Ancha n.º 4 de esta Ciudad.
2021/00000879	09/04/21	maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Urbana de calle Almendro de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE. SU-15/2020).
2021/00000880	09/04/21	Decreto de desistimiento del procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las <<Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal, sito en Plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico) incluida en las operaciones EDUSI op 9.1.1, 9.2.1 y 9.3.1 de la EDUSI Palma del Río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020>>, (EXPTE:EDUSI911/OB-01-2021)
2021/00000881	09/04/21	Decreto de aprobación del expediente para la contratación de <<El arrendamiento por el Ayuntamiento de Palma del Río de Lotes de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler>> (Expte. Gex 282/2021)
2021/00000882	11/04/21	Decreto denegando Placa de cochera (Particular).-
2021/00000883	11/04/21	Decreto concediendo Reserva Permanente de Aparcamiento.-
2021/00000884	11/04/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O /28-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000885	12/04/21	Decreto aprobando el contrato menor de servicio mantenimiento de extintores de los Centros Educativos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000886	12/04/21	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la finca situada en el paraje δ Las Deliciasµ Polígono 25-Parcela 99 de Palma del Río. ( Ref Catastral 14049A025000990000ID )
2021/00000887	12/04/21	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad de diversas facturas correspondientes a la obra Callejón del Junco.
2021/00000888	12/04/21	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad de diversas facturas de Plácido Linares Fernández
2021/00000889	12/04/21	Decreto aprobando el contrato menor de servicio arreglos de ventanas Centros Educativos
2021/00000890	12/04/21	Decreto de asignación de funciones en los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento a las personas titulares de la Secretaría General, de la Intervención General y de la Tesorería Municipal.
2021/00000891	12/04/21	Expte. suministro de agua del abonado 7994
2021/00000892	12/04/21	Expte. suministro de agua del abonado 7994
2021/00000893	12/04/21	Expediente del abonado 3713
2021/00000894	12/04/21	Expediente del abonado 3713
2021/00000895	12/04/21	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.-
2021/00000896	12/04/21	Decreto de Aceptación de la Renuncia presentada, al Decreto n.º 638/2021 de 18 de marzo de 2021, y Nombramiento temporal como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud del programa PFEA 2020 a D. Carlos Pérez Pérez de Baños, Arquitecto del negociado de Urbanismo de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2021/00000897	12/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000898	12/04/21	Decreto dejando sin efecto el Decreto nº 2696/2020, de 6 de noviembre, sobre encomienda de funciones de superior categoría.-
2021/00000899	12/04/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar sin música a ejercer en el establecimiento sito en Avda. Gran Vía Aulio Cornelio Palma, 80.
2021/00000900	12/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000901	12/04/21	Decreto sobre aprobación del nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2020, mediante oferta genérica al SAE.
2021/00000902	13/04/21	Decreto aprobando el contrato menor servicio preventivo de

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		incendio Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio
2021/00000903	13/04/21	Decreto aprobando el contrato menor servicio de revisión extintores Centros Municipales de Participación Ciudadana
2021/00000904	13/04/21	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2021
2021/00000905	13/04/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos del abonado 1327
2021/00000906	13/04/21	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del abonado 10789.-
2021/00000907	13/04/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O /29-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000908	13/04/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 30-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000909	14/04/21	Contrato menos suministro de vallas de seguridad
2021/00000910	14/04/21	Nº Liq.: 30623 Tax: 2021 I.CONSTRUC.I.O. 2021-1
2021/00000911	14/04/21	Modificaciones de Crédito 12/2021 mediante generación y transferencia de crédito.-
2021/00000912	14/04/21	Decreto aprobando la devolución de ICIO depositada por NEDGIA ANDALUCIA S.A.
2021/00000913	14/04/21	Decreto aprobando la devolución de ICIO depositada por NEDGIA ANDALUCIA S.A.
2021/00000914	14/04/21	Rectificación del Decreto 688/2021, de 24 de Marzo ,Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Panaderos nº 2 BJ-B de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 3443.-
2021/00000915	14/04/21	2021/148
2021/00000916	15/04/21	Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos 124/21.-
2021/00000917	15/04/21	decreto de adjudicación del contrato menor del suministro e instalación de elementos biosaludables y para el ejercicio físico al aire libre en varias zonas del casco urbano de palma del río, incluida en la operación edusi op931 de la edusi palma del río...la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder) del eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000918	16/04/21	De extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedido a D. Juan Águila Godoy para la parcela C5, aprobada

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		mediante Decreto 507/2012 de 12 de Marzo.
2021/00000919	16/04/21	Rectificación del Decreto 904/2021 de fecha 13 de abril de 2021 de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2021
2021/00000920	16/04/21	Contrato menor para la adquisición de bomba lowara monobloc axial 5,5KW 400V para la urbanización Acebuchal .
2021/00000921	16/04/21	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2020 del abonado 11963.-
2021/00000922	16/04/21	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2021/00000923	16/04/21	Decreto de adjudicación del lote número 2 del <<Servicio de consultoría y asistencia técnica previa, redacción del proyecto de construcción y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las Obras de regeneración Urbana Polígono Industrial, incluida en la operación EDUSI OP 6.3.2. de la EDUSI DE Palma del Río ¿ La ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional EJE 12 del programa operativo plurirregional de España 2014- 2020 >>(Expte. EDUSI632/SE-01-2020)
2021/00000924	16/04/21	Decreto aprobando modificación de crédito nº 13/2021 por transferencia
2021/00000925	17/04/21	Decreto por el que se complementa el Decreto 551/2021, de 4 de marzo de 2021, de designación de personal funcionario en el lltre. Ayto. de Palma del Río para la compulsa de documentos
2021/00000926	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000927	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000928	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000929	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000930	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000931	18/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000932	18/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000933	19/04/21	Aprobación de la convocatoria y sus bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019
2021/00000934	19/04/21	2020/1249
2021/00000935	19/04/21	2020/1250
2021/00000936	19/04/21	2020/1251
2021/00000937	19/04/21	2020/1254
2021/00000938	19/04/21	2020/1283
2021/00000939	19/04/21	2020/1346
2021/00000940	19/04/21	2020/1349
2021/00000941	19/04/21	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 31-2021 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000942	19/04/21	Contrato menor para la reparación de los vehículos municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/00000943	19/04/21	Renovación del Certificado Digital en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000944	19/04/21	Renovación del Certificado Digital en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000945	19/04/21	Renovación del Certificado Digital en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2021/00000946	19/04/21	Decreto de adjudicación del Lote 1 suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros, correspondiente al

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LA ETAP Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN¿ de Palma del Río, incluida en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020).>>(EXPTE.:SU-23/2020)
2021/00000947	19/04/21	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros correspondiente al procedimiento convocado para la contratación del <<Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de ¿REHABILITACIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA DE AULIO CORNELIO (TRAMO III)¿ de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2020)>>(EXPTE.:SU-21/2020)
2021/00000948	19/04/21	Decreto concediendo Licencia de Utilización para Almacén Agrícola ubicado/a en Polígono 7- Parcela 257 -Finca Las Monjas, de Palma del Río.-
2021/00000949	19/04/21	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la ejecución dos cursos de formación en género : "Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres" y "Comunicación Inclusiva y no sexista en la administración pública" 2021.
2021/00000950	19/04/21	Contrato menor suministro productos herbicidas para el mantenimiento de entornos urbanos de titularidad municipal al objeto de garantizar las debidas condiciones de salud pública en los mismos, acción enmarcada en la protección sanitaria por el Covid-19
2021/00000951	20/04/21	Decreto de anulación de la liquidación n.º 30343 aprobada por Decreto n.º 322/2021 de fecha 17 de febrero, practicada en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Tasa de Licencia Urbanística, al estar duplicada por número de liquidación 28797.-
2021/00000952	20/04/21	Decreto sobre delegación en la Concejala Dª Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil
2021/00000953	20/04/21	Decreto declarando desierto el procedimiento convocado para la contratación del <<Suministro de equipos de protección individual (EPIS) para el personal del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte. SU-03/2021).
2021/00000954	20/04/21	Expediente de Abonado 11963.-
2021/00000955	20/04/21	Expediente de Abonado 11963.-

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000956	20/04/21	Decreto aprobando devolución de Fianza depositada por ILUMI LEDS NEX SLU.
2021/00000957	20/04/21	Decreto de anulación de la liquidación n.º 28826 aprobada por Decreto n.º 714/2020 de fecha 13 de marzo, practicada en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Tasa de Licencia Urbanística, al estar duplicada por número de liquidación 28799
2021/00000958	20/04/21	Contrato menor de servicio de diseño y realización de mural Europa
2021/00000959	20/04/21	Contrato menor de servicio talleres de cocina para infancia
2021/00000960	20/04/21	Decreto aprobando el contrato menor de servicio taller educación emocional y fomento de creatividad
2021/00000961	21/04/21	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Envasado de Cítricos a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Navelate, 5.
2021/00000962	21/04/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de tres peones (dos del cupo de discapacidad), para el mes de abril de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020.-
2021/00000963	21/04/21	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de contrataciones de 3 peones, para el mes de abril de 2021, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 de las partidas de remanente.-
2021/00000964	21/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000965	21/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000966	21/04/21	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de agua potable para la Parcela 7 del Polígono 23, en el Paraje conocido como Sotogordo.-
2021/00000967	21/04/21	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras.-
2021/00000968	21/04/21	Decreto sobre aprobación de la contratación de un/a sepulturero/a, personal laboral por acumulación de tareas, a jornada completa y con una duración de seis meses, para el departamento de Cementerio, mediante oferta genérica al SAE.
2021/00000969	21/04/21	Decreto estimado la solicitud de acceso a Información pública.-
2021/00000970	21/04/21	Decreto de resolución del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda de la C/ Uruguay n.º 1-Bj-B, por fallecimiento del arrendatario.-
2021/00000971	21/04/21	Relación O / 32
2021/00000972	21/04/21	Liquidación I.I.V.T.N.U.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000973	22/04/21	Decreto de solicitud de ayuda a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba al amparo de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa Fomento del empleo mayores de 45 años.-
2021/00000974	22/04/21	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para la Programación de actividades Primavera Igualdad 2021.-
2021/00000975	22/04/21	Contrato menor esterilización gatos
2021/00000976	22/04/21	RP-07/2021
2021/00000977	22/04/21	contrato menor campaña entornos escolares
2021/00000978	22/04/21	Liquidación tasas de pintado de bordillo 1,00 mt. relacionado con vado P1073.-
2021/00000979	22/04/21	Liquidación tasas de pintado de bordillo 3,00 mt. relacionado con vado P1073.-
2021/00000980	22/04/21	Pago a justificar para ITV del vehículo Volkswagen doble cabina furgón 5245BSJ.-
2021/00000981	22/04/21	Decreto aprobando el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río en materia de Educación Permanente para personas adultas
2021/00000982	22/04/21	Decreto relativo al cumplimiento de la Sentencia nº 174 de 30 de diciembre de 2020, dimanante del Procedimiento Abreviado 201/2020, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba
2021/00000983	22/04/21	Decreto de desestimación de licencia para el suministro de agua potable para la vivienda sita en la parcela situada en el Paraje los Sesmos de Hornachuelos, Polígono 42-Parcela 18 ( Referencia Catastral 14036A042000180001GA)
2021/00000984	22/04/21	Decreto de aprobación del contrato menor para la ejecución acerado en Avda. Santa Ana frente al N°26. Palma Del Río.
2021/00000985	23/04/21	Aprobando la aceptación y firma del Anexo al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de la estudiante de Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas, en la Delegación Municipal de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma del Río.
2021/00000986	23/04/21	Aprobando la aceptación y firma del Anexo al Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas académicas externas de la estudiante de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Palma del Río.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000987	23/04/21	De aprobación de la relación definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene frente al Covid-19 a las empresas de la localidad aprobada mediante Decreto nº 239 de 10 de febrero de 2021 de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 167 de fecha 27 de agosto de 2020
2021/00000988	23/04/21	Decreto de aprobación del texto refundido del «proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reforma y adecuación de edificio destinado a biblioteca municipal», sito en plaza cuzco (avenida república dominicana, esquina avenida puerto rico), incluida en la operación edusi op 931 de la edusi Palma del Río “la ciudad que avanza” cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (feder), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2021/00000989	23/04/21	decreto de adjudicación del contrato menor de las obras de restauración del aljibe de la puerta del sol, incluida en las operaciones edusi op 6.1.1 y 6.2.1 de la edusi palma del río N la ciudad que avanza, cofinanciada por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional eje 12 del programa operativo plurirregional de españa 2014-2020
2021/00000990	23/04/21	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintisiete de abril de 2021 a las 09:00 horas
2021/00000991	24/04/21	Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.-
2021/00000992	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000993	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000994	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000995	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2021/00000996	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000997	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000998	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00000999	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00001000	24/04/21	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00001001	24/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2021/00001002	24/04/21	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.

Los reunidos se dan por enterados.-

## **TERCERO.- INFORME DEL 1º TRIMESTRE DE 2021 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

### **Antecedentes.-**

**Primero.-** El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.-** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

*“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2021, no existían en Intervención con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación las siguientes facturas:

Entidad	n.º facturas	Período medio de operaciones pendientes de reconocimiento	Total facturas
Ayuntamiento de Palma del Río	0	0	0,00 €
Patronato Municipal de Cultura	0	0	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	0	0	0,00 €
Instituto Municipal de Bienestar social	0	0	0,00 €

Los reunidos se dan por enterados.

## **CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2020.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Interventor Acctal., el Sr. Almenara Cabrera, quien da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

### **Antecedentes.-**

**Primero.** De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

**Segundo.** En relación con los las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

**Tercero.** La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

En concreto y en ausencia de Instrucción o Programa de Trabajo aprobado por la IGAE para el conjunto de las Entidades Locales o por la propia Entidad Local atenderemos, aun no siendo de aplicación directa, a lo recogido a la Resolución de 9 de febrero de 2018 la cual, establece el programa de trabajo, modelos, metodología y procedimientos para la realización del citado control, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

**Cuarto.** En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser

subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

**Sexto.** De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

**Séptimo.** Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Octavo.** De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el 3 de marzo del presente fue aprobado, mediante Resolución de Alcaldía, el Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2019 elaborado por el órgano Interventor que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar sobre dicho ejercicio. En concreto, dentro de las actuaciones planificables, derivadas de una obligación legal, se recoge el informe sobre obligaciones pendientes de imputar a Presupuesto, el cual se emite en los siguientes términos:

## INFORME EJECUTIVO

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2020

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

Las muestras sobre las que se van a realizar el control financiero viene determinada por la capacidad, en cuanto a recursos humanos con los que cuenta la Intervención Municipal, que son las que se detallan.

A).- En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

**En materia de subvenciones:** a realizar sobre la justificación que presentaren los beneficiarios de las subvenciones, pertenecientes a las distintas líneas, concedidas en régimen de concurrencia competitiva en 2020.

Tras una primera fase de presentación de cuenta justificativa simplificada por parte de las asociaciones beneficiarias de tales subvenciones dentro del plazo fijado en la convocatoria, fase en la que los centros gestores comprueban la documentación aportada y requieren la subsanación de deficiencias o posibles errores observados en las cuentas justificativas aportadas, la Intervención procederá a comprobar:

- Muestra: 1 expediente de las concedidas en 2020.
- Alcance: Comprobación efectiva del pago de los gastos subvencionados y adecuación de los mismos al objeto subvencionado.

**En materia de personal** se comprobará las circunstancias que han dado lugar al nombramiento y/o contratación de nuevo personal con el siguiente alcance:

- Muestra: 1 expediente/anual.
- Tipo: Ejecución de programa de carácter temporal y de duración determinada. Se comprobará el plazo máximo legal y el proceso de selección.

**En materia de contratación** se verificarán los siguientes extremos:

- Muestra: 1 expediente/anual.
- Tipo: contrato menor.
- Alcance: 1. No se superan los umbrales fijados en la Ley de contratos. 2. Que no responde a necesidades periódicas o repetitivas. 3. Que se cumple la duración máxima de 1 año. 4. Si el contrato es de obras, verificar que figura, además, el presupuesto. 5. Que se ha publicado conforma a la Ley de Contratos. 6.- Que se ha incorporado al expediente la oportuna retención de créditos.

B- En relación con el estado de ingresos y a su vez en conjunción con el de gastos : se procede al análisis de los siguientes contratos, determinando el cumplimiento de las obligaciones y deberes de ambas partes a 31/12/2019:

- La concesión del servicio de bar restaurante del polideportivo municipal.
- La concesión de la gestión del Parque Periurbano de los Cabezos.

### 3. VALORACIÓN

A) Sobre el total de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva que se indican:

Área Municipal	Nº subvenciones	Importe concedido
Participación Ciudadana	38	33.000,00 €
Desarrollo económico COVID-19	100	40.364,52 €
Cooperación Internacional	7	7.640,49 €
Desarrollo económico	1	11.597,30 €

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Línea 2 estacionamiento vehículos		
Desarrollo económico Modernización empresas	28	39.979,09 €
TOTAL	174	132.581,40 €

Mediante la técnica de muestreo y de forma aleatoria se ha seleccionado el expediente nº 92 del Gex 14109/2020:

- **Área municipal:** Delegación de Desarrollo Local
- **Entidad Subvencionada:** Productos Agrícolas Lomo Verde, S.L.U.
- **Denominación del proyecto/actividad:** Decreto 2088/2020 Convocatoria subvenciones destinadas a financiar la adquisición de equipamientos preventivos de seguridad e higiene COVID-19
- **Importe subvencionado:** 500,00 euros
- **Importe justificado:** 500,00 euros
- **Importe abonado:** 500,00 euros

Tal y como se dispone en el Plan Anual de control financiero se comprueba:

- o Comprobación efectiva del pago de los gastos subvencionados:  
SI Constan los justificantes de pago a los proveedores
- o Adecuación de los mismos al objeto subvencionado:  
Los gastos presentados SI se adecuan a la actividad subvencionada.

## B) En materia de personal

- Tipo de contrato: Programa de carácter temporal y de duración determinada.
- Número total de contratos suscritos durante 2020:

De los datos facilitados por la Jefa de Recursos Humanos, en relación con la solicitud formulada por esta Intervención, los contratos de carácter temporal y de duración determinada suscritos durante 2020, fueron 58.

Mediante la técnica de muestreo y de forma aleatoria se ha seleccionado el expediente siguiente:

- Denominación del programa: Acción concertada
- Duración: Un mes
- Proceso de selección: Bases Plan extraordinario de Empleo 2018/2020.
- **Datos del contrato:**

Trabajador/a	DNI	Duración	Consta en la relación definitiva de admitidos
AJCN	****151**	1/10/20 al 30/10/20	SI

## C) En materia de contratación

- Número contratos menores: 365
- Contrato seleccionado aleatoriamente: nº 187
- Objeto del contrato: Contrato menor servicio de maquetación e ilustración de guías coeducativas.
- Importe adjudicación: 4.120,00 €, IVA excluido
- Responde a necesidades periódicas o repetitivas: No
- Duración del contrato: 1 mes
- Es contrato de obra: No
- Se ha publicado: sí
- Figura existencia de crédito: En el expediente consta documento contable de autorización y disposición del gasto (AD)

## D) En materia de ingresos se comprueba:

### D.1.- La concesión del servicio de bar restaurante del polideportivo municipal:

Con fecha 30 de marzo de 2016 se firmó el contrato de la concesión administrativa para el uso privativo del bar y quioscos sitos en la zona polideportiva municipal el panderero.

Entre las obligaciones de la concesionaria estaba pagar el canon anual de 17.000,00 €, más 2428,57 € de la parte proporcional de la primera anualidad que se abona en los siete años restantes del contrato. Igualmente es a su cargo el importe del suministro eléctrico.

Consultada la contabilidad se observa que durante el ejercicio 2020, la concesionaria ha abonado:

- 13.000,00 € correspondiente al canon.
- 1.375,49 € por suministro eléctrico septiembre/octubre 2019
- 954,82 € por suministro eléctrico noviembre/diciembre 2019
- 4.053,27 € por suministro eléctrico enero/octubre 2020.

Consultada la contabilidad se observa que durante el ejercicio 2021, la concesionaria ha abonado:

- 3.190,47 € resto concesión 2020.

No consta, en esta Intervención, que el PDM haya procedido a una nueva liquidación del canon motivada por los días que la instalación estuvo cerrada por el COVID-19, que justifique la diferencia del canon a pagar (19.248,57 €) y lo realmente abonado (16.190,47 €).

Tampoco consta liquidación por consumo eléctrico correspondiente a los meses de noviembre diciembre.

### D.2. La concesión de la gestión del Parque Periurbano de los Cabezos.



Consultado el contrato suscrito, la única obligación del concesionario es el pago del canon. Por la Tesorería municipal de se procedió, motivado por el COVID-19, a una nueva liquidación, ascendiendo esta a la cantidad de 837,35 €. Cantidad abonada por el concesionario.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las materias de gatos sometidas a control permanente posterior, de conformidad con el plan anual 2020, se ajustan al alcance en él contenido.

Sobre los ingresos sometidos a control permanente, la concesión de la gestión del Parque Periurbano de los Cabezos, se ajusta al alcance del contenido. Por el contrario, en la concesión del bar del Polideportivo Municipal no se ha podido comprobar, fehacientemente, que los ingresos se correspondan con las obligaciones del concesionario; igualmente existe un retraso considerable en trasladar a la Tesorería las liquidaciones por el consumo eléctrico.

Se recomienda que por el órgano gestor, en este caso el PDM, se proceda a la liquidación en fecha de los ingresos correspondientes.

Las muestras sobre las que se van a realizar el control financiero viene determinada por la capacidad, en cuanto a recursos humanos con los que cuenta la Intervención Municipal. Dato que en este ejercicio hay que remitir al Tribunal de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el Propio Plan, este informe resumen se remite al Pleno Municipal y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, todo ello, matizado por la capacidad de medios personales con los que cuenta este Ayuntamiento.

Los reunidos se dan por enterados.

#### **QUINTO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 772/2021 DE 26 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

La Sra. Presidenta da cuenta del Decreto 772/2021, de 26 de marzo por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, que a continuación se transcribe.

<<Decreto aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2020.-

Resultando que ha sido formada la liquidación del Presupuesto Municipal, y de sus Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2020, que han sido elaboradas e informadas por la Intervención Municipal.

Resultando que la citada liquidación se ha elaborado de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Considerando que como consecuencia de la liquidación se han determinado el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al ejercicio 2020, conforme a las siguientes cifras:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	23.388.574,98 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	21.986.552,72 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	455.576,45 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	1.857.084,29 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	514,42 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	3.826.298,42 €
7	Desviaciones negativas de financiación (+)	4.948.166,77 €
8	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	1.600.200,93 €
9	<b>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</b>	<b>2.722.583,70 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	14.065.169,64 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	2.439.539,11 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	4.939.582,79 €
4	Partidas pendientes de aplicación	606,00 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	16.565.819,32 €
6	Saldo de dudoso cobro	4.148.611,03 €
7	Exceso de financiación afectada	10.695.001,10 €
8	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>1.722.207,19 €</b>

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del Instituto Municipal de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2020, conforme a las siguientes cifras:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	3.269.877,83 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	2.684.223,03 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	0,00 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	0,00 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	585.654,80 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	578.796,05 €
7	Desviaciones negativa de financiación (+)	57.600,42 €
8	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	1.972,25 €
<b>9</b>	<b>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</b>	<b>66.431,42 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	421.301,32 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	45.949,35 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	711.380,83 €
4	Partidas pendientes de aplicación	5.000,00 €
5	Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	1.091.732,80 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	601.560,99 €
<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>490.171,81 €</b>

**Tercero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2020, conforme a las siguientes cifras:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	1.002.522,16 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	887.308,16 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	0,00 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	0,00 €
5	Resultado presupuestario (1-2+3-4)	115.214,00 €
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
7	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
8	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	99.791,17 €
<b>9</b>	<b>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</b>	<b>215.005,17 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	21.559,25 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	65.592,90 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	290.079,04 €
4	Partidas pendientes de aplicación	-196,30 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	245.849,09 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>245.849,09 €</b>

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Cuarto.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2020, conforme a las siguientes cifras:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos operaciones no financieras (+)	677.008,63 €
2	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras (-)	693.347,53 €
3	Derechos reconocidos operaciones financieras (+)	3.669,84 €
4	Obligaciones reconocidas operaciones financieras (-)	0,00 €
5	Resultado presupuestario (1-2)	<b>-16.338,90 €</b>
6	Desviaciones positivas de financiación (-)	1.192,00 €
7	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
8	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
9	<b>Resultado presupuestario ajustado (5-6+7+8)</b>	<b>-17.530,90 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	16.827,86 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	49.929,07 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	59.831,55 €
4	Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	26.730,34 €
6	Saldo de dudoso cobro	13.777,52 €
7	Exceso de financiación afectada	1.867,00 €
8	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>11.085,82 €</b>

**Quinto-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.>>

Los reunidos se dan por enterados.

## **SEXTO.- APROBACIÓN DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2020.-**

La Sra. Presidenta, expone el contenido del expediente administrativo.

Una vez finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Cambiemos Palma, el Sr. Salas Romero explica que se alegran de que un año haya superávit en ciertas cosas, que se merece esta ciudad como Palma del Río, pero echamos de menos, en esta información que nos ha llegado a la cartera electrónica es el desarrollo de ciertas medidas.

Hay una partida presupuestaria de 48.000 euros, para el arreglo de la calle Feria, que sabiendo en la situación que se encuentra el asfalto de pie, que suponemos que será para el arreglo del asfalto, porque no hay memoria de la obra que se va a acometer ; no sabemos si el fondo de garantías de esta obra, que ya se hizo, el por qué no se ha hecho y por qué sucede esta situación; tener que volver a arreglar la calle Feria con los fondos del superávit.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Otra cuestión que también nos llama la atención, son las subvenciones a empresas privadas por un valor de 200.000,00 euros. Estamos de acuerdo que es muy positivo esta actuación por el deterioro que ha tenido nuestro sector económico, empresarial y pymes; pero lo que no vemos en concreto es la concreción de a donde van a ir esos 200.000,00 euros y como se van a repartir. Nos pasa exactamente, como nos pasó a la hora de aprobar los presupuestos, que no teníamos memoria y había partidas que no estaban muy bien determinadas. Supongo que a lo largo del año se irán determinando, pero echamos de menos que no haya ese compromiso en ser transparentes a la hora de cómo se va a repartir todas estas cantidades económicas.

También vemos que el aparcamiento del polideportivo por un valor de 300.000 euros, donde en primera instancia había un acuerdo de arreglar ese aparcamiento que era de 30.000 euros, ha pasado a 300.000,00 euros; no tenemos la memo de qué es lo que se va hacer en ese aparcamiento, y por estas situaciones vemos incongruente de que se determine un superávit a ciertas cuestiones que no sabemos muy bien a qué van a ir destinadas y en qué términos van a ir destinados, sin tener una memoria de todas estas actividades.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que prácticamente el compañero Santiago Salas, ha dicho lo que nosotros veníamos echando en falta, quizás habernos sentado, una junta de portavoces, y habernos explicado los proyectos, porque al fin a al cabo, no dejan de ser propuestas de una mezcla de todas las enmiendas y de todos los grupos. Creo que aquí se ve reflejado algunas enmiendas de todos pero sí aclarar, de cómo, de qué manera; o como también ha comentado el compañero, ahí hay una partida de 200.000,00 euros que nos hubiera gustado saber de qué manera, como se tiene pensado ¿no?.

No estamos en contra ni mucho menos de esa ayuda porque es necesaria; pero no sé, haberlo aclarado todo más o haberlo especificado más; o haber explicado antes este tema.

Por supuesto, nos alegramos de este superávit porque es necesario y de esta inversión que se va a hacer, pero si es verdad que nos ha faltado, al igual que a Cambiemos Palma, información sobre este tema.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Acosta Rosa desea una pronta recuperación a los compañeros que están hoy ausentes, bien directamente a ellos o a sus familiares, lo antes posible y que pronto vuelva a contar con ellos en este Pleno.

A continuación expone que en este punto en el que nos encontramos, se nos pide posicionarnos en el destino que se le va a dar al Remanente de Tesorería del 2020, como bien ha explicado la Sra. Alcaldesa, y que es un millón seiscientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (1.604.574,18 euros); nos gustaría decir que nuestro grupo está a favor, de que podamos utilizar este remanente para hacer frente a las necesidades extraordinarias que los ayuntamientos estamos teniendo que afrontar por la crisis covid. Pero lo que no podemos estar de acuerdo en como nos ha presentado el equipo de gobierno, estas propuestas de gastos; en este caso nos ha dado un listado con las partidas de destino de ese más de un millón seiscientos mil euros; y lo ha hecho sin ni siquiera entregarnos unas memorias de ejecución, en la mayoría de las partidas que se pretenden hacer con esos fondos, por lo menos en las más importantes.

Con esta forma de trabajar del equipo de gobierno, a mi me recuerda un poco, a cuando mi madre nos ponía las lentejas; pues hay lentejas, si quieres las tomas y si no las dejas.

Pues bien, aquí lo que está pidiendo el equipo de gobierno es que hagamos un acto de fe y confiemos en la gestión que van hacer con este millón seiscientos mil euros, de todos los

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

palmeños. Y como nos han demostrado durante estos dos años, que llevamos de gobierno, que la capacidad de gestión no es su fuerte, pues nuestro grupo no puede confiar, a ciegas, en que la gestión de estos fondos, sea lo más efectivo posible. Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con lo que han dicho nuestros compañeros, estamos de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. Y por desgracias, es a lo que nos tiene acostumbrado el equipo de gobierno es a presentarnos las cosas, sin darnos unas memorias de ejecución, con la cual poder tomar decisiones en base a datos concretos.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz interviene, diciendo que en primero lugar quieren mandar un fuerte abrazo y un mensaje de ánimo a los dos compañeros de Izquierda Unida que hoy no pueden estar con nosotros y esperamos que se encuentren muy pronto de nuevo y con un buen pronóstico; enviarle un fuerte abrazo desde aquí.

Y hablando de este punto, el grupo del psoc, cree sin dudas, que estamos en el punto más importante de este Pleno y consideramos, incluso, de los puntos de mayor importancia que podemos traer en esta legislatura. Hay que decir que cuando estamos tratando este punto, pues hablamos de una noticia buenísima de cara a los ayuntamientos y es que gracias a la buena gestión y al verdadero espíritu municipalista del Gobierno de España, del gobierno de Pedro Sánchez, hoy podemos estar hablando, en este Pleno, de este tema.

Y es que este Gobierno de España ha suspendido la Regla de Gastos, en las diferentes administraciones durante los años 20 y 21 como ha explicado anteriormente la Sra. Alcaldesa; puesto que hay que recordar, y es importante recordar, que desde su aprobación en el año 12 por parte del gobierno de Mariano Rajoy, esta Ley impedía a los ayuntamiento, nos impedía, hacer uso de nuestros remanentes.

Como digo, era una de las principales demandas que teníamos los ayuntamientos, que al final somos la administración con mayor cercanía los vecinos y vecinas y que debido a esta crisis que, desgraciadamente, estamos sufriendo pues hay que hacer frente a gastos inesperados como pueden ser las ayudas a vecinos que se encuentren en una situación complicada, subvenciones al tejido empresarial, obras que garanticen las recomendaciones de salud, higiene y seguridad y hasta reparto de comida y otros bienes como tablets a niños y niñas a la hora de evitar esa brecha digital que se pueda dar en la educación. Muchas de estas acciones, como sabéis, sin tener la competencia.

Como digo, esto es gracias al actual Gobierno de España y los ayuntamientos vamos a poder hacer uso de nuestros remanentes y destinarlos al bien de nuestros vecinos y vecinas como estamos haciendo hoy.

Como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa, estos remanentes se van a destinar al arreglo de las calles y espacios urbanos, al arreglo de los caminos, a la mejora de los edificios municipales, mejora de los centros educativos, las infraestructuras deportivas, y en este caso en concreto se va a arreglar la pista de atletismo; mejora en el complejo de piscinas o la construcción de un nuevo aparcamiento cuyo coste asciende a esa cantidad puesto que hay que urbanizar casi 4.000 m<sup>2</sup>, hay que asfaltarlo, construir aceras, instalar farolas, pintado, zona de coches eléctricos, etc, etc.; compra de vehículos eléctricos, reparación y adquisición de nuevos juegos infantiles, y por supuesto, vamos a continuar ampliando las ayudas al tejido empresarial que son uno de los mayores perjudicados en esta crisis; en este caso con 200.000 euros más, a lo que ya había.

En definitiva, gracias al uso de estos remanentes vamos a poder seguir aportando y ayudando a sectores tan importantes para el psoc y para la ciudadanía, en general, como son las infraestructuras, el sector agrícola, la educación, el deporte, la infancia, el Medio Ambiente y por supuesto, el sector empresarial.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta: quiero comentar a los grupos que esta propuesta se llevó a Comisión de Ciudad y allí pudimos hablar de ella todo lo que quisimos y yo estaba dispuesta a explicar todo lo que hubiese querido el grupo. De hecho, el partido popular nos llamó, nos preguntó si nos podíamos reunir; y el lunes nos reunimos y precisamente usted nos preguntó Sr. Acosta, por cada una de estas medidas que aquí hemos expuesto.

Nos preguntó por el aparcamiento, estuvimos viendo el proyecto que está prácticamente redactado; estuvimos hablando de que era muy caro, pero ese es el precio que ha dado el redactor por los metros cuadrados que hay que urbanizar y eran 300.000,00 euros.

Usted mismo también dijo, y su compañero el Sr. Martín, que les parecía caro y les dijimos que era lo que cuesta; los precios los marca el Colegio de Arquitectos. En definitiva que el equipo de gobierno está dispuesto a hablar cada vez que nos lo habéis pedido y las comisiones de ciudad, están, precisamente, para eso.

Respecto a los 200.000,00 euros para las empresas, recuerden que aprobamos, este Pleno, una convocatoria en febrero de ayudas a las empresas para gastos de funcionamiento, puesto que nos habían trasladado a través de la Asociación de Empresarios, Empa, que uno de los problemas que tenían las empresas eran gastos corrientes; que nosotros tenemos una línea de ayudas que está recogida en presupuesto, tenemos ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) para ayudas a la modernización de las empresas pero nos trasladaron que necesitaban una línea de ayudas para gastos de funcionamiento. Recuerden que este Pleno aprobó una convocatoria de ayudas en febrero y esa convocatoria es la que se va a aplicar, esto es lo que nos demandaba el tejido productivo de Palma del Río.

Todas estas inversiones, como ha dicho el Sr. Parra, van destinadas a mejorar la calidad de vida de los palmeños y de las palmeñas. Así lo venimos haciendo desde hace más de cuatro décadas y así lo vamos a seguir haciendo.

El Sr. Acosta Rosa, solicita la palabra, para puntualizar una cosa de lo que ha conestado la Sra. Alcaldesa, quien le cede la palabra.

El Sr. Acosta Rosa: es verdad que tuvimos la comisión; nos quedaron muchas dudas porque en la documentación que nos han entregado son unas líneas en las que se nos dicen las inversiones y evidentemente pedimos una reunión para intentar profundizar en estas líneas, en la que como estamos hablando hay un millón seiscientos mil euros de todos los palmeños, y creemos que es importante que todos los grupos que estamos en este Pleno supiéramos a que lo vamos a destinar.

Es verdad que tuvimos una reunión y usted y el Sr. Parra, portavoz del partido socialista, estuvimos reunidos y nos estuvieron explicando; pero echamos en falta, no se lo digo yo, se lo han dicho todos los grupos de la oposición; primero que antes de llevar estas medidas a la comisión, se hubieran hablado en junta de portavoces o hubiésemos podido mantener una reunión donde hubiésemos podido ver que esas medidas estuviesen consensuadas con todos; y segundo, que cuando nos presenten medidas de trescientos, de doscientos mil o de cien mil euros, o de ochenta y ocho mil euros, nos den una memoria de ejecución en qué piensan gastarlo. Porque si son medidas, que aunque son finalistas no sabemos cual es la ejecución, pues como comprenderá es muy complicado poder tomar una decisión en la que afecta a tanto dinero de todos los palmeños. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta: cuando se convoque la comisión, que se suele convocar un lunes y el jueves la celebramos, pues tienen cuatro días para preguntar, estudiar y analizar todo lo que deseen. Y por favor, las comisiones son para trabajar, precisamente, así que vamos a hacerlo.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

## Antecedentes.-

**Primero.-** Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 772/2021 de 26 de marzo, se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2020.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos pone de manifiesto los siguientes datos:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	-789.184,50 €	1.722.207,19 €
PDM	-16.934,90 €	11.085,81 €
PMC	113.654,00 €	245.849,09 €
IMBS	164.353,48 €	490.171,81 €
<b>Totales</b>	<b>-528.111,92 €</b>	

**Segundo.-** El Interventor ha emitido informe sobre el destino del superávit presupuestario, que a continuación se transcribe

*“Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 esta Intervención emitió informe preceptivo sobre la misma.*

*El pasado 24 de junio se publicó el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que en su artículo 6 regula el destino del superávit de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2019, y dice:*

*Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.*

*2. En todo caso, son aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.*

*3. Se habilita al órgano competente del Ministerio de Hacienda para determinar, en su caso, los modelos de formularios normalizados para la captura de aquella información y dictar las instrucciones o resoluciones que resulten necesarias para la concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar.*

*La remisión de la información económico-financiera de cada corporación local se realizará por la intervención o unidad que ejerza sus funciones, mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

*El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.*

*El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido, idoneidad o modo de envío de los datos podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previo requerimiento a la corporación local para su cumplimiento en un plazo de diez días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.*

*Posteriormente, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.*

*El siguiente cuadro muestra el superávit en contabilidad nacional, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

<b>Entidad</b>	<b>Superávit contabilidad nacional</b>	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>
Ayuntamiento	-789.184,50 €	1.722.207,19 €
PDM	-16.934,90 €	11.085,81 €
PMC	113.654,00 €	245.849,09 €
IMBS	164.353,48 €	490.171,81 €
<b>Totales</b>	<b>-528.111,92 €</b>	

1- En el cuadro anterior se observa:

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- El Ayuntamiento y Patronato Deportivo Municipal tiene Remanente de Tesorería para Gastos Generales pero déficit en contabilidad nacional; el Patronato Municipal de Cultura y el Instituto Municipal de Bienestar Social tienen superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

**Primera.-** En base a dicho acuerdo Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, quedan **suspendidos** el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

**Segunda.-** Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión.

**Tercera.-** La aplicación preceptiva del artículo 32 de la LOEPSF solo tiene sentido en un marco de vigencia de las reglas fiscales, de forma que la suspensión de estas lleva, necesariamente, a considerar que no existe obligación de destinar el superávit a amortización de deuda en los años 2020 y 2021.

**Cuarta.-** Lo anterior implica que la parte de la IFS pendiente de terminar en el año 2020 no deba destinarse a amortizar deuda, y por ello queda libre para su utilización en el presupuesto de 2021.

## CONCLUSIÓN

El Ayuntamiento, al tener déficit en contabilidad nacional y estar suspendidas las reglas fiscales establecidas en la Ley 2/2012, podrá hacer uso del remanente, una vez restado los saldos de la cuenta 413”

**Tercero.-** Que el saldo de la cuenta 413 asciende a la cantidad de 117633,01 €, que descontado del remanente positivo de tesorería para gastos generales, este resulta ser de 1.604.574,18 €.

Esta propone el siguiente destino para el RTGG.

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.21.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	170.000,00 €
153.22.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	9.574,18 €
153.23.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Calle Feria	48.000,00 €
171.01.629.00 I.S. Parques y Jardines – Otras inv. Nuevas asoci.al func. operativo de los	100.000,00 €

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

servicios – Juegos Infantiles y Mobiliario urb.	
241.05.479.00 I.S. Pluriempleo – Otras subvenciones a empresas privadas	200.000,00 €
320.00.622.00 I.S. Educac.– Edifi.y otras constr. - Ferrobús y Carmona Sosa	160.000,00 €
320.01.623.00 I.S. Educación – Maquinaria, inst. Y utillaje – Efic. Energética	65.000,00 €
320.01.629.00 I.S. Educación – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Carpa Colegio Parque	17.000,00 €
342.00.622.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.nueva - Edifi. y otras constr. - Aparc. Polideportivo	300.000,00 €
342.00.632.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos. - Edif.y otras constr.- Pista Atletismo	48.000,00 €
342.00.633.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Maquinaria, inst. Y utillaje – Piscina cubierta	20.000,00 €
342.01.629.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Corcheras Piscina	7.000,00 €
454.02.619.00 I.S. Caminos Vecinales - Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Al uso general	30.000,00 €
920.02.624.01 I.S. Parque Móvil – Adquisición vehículos eléctricos	60.000,00 €
933.03.632.00 I.S. Gestión del Patrimonio – Inv.repos.asoc. Func. operat.de los servicios – Edificios y otras construcciones	370.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.604.574,18 €</b>

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el RTGG a las actuaciones que seguidamente se relación.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

## Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.21.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	170.000,00 €
153.22.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	9.574,18 €
153.23.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Calle Feria	48.000,00 €
171.01.629.00 I.S. Parques y Jardines – Otras inv. Nuevas asoci.al func. operativo de los servicios – Juegos Infantiles y Mobiliario urb.	100.000,00 €
241.05.479.00 I.S. Pluriempleo – Otras subvenciones a empresas privadas	200.000,00 €
320.00.622.00 I.S. Educac.– Edifi.y otras constr. - Ferrobús y Carmona Sosa	160.000,00 €
320.01.623.00 I.S. Educación – Maquinaria, inst. Y utillaje – Efic. Energética	65.000,00 €
320.01.629.00 I.S. Educación – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Carpa Colegio Parque	17.000,00 €
342.00.622.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.nueva - Edifi. y otras constr. - Aparc. Polideportivo	300.000,00 €
342.00.632.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos. - Edif.y otras constr.- Pista Atletismo	48.000,00 €
342.00.633.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Maquinaria, inst. Y utillaje – Piscina cubierta	20.000,00 €
342.01.629.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Corcheras Piscina	7.000,00 €
454.02.619.00 I.S. Caminos Vecinales - Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Al uso general	30.000,00 €
920.02.624.01 I.S. Parque Móvil – Adquisición vehículos eléctricos	60.000,00 €
933.03.632.00 I.S. Gestión del Patrimonio – Inv.repos.asoc. Func. operat.de los servicios – Edificios y otras construcciones	370.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.604.574,18 €</b>

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos y teniendo en cuenta que ya en la modificación de crédito 17/2020 mediante crédito extraordinario se traspasaron las IFS 2019 que estaban financiadas con cargo al remanente de tesorería y que ascendían a 528.833,89 €:

## Financiación: Remanente de Tesorería

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	1.604.574,18 €
<b>Total</b>	<b>1.604.574,18 €</b>

## SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 14/2021 SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Sra. Presidenta expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su votación.

La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2020 arrojó remanente positivo de tesorería.

El siguiente cuadro muestra el superávit en contabilidad nacional, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del ejercicio 2020:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	-789.184,50 €	1.722.207,19 €
PDM	-16.934,90 €	11.085,81 €
PMC	113.654,00 €	245.849,09 €
IMBS	164.353,48 €	490.171,81 €
<b>Totales</b>	<b>-528.111,92 €</b>	

1- En el cuadro anterior se observa:

- El Ayuntamiento y Patronato Deportivo Municipal tiene Remanente de Tesorería para Gastos Generales pero déficit en contabilidad nacional; el Patronato Municipal de Cultura y el Instituto Municipal de Bienestar Social tienen superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2- De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

**Primera.-** En base a dicho acuerdo Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, quedan **suspendidos** el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

**Segunda.-** Considerando lo anterior, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros en fecha el 11 de febrero de 2020 no resultan de aplicación al haberse aprobado la suspensión.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Tercera.-** La aplicación preceptiva del artículo 32 de la LOEPSF solo tiene sentido en un marco de vigencia de las reglas fiscales, de forma que la suspensión de estas lleva, necesariamente, a considerar que no existe obligación de destinar el superávit a amortización de deuda en los años 2020 y 2021.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**“Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 14/2021** sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## **.- Crédito extraordinario**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
153.21.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	170.000,00 €
153.22.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Viario	9.574,18 €
153.23.619.00 I.S. Vías Pcas – Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Uso gral. - Calle Feria	48.000,00 €
171.01.629.00 I.S. Parques y Jardines – Otras inv. Nuevas asoci.al func. operativo de los	100.000,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

servicios – Juegos Infantiles y Mobiliario urb.	
241.05.479.00 I.S. Pluriempleo – Otras subvenciones a empresas privadas	200.000,00 €
320.00.622.00 I.S. Educac.– Edifi.y otras constr. - Ferrobús y Carmona Sosa	160.000,00 €
320.01.623.00 I.S. Educación – Maquinaria, inst. Y utillaje – Efic. Energética	65.000,00 €
320.01.629.00 I.S. Educación – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Carpa Colegio Parque	17.000,00 €
342.00.622.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.nueva - Edifi. y otras constr. - Aparc. Polideportivo	300.000,00 €
342.00.632.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos. - Edif.y otras constr.- Pista Atletismo	48.000,00 €
342.00.633.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Maquinaria, inst. Y utillaje – Piscina cubierta	20.000,00 €
342.01.629.00 I.S. Inst. Deport.– Inv.repos – Otras inv. Nuevas asoci.al func.operativo de los servicios – Corcheras Piscina	7.000,00 €
454.02.619.00 I.S. Caminos Vecinales - Otras Inv.repos.de infraestr.y bienes dest. Al uso general	30.000,00 €
920.02.624.01 I.S. Parque Móvil – Adquisición vehículos eléctricos	60.000,00 €
933.03.632.00 I.S. Gestión del Patrimonio – Inv.repos.asoc. Func. operat.de los servicios – Edificios y otras construcciones	370.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.604.574,18 €</b>

Estas modificaciones se financian cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	1.604.574,18 €
<b>Total</b>	<b>1.604.574,18 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado”.

## OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

La Sra. Presidenta expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su votación.

## Memoria Propuesta.-

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aprobada la liquidación del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al Patronato Deportivo Municipal, arroja el siguiente resultado:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
PDM	-16.934,90 €	11.085,81 €

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Patronato Deportivo Municipal dispone de remanente líquido de Tesorería.

Por otro lado, se hace necesario, y ante la previsión de mayores gastos, suplementar la aplicación presupuestaria destinada al mantenimiento de edificios.

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de fecha 20 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
342.00	212.00	Inst.Deport. - Mantenimiento edificios	11.085,81 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.085,81 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

## Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	11.085,81 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.085,81 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## **NOVENO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-**

La Sra. Presidenta expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto la Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de partido popular, el Sr. Acosta Rosa expone que al igual que han echo ver en el del Ayuntamiento, traen un dictamen por parte del Patronato de Cultura en el que se aumenta o se va a utilizar un remanente que supone más de un 20% de la cuantía total económica del patronato y se ha llevado a una reunión del Patronato que se convocó a la 18,30 y se terminó a las 19,00 horas porque había una reunión en la que tenia que estar la Sra. Secretaria del Patronato, y entonces creemos que llevar una propuesta de doscientos cuarenta y cinco mil euros de gastos, a una reunión con media hora y en la cual hay ciento catorce mil quinientos euros de gastos; en la que tampoco se ha hecho llegar una memoria de ejecución, a los miembros del patronato, de esos ciento catorce mil euros en inversiones pues creemos que estamos en la misma tesitura que antes; creemos que no son formas de trabajar.

No produciéndose más intervenciones, se procede a su votación.

### **Memoria Propuesta.-**

Aprobada la liquidación del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al Patronato Municipal de Cultura, arroja el siguiente resultado:

<b>Entidad</b>	<b>Superávit contabilidad nacional</b>	<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>
PMC	113.654,00 €	245.849,09 €

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Patronato Municipal de Cultura dispone de remanente líquido de Tesorería.

Por otro lado, se hace necesario, y ante la previsión de mayores gastos, suplementar la aplicación presupuestaria destinada al mantenimiento de edificios.

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
330.00	226.09	Admón. Gral. de la Cultura – Actividades culturales y deportivas	26.000,00 €
330.00	227.99	Admón. Gral. de la Cultura – Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 €
332.10	220.01	Bibliotecas y Archivos – Prensa, revistas y otras publicaciones	8.000,00 €
332.10	226.09	Bibliotecas y Archivos – Actividades culturales y deportivas	4.000,00 €
333.00	212.00	Equipamientos Culturales y Museos – Reparación y conservación de edificios	2.349,09 €
333.00	224.00	Equipamientos Culturales y Museos – Primas de seguros	5.000,00 €
333.00	227.99	Equipamientos Culturales y Museos – Otros trabajos realizados por otras empresas	16.500,00 €
334.00	226.09	Promoción Cultural - Actividades culturales y deportivas	47.500,00 €
338.00	221.99	Fiestas y Festejos Populares – Otros suministros	10.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>131.349,09 €</b>

## 2.- Suplemento de créditos - Inversiones

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
330.00	623.00	Admón. Gral. de la Cultura – Adquisición	22.000,00 €

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		Maquinaria, instalaciones y utillaje.	
330.00	625.00	Admón. Gral. de la Cultura – Adquisición Mobiliario.	88.000,00 €
330.00	626.00	Admón. Gral. de la Cultura – Adquisición Equipos para procesos de información	4.500,00 €
		<b><i>TOTAL GASTOS</i></b>	<b>114.500,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	245.849,09 €
	<b><i>TOTAL INGRESOS</i></b>	<b>245.849,09 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-

La Sra. Presidenta expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a su votación.

## Memoria Propuesta.-

Aprobada la liquidación del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que respecto al IMBS arroja el siguiente resultado:

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
IMBS	164.353,48 €	490.171,81 €

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto, y dado que el Instituto Municipal de Bienestar Social dispone de remanente líquido de Tesorería.

Como se dirá más adelante, en la descripción de los mismos, los gastos objeto de esta modificación se subdividen en dos bloques, por un lado y más cuantioso, el capítulo I y el segundo para gastos corrientes del IMBS. Donde hay que distinguir el personal de los programa de refuerzo de Dependencia, aportación municipal al programa ETF y mayor dotación para el empleo Social.

Por otro lado, se hace necesario, y ante la previsión de mayores gastos, suplementar las aplicaciones presupuestarias destinadas compra de alimentos, Ayuda a Domicilio municipal, y para la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales y reconocimientos médicos.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

## 1.- Suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231.04	131.02	Retribuciones personal laboral temp.	129.761,38 €
231.04	160.02	Seguridad Social	42.561,74 €
231.00	131.00	Personal laboral	78.965,15 €
231.00	160.00	Seguridad Social	26.308,04 €
231.00	221.05	Compra de alimentos	20.000,00 €
231.00	227.06	Ayuda Domicilio Municipal	20.000,00 €
231.00	221.00	Energía eléctrica	4.000,00 €
231.00	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	30.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>351.596,31 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior y bajas, en los siguientes términos:

### Financiación:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	351.596,31 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>351.596,31 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023 Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL CITADO PLAN.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, delegada de Recursos Humanos, quien explica el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que como portavoz de su grupo se une a dar un cálido y sentido abrazo a los dos compañeros, la Sra. Campanario Moreno y el Sr. Fernández Santiago, que por circunstancias no han podido asistir al Pleno; de verdad, mi más sincero respaldo y abrazo a ellos dos como a su grupo.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Queremos decir a la Sra. Delegada, en este punto, que usted de manera urgente en febrero pasado nos pidieron que llevásemos propuestas para este Plan que hoy traen a Pleno; le hicimos llegar un documento elaborado con nuestras propuestas, de las cuales no hemos recibido ninguna respuesta del equipo de gobierno.

El equipo de gobierno dice le dice al grupo popular: "¿ustedes se leen las cosas?".

¿Se las leen ustedes?; si es así hacen el ignorito, ignorito, me entra por este oído y me sale por este oído.

Entonces, esas propuestas nosotros le solicitamos al equipo de gobierno que este Plan fuese consensuado por todos los grupos políticos y agentes sociales, por todos. Una vez más desoyen nuestras peticiones y no aceptan nuestra mano tendida para llegar a acuerdos en proyectos de máximo interés como este. Por tanto no pueden pretender contar con el respaldo del principal partido de la oposición mientras sigan trabajando así, es difícil encontrar apoyo.

Hago alusión a la Sra. alcaldesa, que siempre habla de remar juntos, haber si es verdad. Aquí va para cuando rememos juntos, nuestra mano tendida.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, quien responde al portavoz del partido popular, que sinceramente, cree que es un punto muy bonito porque en él se está aprobando la creación de una Bolsa de Trabajo durante dos años, con prórroga de uno más, para muchas personas de Palma del Río, entonces...; sinceramente el partido socialista no va a entrar en ningún tipo de provocación, nos preguntan que si hemos leídos sus propuestas, y demás.

No sé, si usted me ha escuchado, yo hace menos de dos minutos o tres, he dicho que se han tenido en cuenta todas las propuestas, que las ha trabajado nuestra técnica, de hecho, he dicho la palabra, se han tratado de forma muy cariñosa, es decir, que todo lo que ha sido posible incluir, se ha incluido; entonces qué más consenso que ese. He dicho que ha sido un Plan de Empleo, elaborado por todos los grupos; así que por favor, vamos a dejarnos de enfrentamientos, de confrontación; vamos a aprobar entre todos este Plan, porque repito, es un Plan por y para la ciudadanía; y le aseguro que las personas que salen con un contrato a través del Plan Extraordinario, no se imagina, con la alegría que entran a trabajar.

Así que yo pido, una vez más, que este Plan se apruebe por unanimidad; porque no es para nosotros, es para nuestros vecinos y vecinas que es a los que nos debemos y ellos son los que nos han puesto aquí.

El Sr. Martín Romero, solicita un turno de réplica, que le concede la Sra. Presidenta; donde expone a la Sra. Santos y al equipo de gobierno socialista, que ya están cansados del mismo discurso, yo no estoy discutiendo eso, evidentemente, yo estoy discutiendo las formas a las que nos tiene acostumbrado este equipo de gobierno socialista; no mezclamos otras cosas. Simplemente nos hemos referido a su forma de hacer y de trabajar; mientras trabajen así, pues es difícil llegar a acuerdos. No confrontamiento, porque esto es o estoy con usted, o estoy contra usted. Yo no estoy contra usted, ni mucho menos; lo que pasa es que no estoy con usted en la forma que ustedes hacen las cosas para los demás grupos políticos.

La Sra. Presidenta, concede a la Sr. Santos Navarro, un turno de contra réplica.

La Sra. Santos Navarro: que mejor forma de trabajar que teniendo en cuenta todas las propuestas; y trayendo una propuesta, que como ya digo por tercera vez, ha sido elaborada por todos los grupos.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

## **Antecedentes.-**

Visto el informe de necesidades emitido con fecha 16 de abril de 2021, por el Departamento de Urbanismo del Iltre. Ayto. de Palma del Río, en relación a la necesidad de redactar un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023 y la contratación temporal de personas para el citado Plan.

Visto que con fecha 16 de abril de 2021, se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, por la que se dispone que por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos se elabore una propuesta de redacción de un Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023 y de las bases de la convocatoria para la contratación temporal del citado Plan y se emita informe al respecto por la Intervención de Fondos.

Visto el informe emitido con fecha 16 de abril de 2021, por la Jefa del Negociado de Recursos Humanos y el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos del Iltre. Ayto. de Palma del Río al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): en contra.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): en contra.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): en contra.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): en contra.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): en contra.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023 así como las bases de la convocatoria para la contratación temporal del citado Plan, que mas adelante se transcriben.

**Segundo.-** Comprometer la consignación del gasto en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente.

**Tercero.-** Condicionar las contrataciones del mencionado plan a la aprobación del gasto en el correspondiente ejercicio.



**Cuarto.-** Condicionar la contratación de mas personas a las inicialmente previstas en las bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

**Quinto.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Negociados afectados, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes, así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la pagina Web del Ayuntamiento de Palma del Rio.

## **<<“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EMPLEADOS/AS DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023”.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se están viendo inmersas numerosas familias y jóvenes, tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. En este contexto, resulta evidente la extraordinaria y urgente necesidad de tomar medidas que activen, incentiven y recuperen el empleo en Palma del Río, mediante la contratación de personas para el desarrollo de obras y servicios municipales.

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Rio pone en marcha el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se están viendo inmersas las familias.

Para ello, desde las distintas Delegaciones Municipales se realizaran una serie de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios, que llevaran consigo una serie de intervenciones relacionadas con la conservación, mejora, adecuación, mantenimiento y realización de pequeñas actuaciones en instalaciones e infraestructuras y programas municipales, así como otros proyectos de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales por obra o servicio determinado durante los años 2022 y 2023:

- Peón/a: 46 contratos de quince días a tiempo completo.
- Oficial/a Albañil/a: 7 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Fontanero/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Pintor/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Jardinero/a: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Oficial/a Electricista: 2 contratos de un mes a tiempo completo.
- Encargado/a de Obra: 1 contrato de tres meses a tiempo completo.
- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 2 contratos de tres meses a tiempo completo.

Asimismo, este proceso selectivo conformará bolsa de empleo en cada una de las categorías, para cubrir otras posibles necesidades que surjan en el Iltre. Ayto. de Palma del Río, quedando condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, atendiendo a la tramitación del expediente oportuno según las necesidades existentes y de mayor importe de crédito así, como a la prórroga de este Plan Extraordinario en el año 2024.

En las categorías de Oficial/a Albañil/a y Oficial/a Fontanero/a, y atendiendo a que el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río se encuentra actualmente tramitando procesos selectivos para la cobertura en propiedad de una plaza de fontanero/a y una plaza de albañil/a pertenecientes a la oferta de empleo público 2018, cuya relación de aprobados conformará bolsa de empleo, para cubrir posibles necesidades que surjan en el Illtre. Ayto. de Palma del Río y una vez sean aprobadas éstas, la bolsa de empleo que se genera en este proceso selectivo para las categorías de oficial/a albañil/a y oficial/a fontanero/a, tendrá un carácter supletorio de la generada de los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de una plaza de fontanero/a y una plaza de albañil/a pertenecientes a la oferta de empleo público 2018, una vez agotadas, bien por duración o por no disponer de candidatos.

La presente convocatoria se podrá prorrogar por un año más (2024), por resolución de la Alcaldía-Presidencia, manteniendo la misma calificación definitiva del concurso y siguiendo el orden de prelación previsto en ella para las contrataciones.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral sera la siguiente:

- Peón/a: 1.509,04 euros (Grupo AP).
- Oficial/a Albañil/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Fontanero/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Pintor/a: 1.844,05 euros(Grupo C2).
- Oficial/a Jardinero/a: 1.844,05 euros (Grupo C2).
- Oficial/a Electricista: 1844,05 euros (Grupo C2).
- Encargado/a de Obra: 1.904,64 euros (Grupo C2).
- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1.702,61 € (Grupo C2).

Estos datos son los pertenecientes al ejercicio 2021, habría que incrementarles, en su caso, lo acordado según lo estipulado en la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Se reservan 24 de los 46 contratos mencionados de Peón/a y 1 de los dos contratos mencionados de Monitor de Actividades de Tiempo libre, para personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasaran al cupo general.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso selectivo sera necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo publico.
- e) Además de cumplir los siguientes requisitos según la categoría a la que se aspira:

- Para Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardinero/a deberán:

1.- Poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

2.- Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardinero/a (o Podador), según el caso.

3.- Carnet de conducir B.

- Para Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán:

1.- Poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

2.- No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexual y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

En todos los casos y si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato.

## **TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos correspondientes que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Página Web [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es), opción Tablón de

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Anuncios) y en la pagina web del Ayuntamiento (opción "Formación y Empleo. Convocatorias de Empleo").

Se deberá presentar un formulario de solicitud, conforme al Anexo correspondiente, por cada categoría a la que se opte.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Aquellos aspirantes que presenten la solicitud en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, se ruega enviar vía fax: 957-644739, o bien mediante correo electrónico: [recursoshumanos@palmadelrio.es](mailto:recursoshumanos@palmadelrio.es), dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

Los/as aspirantes a la categoría **Peón/a** deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.
- c) Documento acreditativo de los méritos a valorar en la fase de concurso, consistente en Informe de Vida Laboral.

No presentar en la categoría de Peón/a junto con la solicitud el D.N.I. O Pasaporte en vigor es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes a las categorías de **Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a Electricista y Oficial/a Jardinero/a** deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

- c) Fotocopia del carnet de conducir B.

d) Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional en la categoría a la que se opta, conforme a lo especificado en la base sexta para acreditar experiencia en las categorías de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a (o Podador).

No presentar en la categoría de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a junto con la solicitud, la documentación exigida en el apartado a), b), c) y del apartado d) al menos seis meses de experiencia es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes a **Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre** deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

a).- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor.

b).- Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título académico exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente, en su caso, por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

En el caso de presentar titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

c).- Fotocopia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

d).- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a lo estipulado en la base sexta de esta convocatoria para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo libre.

e) Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.

No presentar en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre junto con la solicitud, la documentación exigida en el apartado a), b) y c) es causa de exclusión. No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valoraran documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## **CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictara resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada

categoría. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento de Palma del Río.

Se concederá a los excluidos un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso.

Aquellos aspirantes que presenten el documento de subsanación, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del Registro General del Iltre. Ayto. de Palma del Río, se ruega enviar vía fax: 957-644739, o bien mediante correo electrónico: [recursoshumanos@palmadelrio.es](mailto:recursoshumanos@palmadelrio.es), dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasara a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, la Alcaldesa- Presidenta dictara resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios, y en la pagina web del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección.

## **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía, de los cuales uno de ellos/as actuará como secretario/a.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

A todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, se le asignará un suplente. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, y resolverá en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río de manera simultánea al de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Iltre. Ayto. De Palma del Río, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos

cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y tres de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente, uno de estos últimos actuando como secretario/a.

Constituida la Comisión de Selección, resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

## **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

### **Categoría: Peón/a:**

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

Por la experiencia profesional hasta un máximo de 30 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de peón/a con grupo de cotización 10: 1 punto.

Esta experiencia se acreditará mediante informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos con grupo de cotización 10.

No serán objeto de valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral).

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En caso de igualdad en la puntuación, en la categoría de Peón/a, el desempate se resolverá atendiendo a:

1.- Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

2.- En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.

3.- Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

**Categorías: Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardinero/a (o podador).-**

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

Por la experiencia profesional hasta un máximo de 30 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se opta: 1 punto.

Esta experiencia se acreditará mediante original o fotocopia de la siguiente documentación:

- Régimen General: Original o fotocopia del contrato de trabajo o nombramiento en la categoría igual o equivalente a la que se aspira (En este último caso, se deberá presentar la documentación necesaria y con validez que acredite que la experiencia es de igual naturaleza, categoría, funciones y tareas a la de la plaza que se convoca. En caso contrario puede no ser valorado), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de cotización.

No serán objeto de valoración la experiencia que no figure en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (informe de vida laboral) junto con el resto de documentación.

Los servicios prestados en las Administraciones Públicas o empresas del sector público como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral podrán acreditarse, en lugar del contrato o nombramiento, mediante certificación expedida por la respectiva Administración Pública con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y/o puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese o contratación y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga, modificación o transformación de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos contratos, modificaciones, transformaciones o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

- Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda: Los méritos alegados como trabajador por cuenta propia o autónomo se acreditará mediante original o fotocopia del certificado de situación censal correspondiente emitido por la Agencia Tributaria o documentos que lo sustituyan, que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas o profesionales, acompañado de la documentación necesaria y con validez, que acredite la experiencia profesional en la categoría a la que se opta o categoría de igual naturaleza, funciones y tareas (I.A.E., contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios...), junto con informe/certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social u órgano competente en el que consten los periodos de cotización o documento con análogo poder probatorio.

En los dos supuestos de este apartado, no se valorarán las relaciones de colaboración social, becas u otras de análoga naturaleza.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, según valoración asignada en la Certificación expedida por la Seguridad Social, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

No será objeto de valoración en este apartado los meses de experiencia exigidos como requisito de acceso.

En caso de igualdad en la puntuación, en las categorías de Encargado/a de Obra, Oficial/a Albañil/a, Oficial/a Fontanero/a, Oficial/a Pintor/a, Oficial/a electricista y Oficial/a Jardiner/a el desempate se resolverá atendiendo a:

1.- Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

2.- En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.

3.- Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

## **Categoría: Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.**

Se valoraran los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1.- Por formación reglada: se valorara hasta un máximo de 15 puntos, estar en posesión de otra titulación superior a la exigida, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia del título:

Titulaciones	Puntos
Por cada título superior al exigido relacionado con el puesto ( áreas de intervención social, educación, deportes, artes escénicas, medioambiente...)	5 puntos por título

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud solo una titulación, aunque sea superior a la exigida, sera considerada como requisito de acceso y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

Si el aspirante se encuentra a la espera del título exigido, se acreditará mediante original o fotocopia del certificado supletorio provisional emitido por el organismo correspondiente, o en su defecto mediante fotocopia de la documentación que acredite haber solicitado el mismo, tener superado los requisitos académicos y abono de la tasa correspondiente por expedición de título.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.

## 2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 15 puntos.

La impartición o asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con intervención en infancia y/o juventud, con el área de animación sociocultural, deportes, e idiomas, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuaran de la siguiente manera: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computaran los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos. Un crédito se valorara como 25 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Para acreditar la asistencia a las acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), deberá aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste como mínimo la denominación del curso y número de horas de duración.

Para acreditar la impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas...), deberá aportarse fotocopia del certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y el número de horas o créditos impartidos por el docente o documento/s con análogo poder probatorio.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre, el desempate se resolverá atendiendo a:

- 1.- Por mayor puntuación en el apartado de formación reglada.
- 2.- Por mayor puntuación en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- 3.- Por permanecer mayor tiempo empadronado/a en el municipio de Palma del Río. Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón municipal de habitantes a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.
- 4.- En caso de que el empate persista, se atenderá al orden de presentación de solicitudes, tomando como referencia la fecha de presentación en el registro oportuno.
- 5.- Si el empate persiste, se decidirá por el orden alfabético, según lo establecido para la actuación de los aspirantes en las pruebas, conforme a lo previsto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020.

## **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.-**

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución a la Alcaldesa-Presidenta aprobando la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Il. Ayto. de Palma del Río, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse y revisar los expedientes en las dependencias del Negociado de Personal, de lunes a viernes, de 11'00 a 14'00 horas, durante ese plazo.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución a la Alcaldesa-Presidenta aprobando la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, así como propuesta de contratación por ese orden.

Recibida la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por el orden de prelación.

## **OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

Los aspirantes propuestos deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como los documentos originales de los aportados en el proceso selectivo para su cotejo, y la documentación complementaria para su contratación.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Una vez practicado el llamamiento y contratada la persona, esta no se volverá a llamar hasta que no hayan sido llamadas todas las personas de la lista por el orden establecido.

Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Recursos Humanos del Il. Ayto. de Palma del Río, en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación, pasando a llamar al siguiente de la lista.

Trimestralmente se hará público en la página web del Ayuntamiento, el número de orden de prelación de la última persona contratada en cada categoría laboral.

## **NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-**

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Presidente/a:

- La Alcaldesa-Presidenta o Concejala/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejala/a por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un/a representante por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Palma del Río.

- Dos miembros de la Comisión de Selección del Plan (Presidente/a o Vocales).

Secretario/a:

- La Secretaria General del Il. Ayto. de Palma del Río o empleado/a público/a en quien delegue.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

La Comisión de Seguimiento se constituye con el objeto de hacer un seguimiento del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023, en base a estudiar e informar sobre la tramitación del expediente, las dificultades encontradas durante su tramitación, los resultados conseguidos, las acciones correctoras para futuros planes, etc.

## **DÉCIMA.- RECURSOS.**

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## **UNDÉCIMA.-NORMAS FINALES.-**

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios, y de la página web del Ayuntamiento.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023

#### CATEGORÍA PEÓN/A

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de peón/a.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.  
 Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.  
 Informe de Vida Laboral.  
 Otros.  
Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO II

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

### CATEGORÍA OFICIAL/A ALBAÑIL/A

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a albañil/a.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fotocopia del carnet de conducir B.

Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Albañil/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).

Otros.

Especificar \_\_\_\_\_

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO III

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

### CATEGORÍA OFICIAL/A FONTANERO/A

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a fontanero/a.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

\_\_\_ Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

\_\_\_ Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

\_\_\_ Fotocopia del carnet de conducir B.

\_\_\_ Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Fontanero/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).

\_\_\_ Otros.

Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO IV

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

### CATEGORÍA OFICIAL/A PINTOR/A

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a pintor/a.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fotocopia del carnet de conducir B.

Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Pintor/a, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).

Otros.

Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO V

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## CATEGORÍA OFICIAL/A ELECTRICISTA

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de oficial/a electricista.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.  
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.  
 Fotocopia del carnet de conducir B.  
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a electricista, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria(al menos 6 meses).  
 Otros.  
Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO VI

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

**CATEGORÍA OFICIAL/A JARDINERO/A ( o podador)**

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Oficial/a Jardinero/a.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.  
 Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.  
 Fotocopia del carnet de conducir B.  
 Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Oficial/a Jardinero/a (o podador), conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).  
 Otros.  
Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Palma del Rio, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO VII

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

### CATEGORÍA ENCARGADO/A DE OBRA

APELLIDOS \_\_\_\_\_ Y  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Encargado/a de Obra.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

\_\_\_ Fotocopia del carnet de conducir B.

\_\_\_ Fotocopias de los documentos que acrediten la experiencia profesional como Encargado/a de Obra, conforme a lo especificado en la base sexta de la convocatoria (al menos 6 meses).

\_\_\_ Otros.

Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).-**

## ANEXO VIII

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2022-2023**

### MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

APELLIDOS \_\_\_\_\_

Y

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:**

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**EXPONE:** Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2022-2023, establecidos para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña (señala con "X"):

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

Fotocopia de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fotocopia del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso, conforme a lo estipulado en la base sexta de esta convocatoria para la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo libre.

Fotocopia del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.

Otros. Especificar \_\_\_\_\_

**Y AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento en el municipio de Palma del Río, en caso de ser necesario para establecer el desempate en la fase de concurso.

Palma del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
(CÓRDOBA).->>**

**DÉCIMO SEGUNDO.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PALMA DEL RÍO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y REACTIVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS FEDER, Y DE LA «ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA» PARA LOS EJERCICIOS 2021 – 2023.-**

La Sra. Presidenta, expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación del asunto.

## **Antecedentes.-**

El Acuerdo de Asociación suscrito por el Reino de España y la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014, aprobó los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2014 - 2020 (Marco Financiero Plurianual). Posteriormente, la Comisión Europea, por medio de Decisiones, aprobó los Programas Operativos, y asignó los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La existencia de dicho Marco Financiero Europeo Plurianual de inversiones, con un periodo de vigencia de siete años, vertebró gran parte de diversas políticas regionales, desde el empleo, a las inversiones en infraestructuras. Su adecuada gestión, el aprovechamiento de todos los recursos disponibles, así como la adopción de medidas que impidan la falta de ejecución de los mismos, se convierten en obligaciones de primer orden, entre otros para esta Administración.

El BOE 243/2016 de 7 de octubre, publicó la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, aprobando la convocatoria para la selección de «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado», cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea».

Al amparo de la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de Noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar, y solicitar ayuda, para cofinanciar la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Palma del Río ... la Ciudad que Avanza, en su desarrollo urbano sostenible e integrado del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 14 de Diciembre de 2016, adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación, y solicitud de ayuda, para cofinanciar la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su desarrollo urbano sostenible e integrado, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea». (Segunda convocatoria)

Por Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 176/2017, de 25 de julio), resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020, convocadas por Orden HAP/1610 /2016, de 6 de octubre, figurando entre otras la siguiente: Ayuntamiento Palma del Río (Córdoba) «Palma del Río... la Ciudad que Avanza». Calificación: Seleccionada. Ayuda: 5.000.000 €.

Conforme a la citada Resolución, según lo establecido en el artículo 11º de la Orden HAP/2427/2015, como Entidad beneficiaria, y para culminar su proceso de designación como Organismo Intermedio Ligero, se elaboró, el Manual de Procedimientos para la gestión de la Estrategia.

Para iniciar el Proyecto EDUSI "Palma del Río ... la Ciudad que Avanza", hubo de incluirse en el citado «Manual de Procedimiento», los procedimientos de gestión, y los recursos humanos para implementar la Estrategia. Además de los recursos humanos existentes en las unidades ejecutoras de este Ayuntamiento, fue necesario dotar con urgencia, y por convocatoria pública, las plazas, con garantías de publicidad, capacidad y mérito, de los

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

recursos humanos a los que se comprometió este Ayuntamiento (Unidad FEDER), para acometer las tareas urgentes e inaplazables de inicio del Proyecto, conforme a la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Base 8ª de la convocatoria, establece que las Estrategias debe responder, entre otros, a la “(g) *Garantía de la capacidad administrativa para su implementación*”. En el procedimiento de gestión de la Ayuda, (Base 14ª), se indica que la Entidad solicitante, debe remitir información sobre: (e) Declaración responsable de la entidad solicitante, de “disponer en el momento de la ejecución de la Estrategia seleccionada de un equipo técnico conector de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos EIE, y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación”.

Conforme a lo planificado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Equipo Técnico requerido para el Proyecto, EDUSI “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, y conforme al Decreto de Alcaldía 373/2012 de 22 de febrero, de funciones de la Unidad de Gestión FEDER, que se adscribe a la unidad administrativa de Servicios Internos, está integrada por recursos humanos específicos para el Proyecto.

Para que la Entidad EDUSI pueda desarrollar correctamente las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión, así como las restantes que se derivan de las bases de la convocatoria de ayudas, debe disponer de una estructura organizativa adecuada, que garantice un correcto desempeño de las mismas. Para ello, este Ayuntamiento como Entidad EDUSI, definió una «Unidad de Gestión» para la Estrategia DUSI «Palma del Río... la Ciudad que Avanza», como unidad que ejercer las funciones de asistencia técnica preceptiva al «Organismo Intermedio (ligero)» ,y las demás que procede de acuerdo con las bases y la convocatoria de las ayudas. Esta unidad deberá estar claramente separada de las restantes unidades, departamentos o áreas de la Entidad DUSI responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones (unidades ejecutoras):

En el período 2014-2020, se ha puesto de manifiesto que, la mayor parte de la ejecución de estos Programas, se ha realizado durante el ejercicio 2018-2020, estando ello en parte justificado por el retraso de la Unión Europea en la puesta en marcha de dichos Programas y porque durante los primeros años de gestión del actual periodo de programación 2014-2020 se tuvo que proceder al cierre de los programas del anterior periodo 2007-2013 y al diseño y puesta en marcha de los nuevos programas.

La necesaria realización de estas tareas de finalización del marco anterior 2007 - 2014, y las preparatorias del vigente 2014 - 2020, han supuesto que a fecha de hoy la ejecución de dichos Programas muestre un importante retraso que debe ser subsanado.

La Planificación inicialmente prevista para 2016 – 2020 de la Estrategia de Desarrollo “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, se ha visto condicionada en el cumplimiento de su Cronograma y de su Planificación Financiera, por los siguientes hitos.

- ⤴ 07/10/2016 - Publicación B.O.E. Convocatoria Orden HAP/1610/2016
- ⤴ 14/12/2016 - Aprobación Pleno EDUSI y solicitud de ayuda. Entrada de solicitud de Ayuda en Ministerio Hacienda
- ⤴ 22/05/2017 - Publicación BOE Resolución provisional de 18/5/2017



- ⤴ 25/07/2017 - Publicación BOE Resolución definitiva de 21/7/2017
- ⤴ 27/07/2017 - Acuerdo Pleno aceptación Ayuda y compromiso funciones OIL
- ⤴ 31/07/2017 - Presentación compromiso funciones OIL en Ministerio Hacienda
- ⤴ 01/11/2017 - Inicio de funciones de Unidad de Gestión EDUSI-FEDER
- ⤴ 16/01/2018 - Aprobación por el OIG del «Manual de Procedimientos EDUSI»
- ⤴ 10/04/2018 - Aprobación Primera convocatoria de Expresiones de Interés
- ⤴ 28/07/2018 - Resolución de Selección de Operaciones EDUSI
- ⤴ 16/11/2018 - Finalización de Alta de Operaciones en GALATEA
- ⤴ -- /11/2018 - Inicio de envío de Operaciones al OIG para Autorización
- ⤴ -- /02/2021 - Conclusión de envío de Operaciones al OIG para Autorización
- ⤴ 20/03/2019 - Inicio de procedimientos de contratación Operaciones EDUSI
- ⤴ Junio 2020 - Marzo 2021 Admisión por el OIG de todas las operaciones EDUSI eje 12

Cabe destacar que la admisión de las Operaciones autorizadas por el Organismo Intermedio de Gestión (80%) y las aportaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Palma del Río (20%), garantizan la financiación total de la Estrategia, sin incidencia alguna sobre la nueva propuesta de calendario para la ejecución, seguimiento y reactivación en la gestión de los Fondos Europeos FEDER, en la implementación de la Estrategia DUSI.

Las especiales circunstancias sanitaria, sociales, y económicas que tan duramente afectan a España, y por ende a Palma del Río, desde marzo de 2020, han implicado innumerables dificultades, tanto internas (con afectación a las unidades ejecutoras y a la tramitación económico - administrativa de los expedientes), como externas (empresas, proveedores y prestadores y contratistas de servicios), que han influido notablemente en la elaboración y redacción de los proyectos de servicios, en los de ejecución de las obras, y en mayor medida, en la ejecución material de las operaciones programadas en los plazos inicialmente previstos en 2016, al redactar la planificación y el calendario de la Estrategia. Por otra parte, los necesarios procesos de participación, y las limitaciones respecto de los actos públicos para ello, obligan a esta Administración, a tener que recurrir al mecanismo N+3, no previsto inicialmente, para modificar el calendario inicialmente programado, y al que no hubo que recurrirse en los Proyectos FEDER ejecutados en 2007, 2011 y 2015.

Las citadas circunstancias, han afectado muy negativamente, en especial, y en diferentes grados, a diferentes Operaciones programadas.

Una gestión prudente y responsable en la ejecución del Proyecto Estrategia DUSI «Palma del Río... la Ciudad que Avanza», aconsejan no incurrir en riesgos de incumplimiento en los plazos, máximo de ejecución y de justificación de los gastos, cuando están previstos los mecanismos preventivos para evitarlos, a través de la aplicación regla «N+3».

La regla N+3 supone un requisito financiero establecido en los Reglamentos comunitarios, que consiste en que cada anualidad programada para cada uno de los Programas 2014-2020, deben quedar certificada, y declarada ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a la anualidad correspondiente. La parte no ejecutada en dicho plazo será objeto de descompromiso automático por parte de la Comisión

Europea, significando una pérdida de recursos neta para la Administración gestora del Programa.

La medición de la consecución de este objetivo se realiza a nivel global de Programa, no siendo relevante el cumplimiento por operaciones, ejes, o prioridades por unidades ejecutoras, sino el importe total alcanzado en el conjunto de la Estrategia.

*Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo*

#### *Artículo 65 – Subvencionabilidad*

- II La subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el presente Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas.*
- II El gasto será subvencionable con una contribución de los Fondos EIE si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre la fecha de presentación del programa a la Comisión, o a partir del 1 de enero de 2014 si esta fecha es anterior, y el 31 de diciembre de 2023. Además, el gasto solo será subvencionable con una contribución del Feader si la ayuda pertinente es efectivamente abonada por el agente de pago entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.*

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

#### *Cuarto. Plazo de ejecución y justificación.*

*En el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, se establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.*

*El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2024.*

En el pasado pleno de marzo 2021, se realizó un primer análisis de ejecución de estos Fondos FEDER, a fin de comprobar si se había alcanzado el importe programado correspondiente a los ejercicios 2018 - 2020, en relación a la regla N+3. Los resultados de este análisis concluyen que si bien el Ayuntamiento de Palma del Río ha cumplido con la ejecución de los Programas correspondientes a los citados ejercicios, para el conjunto del Proyecto, se hace necesario acudir a la Regla N+3 para garantizar el 100% de su ejecución y posterior justificación del gasto.

En cumplimiento de la normativa europea, a partir de 2020, cada año habrá que superar un objetivo N+3 a 31 de diciembre, lo que supondrá el necesario cumplimiento de dicho objetivo en cada año natural.

Dado que los Fondos correspondientes a este Programa son de gran importancia, no sólo como instrumento de política económica, sino como elemento fundamental para la transformación del tejido productivo de Palma del Río, es deber de esta Administración proceder a la agilización de su ejecución en los ejercicios 2021 y 2023 con el objetivo de garantizar que se cumpla con la regla N+3 para cada uno de estos años y evitar cualquier riesgo de pérdida de recursos para esta Administración Local.

En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río tiene el reto de llevar a cabo una óptima ejecución del Programa de la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza».

Como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía, como Órgano de Selección de Operaciones de la «Estrategia EDUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», considera necesario, que el Ayuntamiento Pleno, adopte las medidas de prudencia en la gestión del Proyecto que se relacionan, y que garanticen el cumplimiento de los plazos previsto por los Reglamentos Comunitarios y por la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre;

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero:** - Hacer efectiva para la programación de la «Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», la potestad establecida en el artículo cuarto (plazo de ejecución y justificación) de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y en el artículo decimotercero de las bases de la Orden HAP/2427/2015 que regulan la selección de Estrategias DUSI, que establece el plazo

máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

**Segundo.** - Evaluación del grado de ejecución de la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, en los ejercicios presupuestarios 2021 - 2023.

Durante el mes de septiembre de cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, se revisará en detalle la gestión realizada del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por cada una de las unidades ejecutoras, así como su grado de ejecución. Para ello, se evaluará dicha ejecución por programa, medida y Unidades Ejecutoras, y la diferencia entre la ejecución real y los objetivos programados a 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.** - Habilitación a la unidad administrativa de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos, para la coordinación de la gestión de los fondos disponibles, y el cumplimiento del calendario de seguimiento.

La unidad de Servicios Internos, es la estructura técnica del Organismo Intermedio Ligero, que se configura como la unidad técnica de apoyo establecida en el Manual de Procedimientos de la entidad DUSI beneficiaria de la ayuda FEDER 2014-2020 del Programa Operativo Plurirregional de España, del Órgano responsable de Selección de Operaciones, de la EDUSI, y coordinará con las unidades ejecutoras implicadas la gestión de los fondos disponibles, y el cumplimiento de un calendario de seguimiento. El calendario tendrá tres hitos principales:

1.1 Antes del 1 de abril, comunicación a los diferentes órganos gestores de los objetivos a cumplir a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

1.2 Antes del 1 de junio, seguimiento del grado de ejecución y programaciones propuestas.

1.3 Antes del 15 de septiembre, avance antes de la certificación de los gastos comprometidos y de la declaración de los gastos al FEDER.

**Cuarto.** - Reprogramación de recursos que facilite la ejecución de los Fondos hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Por parte la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos se diseñará la reprogramación necesaria para que las diferentes unidades ejecutoras, dentro los cuatro Objetivos Temáticos, y según la Planificación Financiera autorizada, puedan absorber las cantidades consignadas en los programas a fin de poder alcanzar los requisitos que la regla N+3 exige para cada ejercicio. Dicha reprogramación se determinará en el seno del Organismo Intermedio Ligero (Ayuntamiento de Palma del Río).

Todo ello de conformidad con la «Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, en los ejercicios presupuestarios 2021 - 2023, y la planificación económica general del Iltre. Ayuntamiento, así como con la plena garantía y

seguridad sobre la subvencionabilidad de los gastos a certificar, así como la facilidad en la verificación de éstos.

**Quinto.** Dotación de los instrumentos financieros para completar la programación prevista.

Una vez aprobadas las correspondientes reprogramaciones, la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos EDUSI - FEDER, procederá, de forma inmediata, a la reasignación de las consignaciones presupuestaria, dentro de la planificación prevista, que correspondan para completar el importe de los mismos comprometidos en los DECA(s) o Acuerdos de Financiación con el límite establecido en la Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 176/2017, de 25 de julio), resolvió la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610 /2016, de 6 de octubre, figurando entre otras la siguiente: Ayuntamiento Palma del Río (Córdoba) «Palma del Río... la Ciudad que Avanza». Calificación: Seleccionada. Ayuda: 5.000.000 € y al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para el instrumento financiero que forman parte del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Igualmente, se impulsarán todas aquellas modificaciones dentro de los marcos regulatorios de estos instrumentos financieros, que los doten de la flexibilidad, agilidad y adaptación a las necesidades reales, lo que posibilitará su ejecución en los plazos establecidos.

**Sexto.** Instrucciones para la gestión de los Fondos Europeos.

Para facilitar el cumplimiento de las exigencias derivadas de los Reglamentos comunitarios, por la unidad de Servicios Internos, a través de la Unidad de Gestión de Fondos Europeos FEDER, se procederá a dictar instrucciones que determinen de forma clara los hitos que deben cumplir las unidades ejecutoras implicadas, a fin de facilitar la gestión de los Fondos.

**Séptimo.** Medios necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Se procederá a dotar a la unidad de Servicios Internos (Unidad de Gestión de Fondos Europeos FEDER) de los medios necesarios, tanto humanos como materiales y tecnológicos, a fin de que se puedan desarrollar los cometidos indicados en este Acuerdo. Se impulsará el desarrollo de las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión Gex para desarrollar todas aquellas utilidades que sean precisas en las áreas de programación, gestión, seguimiento, verificación y certificación de los Fondos Europeos.

**Octavo.** Explotación de la información.

Asimismo, y en relación con el punto anterior, se introducirán las mejoras tecnológicas necesarias para la óptima explotación de la información generada, por los distintos actores del proceso, para la gestión de los Fondos Europeos.

**Noveno.** Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.>>

**DÉCIMO TERCERO.- DECLARAR EL PROYECTO EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL GENIL. Balsa de Miralbueno II, sito en el paraje El Remolino Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río, a realizar por la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, el carácter de construcción de interés social, a los efectos de bonificación en la cuota del impuesto municipal de construcciones, instalaciones y obras.-**

En este asunto se abstiene de participar la Sra. Esteo Domínguez, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Presidenta, expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto, la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, se suma al abrazo a los compañeros de Izquierda Unida. Y expone que van a apoyar este proyecto, porque como ha explicado la Sra. Alcaldesa, este proyecto mejorará nuestra actividad agraria, el uso eficiente del agua y al final la actividad económica de Palma del Río, contribuyendo también, al Pacto Verde Europeo, que al final repercute en los pueblos como hemos hablando anteriormente, que al final todo lo que afecte a Europa, lo que hace es repercutir positivamente en nuestros pueblos.

Desde aquí, dar las gracias al personal de la Comunidad de Regantes que se ha puesto en contacto con todos los grupos municipales para explicarnos el proyecto, gracias a Juan Carlos y gracias a Francisco.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, en primer lugar apoya a los compañero de Izquierda Unida y desea que se recuperen pronto.

Agradece a la Cooperativa de Regantes que tuvo la amabilidad de venir, explicarnos todo el proyecto y hacernos entender que esto es algo necesario y bueno para todos y desde ese punto, pues queremos agradecerlo. Nada más, hacer constar que ellos habían puesto bastante hincapié en explicarnos a cada uno de los grupos para que todos supiéramos la envergadura de este proyecto.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo Municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, reitera las palabras que han dicho de los compañeros y compañeras.

La Sra. Presidenta cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero expone que no se nos debe olvidar a nadie que si hoy, que estamos la corporación en Pleno, votando este punto, haciendo ver el interés social del proyecto ejecutado para conseguir la bonificación del impuesto es porque entendemos que nuestros agricultores siguen innovando, aportando su profesionalidad en la riqueza que nuestra comarca genera. Sus esfuerzos deben ser los nuestros, siempre apoyando al sector en aquello que se necesite; ahí ha estado la Junta de Andalucía apoyando la ejecución de este proyecto con una subvención en un porcentaje bastante elevado, sin esta subvención de la Junta de Andalucía no estaríamos sentados aquí votando nada.

La Junta apoya a nuestra agricultura; el partido popular de Palma del Río a poya a nuestra agricultura y a nuestros agricultores. Cuatro son las mociones que hemos presentado en este Pleno de apoyo al sector, sin conseguir en ningún momento, ningún apoyo del partido socialista, ni de Izquierda Unida, ni de Cambiemos Palma.

Para que no quepa duda, seguiremos apoyando todo aquello que suponga la generación de riqueza de nuestra ciudad. Nosotros siempre con nuestros agricultores y todo el sector agrícola que lo integra siempre.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación del asunto.

## **Antecedentes.-**

Primero.- Que visto que con fecha 26 de febrero de 2021 la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, con CIF G14050488 y dirección en Gran Vía Aulio Cornelio Palma, 50-A de Palma del Río (Córdoba), presenta en el Registro del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río solicitud de Licencia de Obras para la “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”.

Segundo.- Y que con fecha 19 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río solicitud de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, en la que solicita que sea declarado de interés social el “Proyecto de Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, que va a llevar a cabo la mencionada entidad en el Paraje “El Remolino”. Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río Paraje Miralbueno de Palma del Río, con objeto de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para el citado proyecto.

Que según la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente vigente, concretamente en su artículo 8.1.1.4 establece las Bonificaciones para las Construcciones calificadas de interés social “cuando la licencia de obras sea solicitada por una entidad sin ánimo de lucro el importe de la bonificación será el 95% y en el resto de los casos será de 50%”.

Tercero.- Y visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento de fecha 16/04/2021 sobre la viabilidad de declarar el Proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, que va a llevar a cabo la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, construcción de interés social, en base a los siguiente:

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“PRIMERO.- La Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, es una corporación de derecho público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se encargan de organizar los aprovechamientos colectivos de aguas públicas, superficiales y subterráneas que le son comunes, la entidad queda constituida en Palma del Río con fecha 9 de noviembre de 1958, con la finalidad de utilizar para el riego de sus tierras las aguas del río Genil, derivadas por la presa de “El Judío” y conducidas por el canal de la margen derecha.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir consideró conveniente, a fin de conseguir una mejor explotación de la regulación general de la cuenca, trasladar la toma de la Zona Regable desde su posición inicial en la presa de El Judío en el río Genil, a una Estación de Bombeo emplazada en el río Guadalquivir.

La Comunidad de Regantes se encuentra ubicada en el Valle del Guadalquivir entre la margen derecha del río Genil y la izquierda del Río Guadalquivir junto a la ciudad de Palma del Río y en la confluencia de estos dos grandes ríos. Comprende términos municipales de Palma del Río y Hornachuelos en la provincia de Córdoba y del término municipal de Ecija en la provincia de Sevilla.

La superficie total de la zona regable es de 2.225 hectáreas y aglutina un total de 482 comuneros al día de la fecha por lo que la propiedad se encuentra bastante atomizada.

Los cultivos beneficiarios del riego en ésta Zona Regable son tradicionalmente cítricos, algodón y maíz, si bien durante las últimas campañas y debido a la falta de rentabilidad económica de algunos cultivos de verano, se aprecia una ligera tendencia a la implantación de otros cultivos como sandías, tomates, hortalizas así como a la implantación de segundas cosechas como cebollas, espinacas, patatas, etc., con mejores precios en los mercados y menores costes de producción.

Dada la gran variedad de cultivos que se dan en la zona regable, el periodo de la campaña de riego ocupa todo el año hidrológico, de octubre a septiembre, aunque la mayor parte del volumen de agua se consume entre junio y septiembre, y el consumo en el mes de enero es del orden del 1% del de agosto. La red de riego funciona a la demanda, y durante la época estival, con los mayores consumos, funciona 24 horas al día todos los días de la semana.

El sistema de riego actual de la Comunidad tras la modernización de su infraestructuras es el de riego localizado en casi su totalidad ó aspersion en algunos cultivos, habiéndose conseguido un ahorro importante de agua y una mejora significativa en la uniformidad del riego en las plantaciones tras la modernización de la Zona Regable.

Las principales infraestructuras hidráulicas de la comunidad de regantes son las siguientes:

- Estación de Bombeo El Mohíno, con 6 bombas de 480 kW cada una.
- Balsa de Mirabueno I con una capacidad de unos 200.000 m<sup>3</sup>.
- Tuberías de impulsión a la balsa y de toma del agua de la misma.
- Red de distribución primario de riego, ejecutadas mediante tuberías de PRFV de diámetro variable y con una longitud total de unos 54 km.



- Red de distribución secundaria de riego, ejecutadas mediante tuberías de PVC.
- Contadores volumétricos individualizados por tomas en parcela.
- Telecontrol del sistema completo de riego.

La colmatación por sedimentos de la balsa actual (Miralbueno I), tras 20 años ininterrumpidos de funcionamiento así como la posibilidad de una avería en sus instalaciones que interrumpiera el suministro de riego a la zona, durante un tiempo prolongado, podría poner en riesgo las cosechas de 2.225 hectáreas de cultivos como cítricos, olivar, almendros, cebollas y sandías, con la consiguiente pérdida de jornales y rentabilidad para las explotaciones agrarias, lo que repercutiría muy negativamente en la economía de toda la comarca, motivo por el cual la Comunidad de Regantes inició los trámites para llevar a cabo la construcción de una segunda balsa.

SEGUNDO.- La construcción de una segunda balsa, complementará la modernización del regadío que ya inició la Comunidad de Regantes en el año 1996 y que se ha traducido en un importante ahorro de consumo de agua, la implantación en la zona de cultivos de mayor rentabilidad y generación de mano de obra, contribuyendo así al crecimiento poblacional del municipio y al desarrollo e implantación de industrias agroalimentarias en la zona.

Que con fecha 7 de enero de 2021, se notificó a la Comunidad de Regantes, la resolución de la concesión de subvención por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por importe de 2.618.486,27 €, para la ejecución del proyecto “Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”.

TERCERO.- El proyecto de “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, para el que se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Obra y declaración de construcción de interés social consiste en lo siguiente:

El proyecto tiene por objeto incrementar la capacidad de almacenamiento de agua de la Comunidad de Regantes mediante la ejecución de una balsa de regulación con una capacidad de embalse hasta el nivel correspondiente de resguardo de 333.743,10 m<sup>3</sup>.

Que el proyecto se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el P.G.O.U. y con las Ordenanzas Municipales y justifica su implantación en base al artículo 12.229 de P.G.O.U., relativo a Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural “Lomas de Campiña” en su apartado 3 de infraestructura como uso susceptible de autorización en su apartado a) Usos de infraestructuras y servicios públicos, exclusivamente los vinculados a los recursos hídricos.

El presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto asciende a la cantidad de tres millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y seis con veintiocho €uros (3.322.886,28 €)

La balsa proyectada se ubica junto a la balsa existente “Miralbueno I”, esto implica que se puedan utilizar las instalaciones existentes tanto para el llenado como para el vaciado y el desagüe de la balsa proyectada, siendo este uno de los motivos por los que se justifica el emplazamiento. Aunque sean dos balsas independientes, ambas funcionarán dentro del mismo

sistema hidráulico estando conectadas, tanto por un canal de conexión como por la tubería de toma. En este sistema la balsa proyectada "Mirabueno II" regula y mejora la calidad del agua, ya que funcionará como balsa de decantación.

Así en resumen las actuaciones serán las siguientes:

- 1.- Construcción de Balsa "Miralbueno II".
- 2.- Instalaciones de llenado y vaciado de la balsa.
- 3.- Mejora de la balsa existente "Miralbueno I".
- 4.- Telecontrol e instrumentación.
- 5.- Instalación eléctrica.

Con la intervención se pretende conseguir lo siguientes objetivos:

- Incrementar la capacidad de regulación de agua de la comunidad de regantes, para mejorar la garantía del riego. Esto se consigue tanto con la nueva balsa proyectada, como con la reparación de la balsa existente.
- Mejorar la calidad del agua, mediante el uso de la balsa proyectada para decantar los sólidos que arrastra el agua captada en el río Guadalquivir.
- Mejorar la gestión del agua, mediante la instalación de sistemas de telecontrol en las infraestructuras proyectadas, así como con la integración de este subsistema con el sistema general de control de la comunidad de regantes.
- Optimizar los costes de mantenimiento y explotación de las infraestructuras de la red de riego, para aportar a los agricultores una mayor competitividad.

CUARTO.- Siendo los beneficios que producirán las obras efectuadas dentro del Proyecto los siguientes:

- *Incrementar la capacidad de regulación de agua de la comunidad de regantes, para mejorar la garantía del riego:*

El aumento de la capacidad de regulación se consigue tanto con la nueva balsa proyectada, con un volumen a nivel máximo normal de 333.743,1 m<sup>3</sup> como con la reparación de la balsa existente, que permitirá el aprovechamiento total de esta y eliminará el riesgo de rotura de su lámina de impermeabilización.

- *Mejorar la calidad del agua, mediante el uso de la balsa proyectada para decantar los sólidos que arrastra el agua captada en el río Guadalquivir:*

Se ha diseñado la nueva balsa de manera que durante el funcionamiento normal del sistema se llenará directamente esta nueva balsa, y cuando se alcance su nivel máximo normal, se producirá el vertido, a través del canal de conexión entre balsas, a la balsa existente, una vez que se hayan decantado los sólidos. Asimismo se ha previsto un camino de acceso al fondo de la balsa proyectada, de manera que pueda acceder al mismo maquinaria de movimiento de tierras de forma periódica para limpiar los sólidos decantados. Por esa misma razón se ha previsto la impermeabilización del fondo de esta balsa con arcillas, de manera que pueda circular maquinaria pesada sobre dicho fondo durante los trabajos de limpieza.

– *Mejorar la gestión del agua:*

Además de la ejecución de la nueva balsa y la adecuación de la existente se ha previsto alcanzar este objetivo principalmente mediante la instalación de sistemas de telecontrol en las infraestructuras proyectadas, así como con la integración de este subsistema con el sistema general de control de la comunidad de regantes. De esta forma todo el sistema de llenado y vaciado de ambas balsas podrá automatizarse, disminuyendo el riesgo de errores humanos que puedan provocar pérdidas de agua o un uso menos eficiente de la misma.

– *Optimizar los costes de mantenimiento y explotación de las infraestructuras de la red de riego, para aportar a los comuneros una mayor competitividad:*

Esta optimización se conseguirá con la automatización de las instalaciones proyectadas, así como con el diseño de la nueva balsa que permite su limpieza. La existencia de dos balsas interconectadas entre sí permitirá realizar operaciones de mantenimiento y explotación sobre cada una de ellas sin afectar a la campaña de riego. Asimismo, al aportar un agua de mayor calidad a la red de riego se disminuirán los incidentes de obstrucción de elementos de dicha red, reduciendo el número de intervenciones necesarias para solventar atascos y disminuyendo así los costes de explotación de la red.

– *Uso más eficiente del agua en la agricultura:*

Este objetivo se conseguirá principalmente con la mejora de la calidad del agua indicada anteriormente, lo que permitirá mejorar las producciones con el mismo agua.

– *Mejora los resultados económicos de todas las explotaciones:*

Este objetivo se conseguirá mediante la mayor garantía de riego que se alcanza con el incremento de la capacidad de regulación, así como la mejora de la calidad del agua, incidiendo ambas mejoras de forma directa sobre la producción agrícola. Asimismo, se podrá reducir a largo plazo los costes de explotación de la comunidad de regantes con la automatización de las infraestructuras.

– *Restaurar, preservar y mejorar los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos:*

Mediante todas las actuaciones previstas en el proyecto se pretende preservar el sistema agrario del naranjo, cultivo ampliamente mayoritario en la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil.

– *Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo:*

Además del impulso que las actuaciones proyectadas suponen para todas las explotaciones agrícolas que son miembros de la comunidad de regantes, con su ejecución y su puesta en marcha se produce un impulso a la economía de la zona, favoreciendo la creación de empleo y el desarrollo de las pequeñas empresas locales.

Podemos decir que el Proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, resulta un gran e importante impulso en la localidad de Palma del Río, ya que este la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Genil tiene, entre otros objetivos, el de favorecer el desarrollo de las explotaciones agrarias, mejorar las explotaciones agrícolas, optimizar el uso del agua, mejorar las redes de transporte del agua para evitar pérdidas del recurso y contribuir a preservar el medio ambiente.

QUINTO.- Como conclusión a estos puntos, podemos decir que la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, forma un importante colectivo, con un total de 482 socios y una superficie de cultivo de 2.225 hectáreas, a la que proporcionan soluciones viables en la problemática del cultivo, llegando a ser un apoyo y un impulso fundamental para un sector estratégico en Palma del Río, como es la naranja y los cultivos hortícolas, siendo la agricultura de regadío el soporte de la base económica local.

Desde esta Delegación Municipal de Desarrollo Económico podemos afirmar que el Proyecto “Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II” en Palma del Río, es un proyecto que va a proporcionar un gran e importante aporte a la economía en general de nuestra Localidad, a sus recursos humanos y recursos endógenos, ya que apoya a uno de los principales sectores económicos de Palma del Río, logrando un uso más eficiente del agua en la agricultura, y contribuyendo también en las siguientes áreas:

- Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones.
- Restaurar, preservar y mejorar los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- Mejorar la gestión del agua.
- Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.

- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Declarar el proyecto “Ejecución de Infraestructuras para la Modernización de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Balsa de Miralbueno II”, sito en el Paraje “El Remolino” Polígono 5 - Parcelas 66, 67 y 72 de Palma del Río, a realizar por la entidad Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, el carácter de construcción de interés social, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras.

## **DÉCIMO CUARTO.- DÉCIMO.- EXTINCIÓN DE LA OCUPACIÓN EN PRECARIO DE LA CALLE ALMORÁVIDES DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-**

En estos momentos y siendo las 20 horas y 14 minutos, se incorpora la Sra. Esteo Domínguez.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Parra Ortiz, quien informa del contenido del expediente administrativo.

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación del asunto.

### **Antecedentes.-**

**RESULTANDO** que el día 26 de octubre de 1989, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río, se reunió en sesión extraordinaria, y adoptó el siguiente acuerdo:

*“D. Juan Ferrari Lopera y D. Antonio Lopera García solicitan autorización para colocar una reja en el callejón contiguo a sus viviendas, sitas en la Calle Río Seco de esta ciudad. Los reunidos por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Hacienda, Urbanismo y Servicios Públicos de 11 de octubre de 1989, acuerdan autorizar la colocación de dicha reja, haciéndose constar que se trata de una autorización en precario, pudiendo el Ayuntamiento, si lo considera necesario, pedir que se retiren las rejas sin que hubiera lugar a indemnización alguna.”*

**RESULTANDO** que el día 5 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río escrito del grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, solicitando informe sobre si la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.

**RESULTANDO** que el día 11 de marzo de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita a Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río que emita informe sobre la petición formulada por el grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, relativa a si

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.

**RESULTANDO** que el día 28 de julio de 2020 se emite informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el que se concluye que la calle Almorávides es un vial urbano, cuya naturaleza jurídica es la de un bien de dominio público destinado al uso público.

**RESULTANDO** que el día 10 de septiembre de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita al Asesor Jurídico de Secretaría, la emisión de un informe sobre la retirada de la verja de la calle Almorávides para poder utilizar los aparcamientos públicos.

**RESULTANDO** que en fecha 28 de octubre de 2020, se emite informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo al procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides.

**RESULTANDO** que en fecha 13 de febrero de 2021, el Sr. Concejil Delegado de Régimen Interior dictó el Decreto n.º 269/2021, en el que acuerda lo siguiente:

*“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba), restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela existente en la calle mencionada, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público de la misma, sin que los ocupantes perciban por ello indemnización alguna.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Juan Ferrari Lopera, D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 DÍAS, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.”*

**RESULTANDO** que en fecha 16 de febrero de 2021, se notifica a D. Juan Ferrari Lopera, el Decreto n.º 269/2021.

En fecha 26 de febrero de 2021, se notifica a D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano el Decreto n.º 269/2021.

En fecha 26 de febrero de 2021, se notifica a D. José Díaz Oliva el Decreto n.º 269/2021.

**RESULTANDO** que en fecha 22 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. Juan Ferrari Lopera en el que expone lo siguiente:

*“En relación a su escrito recibido el miércoles 17 de febrero de 2021 en el que se inicia el procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río promovida por el grupo CAMBIEMOS PALMA queremos comunicarles lo siguiente:*

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Dicha "ocupación" fue aprobada por este Ayuntamiento en el año 1989 ya que la ahora llamada calle Almorávides era un callejón oscuro y sin cuidar el cual hemos adecentado y tenido acorde con el entorno durante todos estos años.*

*El grupo CAMBIEMOS PALMA ha insistido en que retiremos la reja y cancela para que sirva de aparcamiento. Hasta ahora la cancela ha estado abierta y los coches aparcan sin problemas. La quitaremos según lo acordado en su tiempo, pero tememos que al retirarlas vuelva a ser el callejón oscuro y descuidado de antes.*

*En relación a todo esto le solicitamos que nos amplíen el plazo de retirada de dicha valla y cancela hasta que el Ayuntamiento proceda al asfaltado, alumbrado, alcantarillado... de esta calle.*

*Les rogamos nos den una contestación antes del fin del plazo dado en su escrito para la retirada de la valla y cancela."*

**RESULTANDO** que en fecha 3 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. José Díaz Gamero, en representación de D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, en el que expone "*según el Registro de entidades locales n.º 0140497, Dña Antonia Gamero Cano y D. José Díaz Oliva, difunto el 10 de octubre de 2020, se les solicita el derribo de la C/ Almorávides por la adquisición del inmueble situado en la C/ Rioseco 18º E Izquierdo.*"; y solicita "*la anulación de cualquier derecho u obligación de dicha calle ya que en la compra del inmueble situado en C/ Rioseco 18º E Izquierdo no consta ningún documento de derecho u obligaciones a D. José Díaz Oliva, ni Antonia Gamero Cano a la fecha de su compra, ni con posterioridad expedido por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.*"

**RESULTANDO** que en fecha 6 de abril de 2021, se notifica a D. José Díaz Gamero, requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el que, en base a su escrito de fecha 3 de marzo de 2021, se le requiere para que, en un plazo de cinco días hábiles, aporte el contrato de compraventa del inmueble sito en Calle Río Seco, n.º 18 E Izquierdo, o cualquier título válido admitido en derecho, a los efectos de que por este Ayuntamiento se verifique que efectivamente D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, no son continuadores del derecho de ocupación otorgado en su día a D. Antonio Lopera García.

**RESULTANDO** que en fecha 8 de abril de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. José Díaz Gamero, en el que expone "*entrego nota simple a secretaria de la Sra. Alcaldesa*"; y solicita "*entrega de nota simple*".

A dicho escrito se adjunta nota simple registral de la finca n.º 12.304 de Palma del Río, con la siguiente descripción: Vivienda tipo A de la primera planta, del edificio sito en calle Rioseco, número dos, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de ciento veintiséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de hall, salón, salita, distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. Considerando su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, con la vivienda tipo B y con terrenos de los señores Domínguez Montero; y por el fondo, con dichos terrenos de los señores Rodríguez Montero. Le es anejo una mitad del patio existente en la primera planta, así como una mitad indivisa de la azotea. Su

cuota de participación con relación al valor total del edificio, es de veinticinco enteros y treinta centésimas por ciento.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 893, Libro 270, Folio 4.

La referida nota simple registral ha sido actualizada por el Ayuntamiento de Palma del Río, y actualmente los propietarios de la finca son D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, quienes la adquirieron mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz en fecha 16 de marzo de 2007. En dicha nota simple registral actualizada, no aparece derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides en favor de D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano.

**VISTO** el contenido y alcance del informe jurídico con propuesta de resolución del Asesor Jurídico de Secretaría, de fecha 12 de abril de 2021 que a continuación se transcribe:

## **“HECHOS**

**Primero.-** *El día 26 de octubre de 1989, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río, se reunió en sesión extraordinaria, y adoptó el siguiente acuerdo:*

*“D. Juan Ferrari Lopera y D. Antonio Lopera García solicitan autorización para colocar una reja en el callejón contiguo a sus viviendas, sitas en la Calle Río Seco de esta ciudad. Los reunidos por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Hacienda, Urbanismo y Servicios Públicos de 11 de octubre de 1989, acuerdan autorizar la colocación de dicha reja, haciéndose constar que se trata de una autorización en precario, pudiendo el Ayuntamiento, si lo considera necesario, pedir que se retiren las rejas sin que hubiera lugar a indemnización alguna.”*

*Consultado el Padrón Municipal de Palma del Río, se observa que D. Juan Ferrari Lopera, con D.N.I.: 75.637.557-X, continúa habitando la vivienda sita en calle Río Seco, número 20; mientras que D. Antonio Lopera García, con D.N.I.: 29.859.979-E, que habitaba la vivienda sita en calle Río Seco, número 18 E, falleció en el año 2007, residiendo actualmente en dicha vivienda D. José Díaz Oliva, con D.N.I.: 80.117.149-F, y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, con D.N.I.: 30.496.192-D.”*

**Segundo.-** *El día 5 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río escrito del grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, solicitando informe sobre si la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.*

**Tercero.-** *El día 11 de marzo de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita a esta Secretaría que emita informe sobre la petición formulada por el grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, relativa a si la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.*



**Cuarto.-** El día 28 de julio de 2020 se emite informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el que se concluye que la calle Almorávides es un vial urbano, cuya naturaleza jurídica es la de un bien de dominio público destinado al uso público.

**Quinto.-** El día 10 de septiembre de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita al Asesor Jurídico de Secretaría, la emisión de un informe sobre la retirada de la verja de la calle Almorávides para poder utilizar los aparcamientos públicos.

**Sexto.-** En fecha 28 de octubre de 2020, se emite informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **“ANTECEDENTES**

**Primero.-** El día 26 de octubre de 1989, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río, se reunió en sesión extraordinaria, y adoptó el siguiente acuerdo:

“D. Juan Ferrari Lopera y D. Antonio Lopera García solicitan autorización para colocar una reja en el callejón contiguo a sus viviendas, sitas en la calle Río Seco de esta ciudad. Los reunidos por unanimidad, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Hacienda, Urbanismo y Servicios Públicos de 11 de octubre de 1989, acuerdan autorizar la colocación de dicha reja, haciéndose constar que se trata de una autorización en precario, pudiendo el Ayuntamiento, si lo considera necesario, pedir que se retiren las rejas sin que hubiera lugar a indemnización alguna.”

Consultado el Padrón Municipal de Palma del Río, se observa que D. Juan Ferrari Lopera, con D.N.I.: 75.637.557-X, continúa habitando la vivienda sita en calle Río Seco, número 20; mientras que D. Antonio Lopera García, con D.N.I.: 29.859.979-E, que habitaba la vivienda sita en calle Río Seco, número 18 E, falleció en el año 2007, residiendo actualmente en dicha vivienda D. José Díaz Oliva, con D.N.I.: 80.117.149-F, y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, con D.N.I.: 30.496.192-D.

**Segundo.-** El día 5 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río escrito del grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, solicitando informe sobre si la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.

**Tercero.-** El día 11 de marzo de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita a esta Secretaría que emita informe sobre la petición formulada por el grupo municipal CAMBIEMOS PALMA DEL RÍO, relativa a si la calle Almorávides es o no un vial público según el Inventario General de bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río.

**Cuarto.-** El día 28 de julio de 2020 se emite informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río, en el que se concluye que la calle Almorávides es un vial urbano, cuya naturaleza jurídica es la de un bien de dominio público destinado al uso público.

**Quinto.-** El día 10 de septiembre de 2020, se dicta Providencia por la Alcaldía en la que se solicita al Asesor Jurídico de Secretaría, la emisión de un informe sobre la retirada de la verja de la calle Almorávides para poder utilizar los aparcamientos públicos.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Artículos 34 y 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA).*
- *Artículos 151.1-2, 151.6, 156.2 y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).*

## **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- La extinción de las ocupaciones del dominio público realizadas en precario.**

*Se entiende ocupación del dominio público en precario, aquella ocupación de un bien de dominio público sin título, o en virtud de un título nulo o que haya perdido su validez, es decir, sin que medie renta o cualquier otra contraprestación, ni otra razón que la mera condescendencia o liberalidad de la Administración.*

*En el presente caso, los ocupantes tienen una autorización en precario que se les otorgó mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río en el año 1989, por medio de la cual, se les permitió la colocación de una reja en el callejón contiguo a sus viviendas (calle Almorávides), sitas en calle Río Seco de Palma del Río, haciendo constar en dicha autorización que si el Ayuntamiento lo entendiese necesario, podría pedir la retirada la reja sin que ello diera lugar a indemnización alguna.*

*Este tipo de ocupaciones del dominio público son libremente revocables por las entidades locales, pues la debilidad de la ocupación en precario implica que pueda ser eliminada en cualquier momento.*

*Esta facultad de la Administración local la encontramos regulada en el artículo 34 de la LBELA, que dispone que:*

*“Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.”*

*Al contrario de lo que ocurre con los bienes patrimoniales, en los que si se lleva a cabo una breve regulación del precario sobre los mismos, en el caso de los bienes de dominio público, la regulación es muy escasa, pero muy favorable a los intereses de las Entidades locales en defensa de sus bienes.*

*En el RBELA la figura del precario se nos presenta en forma de alusión a hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, lo que se señala de forma expresa en su Disposición Transitoria Segunda, la cual establece que “Las ocupaciones y usos del dominio público local existentes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin autorización administrativa que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna...”*

*Esta potestad de la Entidad Local se ejercitará en los términos previstos en el artículo 151.6 del mismo cuerpo legal:*

*“Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.”*

## **SEGUNDO.- Procedimiento para la retirada de la reja de la calle Almorávides**

*En primer lugar, se dictará Decreto de Alcaldía de Inicio de Procedimiento de extinción de la ocupación en precario del dominio público, que se notificará a los ocupantes.*

*De acuerdo con el artículo 151.1 del RBELA se otorgará a D. Juan Ferrari Lopera un plazo de 15 días para realizar alegaciones, mientras que, de conformidad con el artículo 151.2 del mismo cuerpo legal, teniendo en cuenta que se ha extinguido el derecho de ocupación de D. Antonio Lopera García como consecuencia de su fallecimiento, se otorgará el referido plazo de alegaciones a los continuadores de la ocupación, D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano.*

*De conformidad con el artículo 151.1 del RBELA, la extinción de las ocupaciones en precario sobre bienes de derecho público se declarará por el Pleno de la Entidad Local.*

*Conforme al artículo 151.6 del RBELA, antes transcrito, el acuerdo de pleno extinguiendo la ocupación en precario se notificará a los ocupantes, concediéndole un plazo de diez días para que cesen en la ocupación, restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo, sin que los ocupantes perciban por ello indemnización alguna.*

*De acuerdo con el artículo 156.2 del RBELA, una vez transcurrido el plazo de diez días sin que los ocupantes hayan cumplido con el requerimiento, se les efectuará un nuevo requerimiento, otorgándoles un plazo de ocho días para el cumplimiento de lo acordado. Si transcurrido ese plazo de ocho días los ocupantes continúan sin poner fin a la ocupación, la Entidad Local restituirá materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río para poder mantener el uso público del mismo, empleando para ello sus propios medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, llegando si fuera necesario, a la ejecución subsidiaria de lo resuelto, a costa de los ocupantes. De conformidad con el artículo 71 de la LBELA, los gastos que produzca la efectividad material de lo acordado por el Pleno serán de cuenta de los ocupantes. El Ayuntamiento notificará su importe a los ocupantes con certificación detallada de los gastos producidos y requerimiento de pago, y las deudas originadas se podrán exigir por el procedimiento de apremio.*

## **CONCLUSIONES**

*Vistos los antecedentes, la legislación de aplicación y los razonamientos jurídicos esgrimidos, el procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides, consistente en restituir materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la*

supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo, es el siguiente:

## Diagrama del Procedimiento.-

1º.- El procedimiento de iniciará mediante un Decreto de Alcaldía de Inicio de Procedimiento de extinción de la ocupación en precario del dominio público, que se notificará a los ocupantes.

2º.- Se otorgará un plazo de audiencia de 15 días a D. Juan Ferrari Lopera, D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, para que realicen las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento acordará extinguir la ocupación en precario de la Calle Almorávides, sin indemnización alguna a los ocupantes.

4º.- Dicho Acuerdo se notificará a los ocupantes, concediéndoles un plazo de diez días para que cesen en la ocupación, restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo.

5º.- Si transcurre el plazo de diez días y los ocupantes no han cumplido lo exigido, se les efectuará un nuevo requerimiento, otorgándoles un plazo de 8 días para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno.

6º.- En el caso de que se incumplan los requerimientos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria, consistente, en este caso, en que el Ayuntamiento retire la reja y los elementos estructurales de la misma, por sí o a través de persona destinada a tal efecto, repercutiendo los gastos de la retirada a los ocupantes.”

**Séptimo.-** En fecha 13 de febrero de 2021, el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior dictó el Decreto n.º 269/2021, en el que acuerda lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba), restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela existente en la calle mencionada, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público de la misma, sin que los ocupantes perciban por ello indemnización alguna.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a D. Juan Ferrari Lopera, D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, otorgándoles un plazo de audiencia de 15 DÍAS, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.”

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Octavo.-** En fecha 16 de febrero de 2021, se notifica a D. Juan Ferrari Lopera, el Decreto n.º 269/2021.

En fecha 26 de febrero de 2021, se notifica a D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano el Decreto n.º 269/2021.

En fecha 26 de febrero de 2021, se notifica a D. José Díaz Oliva el Decreto n.º 269/2021.

**Noveno.-** En fecha 22 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. Juan Ferrari Lopera en el que expone lo siguiente:

*“En relación a su escrito recibido el miércoles 17 de febrero de 2021 en el que se inicia el procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río promovida por el grupo CAMBIEMOS PALMA queremos comunicarles lo siguiente:*

*Dicha “ocupación” fue aprobada por este Ayuntamiento en el año 1989 ya que la ahora llamada calle Almorávides era un callejón oscuro y sin cuidar el cual hemos adecentado y tenido acorde con el entorno durante todos estos años.*

*El grupo CAMBIEMOS PALMA ha insistido en que retiremos la reja y cancela para que sirva de aparcamiento. Hasta ahora la cancela ha estado abierta y los coches aparcan sin problemas. La quitaremos según lo acordado en su tiempo, pero tememos que al retirarlas vuelva a ser el callejón oscuro y descuidado de antes.*

*En relación a todo esto le solicitamos que nos amplíen el plazo de retirada de dicha valla y cancela hasta que el Ayuntamiento proceda al asfaltado, alumbrado, alcantarillado... de esta calle.*

*Les rogamos nos den una contestación antes del fin del plazo dado en su escrito para la retirada de la valla y cancela.”*

**Décimo.-** En fecha 3 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. José Díaz Gamero, en representación de D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, en el que expone “según el Registro de entidades locales n.º 0140497, Dña Antonia Gamero Cano y D. José Díaz Oliva, difunto el 10 de octubre de 2020, se les solicita el derribo de la C/ Almorávides por la adquisición del inmueble situado en la C/ Rioseco 18º E Izquierdo.”; y solicita “la anulación de cualquier derecho u obligación de dicha calle ya que en la compra del inmueble situado en C/ Rioseco 18º E Izquierdo no consta ningún documento de derecho u obligaciones a D. José Díaz Oliva, ni Antonia Gamero Cano a la fecha de su compra, ni con posterioridad expedido por el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.”

**Undécimo.-** En fecha 6 de abril de 2021, se notifica a D. José Díaz Gamero, requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el que, en base a

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

su escrito de fecha 3 de marzo de 2021, se le requiere para que, en un plazo de cinco días hábiles, aporte el contrato de compraventa del inmueble sito en Calle Río Seco, n.º 18 E Izquierdo, o cualquier título válido admitido en derecho, a los efectos de que por este Ayuntamiento se verifique que efectivamente D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, no son continuadores del derecho de ocupación otorgado en su día a D. Antonio Lopera García.

**Duodécimo.-** En fecha 8 de abril de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de D. José Díaz Gamero, en el que expone “entrego nota simple a secretaria de la Sra. Alcaldesa”; y solicita “entrega de nota simple”.

A dicho escrito se adjunta nota simple registral de la finca n.º 12.304 de Palma del Río, con la siguiente descripción: Vivienda tipo A de la primera planta, del edificio sito en calle Rioseco, número dos, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de ciento veintiséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de hall, salón, salita, distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. Considerando su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, con la vivienda tipo B y con terrenos de los señores Domínguez Montero; y por el fondo, con dichos terrenos de los señores Rodríguez Montero. Le es anejo una mitad del patio existente en la primera planta, así como una mitad indivisa de la azotea. Su cuota de participación con relación al valor total del edificio, es de veinticinco enteros y treinta centésimas por ciento.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 893, Libro 270, Folio 4.

La referida nota simple registral ha sido actualizada por el Ayuntamiento de Palma del Río, y actualmente los propietarios de la finca son D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, quienes la adquirieron mediante escritura pública de compraventa, otorgada ante el notario D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz en fecha 16 de marzo de 2007. En dicha nota simple registral actualizada, no aparece derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides en favor de D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

b) Artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA).

c) Artículos 3, 103, 104.3, 151 y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA).

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.- Las calles municipales.**

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El art. 3 del RBELA establece que son bienes de dominio público local los destinados a un uso o servicio público y los comunales, especificando que son bienes de uso público local, entre otros, las calles.

De acuerdo con el artículo 103 del RBELA, en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Por lo que se refiere al epígrafe de bienes inmuebles el art. 104.3 del RBELA establece que las Entidades Locales podrán incluir en el epígrafe de bienes inmuebles las vías de dominio público y uso público, en cuyo caso se harán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura y, en su caso, fecha de recepción por el Ayuntamiento.

En el inventario general consolidado los bienes y derechos del Ayuntamiento de Palma del Río se incluyen en el epígrafe de bienes inmuebles las vías de dominio público y uso público del municipio con el contenido y alcance referido en el art. 104.3 del RBELA, es decir con los datos relativos a denominación, longitud, anchura, superficie y, en su caso, los datos relativos a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De esta forma, los viales del Ayuntamiento de Palma del Río aparecen en el Inventario dentro del epígrafe 1.3 (Inmuebles-Viales).

Los viales abarcan en el Inventario desde el nº de asiento 1.3.00001 (correspondiente a Calle Abderraman III) hasta el 1.3.00420 (correspondiente a Calle El Higueral), y entre ellos se encuentran todo tipo de viales: tanto calles, avenidas, paseos, plazas, caminos...

No obstante, los caminos municipales aparecen inventariados de forma agrupada en el epígrafe 1.3 y van desde el nº de asiento 1.3.00293 (Camino Arrogante) hasta el 1.3.00364 (Camino de las Huertas). La representación gráfica de los caminos municipales se encuentra en el correspondiente mapa cartográfico.

Con el nº de asiento 1.3.00406 aparece en el Inventario la calle Almorávides, como vial urbano con la naturaleza jurídica de dominio público-uso público, tiene su comienzo en calle Río Seco y final en zona urbanizada, longitud 16,63 metros, ancho de vía 8,95 metros y superficie 149 metros cuadrados.

## **SEGUNDO.- La extinción de las ocupaciones del dominio público realizadas en precario.**

*Se entiende ocupación del dominio público en precario, aquella ocupación de un bien de dominio público sin título, o en virtud de un título nulo o que haya perdido su validez, es decir, sin que medie renta o cualquier otra contraprestación, ni otra razón que la mera condescendencia o liberalidad de la Administración.*

*Este tipo de ocupaciones del dominio público son libremente revocables por las entidades locales, pues la debilidad de la ocupación en precario implica que pueda ser eliminada en cualquier momento.*

*Esta facultad de la Administración local la encontramos regulada en el artículo 34 de la LBELA, que dispone que:*

*“Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.”*

*En el RBELA la figura del precario se nos presenta en forma de alusión a hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, lo que se señala de forma expresa en su Disposición Transitoria Segunda, la cual establece que “Las ocupaciones y usos del dominio público local existentes a la entrada en vigor del presente Decreto, sin autorización administrativa que los permitan, se entienden realizadas en precario, pudiendo la Entidad Local dejarlos sin efecto en cualquier momento, sin que la persona ocupante tenga derecho a indemnización alguna...”*

*Esta potestad de la Entidad Local se ejercitará en los términos previstos en el artículo 151.6 del mismo cuerpo legal:*

*“Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.”*

*En el presente caso, los ocupantes, D. Juan Ferrari Lopera y D. Antonio Lopera García, tienen una autorización en precario que se les otorgó mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palma del Río en el año 1989, por medio de la cual, se les permitió la colocación de una reja en el callejón contiguo a sus viviendas (calle Almorávides), sitas en calle Río Seco de Palma del Río, haciendo constar en dicha autorización que si el Ayuntamiento lo entendiese necesario, podría pedir la retirada la reja sin que ello diera lugar a indemnización alguna.*

## **TERCERO.- Procedimiento para la retirada de la reja de la calle Almorávides.**

*En fecha 13 de febrero de 2021, se dictó el Decreto n.º 269/2021, de inicio del procedimiento de extinción de la ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba).*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*Dicho Decreto se notificó a D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano en fecha 26 de febrero de 2021, mientras que la notificación a D. Juan Ferrari Lopera se realizó en fecha 16 de febrero de 2021.*

*En fecha 22 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. Juan Ferrari Lopera, reseñado en el Hecho Noveno del presente informe.*

*En relación a dichas alegaciones, debemos traer a colación el artículo 34 de la LBELA, que dispone que:*

*“Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad Local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.”*

*De conformidad con el artículo transcrito, este tipo de ocupaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por la entidad local, sin que la ley prevea que dicha revocación pueda someterse a condición alguna por el ocupante.*

*En base a lo anterior, la alegación de D. Juan Ferrari Lopera consistente en solicitar que se amplíe el plazo de retirada de la verja hasta que el Ayuntamiento proceda al asfaltado, alumbrado y alcantarillado de la calle Almorávides, ha de ser desestimada, ya que como hemos comentado anteriormente, la revocación de las ocupaciones del dominio público realizadas en precario no puede someterse a condición alguna por el ocupante.*

*En fecha 3 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, escrito de alegaciones de D. José Díaz Gamero, en representación de D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, el cual ha sido reseñado en el Hecho Décimo de este informe.*

*En relación a dichas alegaciones, debemos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.2 del RBELA en relación a la extinción del derecho de ocupación sobre bienes de dominio público:*

*“Cuando la extinción del derecho se haya producido por fallecimiento de la persona titular del mismo, se dará audiencia a quien aparezca como principal continuador de la ocupación.”*

*En el presente caso, como consecuencia del fallecimiento del ocupante D. Antonio Lopera García, se otorgó audiencia como posibles continuadores de la ocupación de la calle Almorávides mediante la colocación de una reja, a D. José Díaz Oliva y a D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, al tratarse de los compradores del inmueble contiguo a la reja, sito en Calle Rio Seco, Número 18 E, que anteriormente habitaba D. Antonio Lopera García.*

*No obstante, ha quedado acreditado en el expediente administrativo que D. Antonio Lopera García, no transmitió el derecho de ocupación en precario a D. José Díaz Gamero y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, tal como consta en la nota simple del Registro de la Propiedad de Posadas reseñada en el Hecho Duodécimo del presente informe, por lo que, dicho derecho se*

extinguió con el fallecimiento de D. Antonio Lopera García, por mor de lo dispuesto en el artículo 151.2 del RBELA transcrito anteriormente.

Una vez contestadas las alegaciones anteriormente mencionadas, se ha de seguir el siguiente procedimiento:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento acordará extinguir el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides mediante la colocación de una reja, de D. Juan Ferrari Lopera, sin indemnización alguna.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento declarará extinguido el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides mediante la colocación de una reja, de D. Antonio Lopera García, por fallecimiento del mismo.

3º.- Dicho Acuerdo se notificará a D. Juan Ferrari Lopera, concediéndole un plazo de diez días para que cese en la ocupación, restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo.

4º.- Si transcurre el plazo de diez días y el ocupante no ha cumplido lo exigido, se le efectuará un nuevo requerimiento, otorgándole un plazo de 8 días para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno.

5º.- En el caso de que se incumplan los requerimientos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria, consistente, en este caso, en que el Ayuntamiento retire la reja y los elementos estructurales de la misma, por sí o a través de persona destinada a tal efecto, repercutiendo los gastos de la retirada a los ocupantes.

**CUARTO.- Órgano competente para acordar la extinción del derecho de ocupación en precario de la Calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba).**

En el presente caso, el órgano competente para acordar la extinción del derecho de ocupación en precario de la Calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba), es el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 151.1 del RBELA.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los preceptos legales de aplicación, el que suscribe eleva la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Extinguir el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides mediante la colocación de una verja, del ocupante D. Juan Ferrari Lopera, sin indemnización alguna.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**SEGUNDO.-** Declarar extinguido el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides mediante la colocación de una reja, de D. Antonio Lopera García, por fallecimiento del mismo, habida cuenta de que D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano no son continuadores del derecho de ocupación que ostentaba aquel.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al ocupante, D. Juan Ferrari Lopera, concediéndole un plazo de diez días para que cese en la ocupación, restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo.

**CUARTO.-** Si transcurre el plazo de diez días y D. Juan Ferrari Lopera no ha cumplido lo exigido, se le efectuará un nuevo requerimiento, otorgándole un plazo de 8 días para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno.

**QUINTO.-** En caso de que se incumplan los requerimientos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria, consistente, en este caso, en que el Ayuntamiento retire la reja y los elementos estructurales de la misma, por sí o a través de persona destinada a tal efecto, repercutiendo los gastos de la retirada de la verja de la Calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba), al ocupante D. Juan Ferrari Lopera.

*No obstante, el órgano competente acordará lo pertinente.”*

**CONSIDERANDO:** que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la extinción de la ocupación en precario de la Calle Almorávides, de conformidad con el artículo 151.1 del RBELA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.

- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Extinguir el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río mediante la colocación de una verja, del ocupante D. Juan Ferrari Lopera, sin indemnización alguna.

**Segundo.-** Declarar extinguido el derecho de ocupación en precario de la calle Almorávides de Palma del Río mediante la colocación de una reja, de D. Antonio Lopera García, por fallecimiento del mismo, habida cuenta de que D. José Díaz Oliva y D<sup>a</sup>. Antonia Gamero Cano, no son continuadores del derecho de ocupación que ostentaba aquel.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al ocupante, D. Juan Ferrari Lopera, concediéndole un plazo de diez días para que cese en la ocupación, restituyendo materialmente a la situación original el bien municipal, mediante la supresión de la cancela, dejando el bien municipal expedito, libre y a disposición del Ayuntamiento de Palma del Río, para poder mantener el uso público del mismo.

**Cuarto.-** Si transcurre el plazo de diez días y D. Juan Ferrari Lopera no ha cumplido lo exigido, se le efectuará un nuevo requerimiento, otorgándole un plazo de 8 días para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno.

**Quinto.-** En caso de que se incumplan los requerimientos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria, consistente, en este caso, en que el Ayuntamiento retire la reja y los elementos estructurales de la misma, por sí o a través de persona destinada a tal efecto, repercutiendo los gastos de la retirada de la verja de la Calle Almorávides de Palma del Río (Córdoba), al ocupante D. Juan Ferrari Lopera.>>

## **DÉCIMO QUINTO.- APROBAR INICIALMENTE LAS BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO NACIONAL DE SAETAS CIUDAD DE PALMA DEL RÍO.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Corredera Liñán, Delegada de Turismo, quien se une al abrazo de los compañeros del Izquierda Unida; y a continuación expone el contenido del expediente administrativo.

Finalizada la exposición del asunto y no produciéndose ninguna intervención se procede a la votación del mismo.

### **Antecedentes.-**

Primero.- El turismo forma parte de uno de los principales sectores económicos de la sociedad, constituyendo una de las formas más eficientes para el crecimiento económico. Y es objetivo del Ayuntamiento de Palma del Río impulsar, dinamizar y potenciar los recursos

endógenos de nuestra localidad a través de la realización de actividades de promoción de sus recursos turísticos de interés general para la ciudadanía.

Segundo.- Una de las fiestas y tradiciones más importante del calendario es la Semana Santa, catalogada de Interés Turístico y con una enorme significación dentro de la actividad económica local, liderando la atracción turística. Cada año esta fiesta supone el reclamo de cientos de turistas a nuestra localidad, lo cual genera un importante impacto económico en diversos sectores productivos, como pueden ser, entre otros, el sector hotelero, restaurantes, el pequeño comercio...

Tercero.- La Semana Santa, a su vez, lleva intrínseco consigo el flamenco a través del cante por saetas, aunando cultura y tradición. Dos símbolos indiscutibles de nuestra sociedad. La saeta es cultura viva del pueblo, una modalidad musical que está en la piel de Andalucía, además de ser un importante foco de atracción turística. Y, que mejor manera de engrandecer aún más, si cabe, esta fiesta de religiosidad popular por antonomasia, como es la Semana Santa, que a través de un concurso de saetas.

Cuarto.- Semana Santa constituye, por tanto, un importante factor de reconocimiento y promoción de la ciudad, con valor dentro del Patrimonio cultural de Palma del Río, por su elevado poder de atracción turística y con una gran repercusión en el sector económico local.

Quinto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, faculta a los Ayuntamientos para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Sexto.- Por su parte, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, amplía el ejercicio de competencias municipales en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.

Séptimo.- Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, poner en marcha una actividad denominada Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río" dirigida a promover y fomentar el turismo y la cultura como recursos endógenos de nuestra localidad y que sirven de motor de desarrollo socio-económico.

Octavo.- Y visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 16 abril de 2021 informando favorablemente al proyecto de aprobación de las Bases Regulatoras para el Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río".

Noveno.- Y, de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 16 de abril de 2021, y visto el informe técnico con fecha 16 de abril de 2021, la Delegación de Desarrollo Local ha elaborado un proyecto de Bases Reguladoras.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): abstención.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras para el Concurso Nacional de Saetas “Ciudad de Palma del Río”.

**Segundo.-** Someter dicha aprobación inicial de las Bases Reguladoras, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **<<BASES REGULADORAS CONCURSO NACIONAL DE SAETAS CIUDAD DE PALMA DEL RIO**

### **1. Objetivo y finalidad.**

El objetivo y finalidad del Concurso Nacional de Saetas “Ciudad de Palma del Río” es promover y fomentar el turismo y la cultura como recursos endógenos de nuestra localidad y que sirven de motor de desarrollo socio-económico.

### **2. Régimen jurídico aplicable.**

El concurso se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás disposiciones que resulten de aplicación.

### **3. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en el Concurso Nacional de Saetas de manera individual todas aquellas personas mayores de edad que reúnan los siguiente requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **4. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estos premios se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente

2. La convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **5. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de participación deberán formalizarse conforme al modelo anexo en cada convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

### **6. Documentación**

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada, así como acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- DNI.
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la participación en el concurso conllevará la autorización del solicitante para que el órgano instructor obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

- Certificado de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) en la que se haya de ingresar el premio, de ser merecedor del mismo. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.

## **6. Órgano competente. Instrucción**

1. La unidad administrativa instructora es la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias en la resolución de las solicitudes.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser partícipes en el concurso de saetas, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Estudiadas las alegaciones presentadas, en su caso, se procederá a la publicación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. El Jurado realizará la valoración de las actuaciones de conformidad con los criterios que figuran en las presentes bases, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los participantes para los que se propone concesión de premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, el Jurado examinará las alegaciones presentadas, en su caso, por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los participantes para los que se propone concesión de premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase al premio por alguno de los finalistas, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del premio al participante o participantes siguientes a aquél en orden de su puntuación.

## **7. Jurado.**

1. El Jurado, que será designado en cada convocatoria, estará compuesto por:



- Presidente/a.
- Secretario/a, quien actuará con voz, pero sin voto.
- 1º vocal.
- 2º vocal.
- 3º vocal.

2. La pertenencia al Jurado será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases del concurso. No obstante, éste resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, dando cuenta de todo ello al órgano instructor.

4. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y su fallo será inapelable.

## **8. Desarrollo del concurso**

1. La celebración del concurso tendrá lugar en la ciudad de Palma del Río durante la Semana Santa.

2. El orden de actuación de los participantes se determinará por el orden alfabético de los apellidos. En el supuesto de que coincidan ambos apellidos entre dos o más concursantes, se decidirá atendiendo al orden de presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

3. El concurso constará de dos fases: clasificatoria y final.

4. La fase clasificatoria se desarrollará en distintos días, y durante la cual el Jurado puntuará a todos los concursantes para su pase a la fase final del concurso.

5. En la fase final actuarán los dos clasificados con mayor puntuación, siempre y cuando hayan obtenido en la fase de clasificación una puntuación mínima de 10.

6. A cada participante se le comunicará con la suficiente antelación el lugar, día y hora que le corresponde actuar.

7. Los concursantes deberán estar presentes, al menos, media hora antes del comienzo de su actuación, debiendo aceptar la fecha que se les comunique, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

8. Los concursantes deberán interpretar dos saetas de libre elección y diferente estilo, no debiendo exceder la interpretación de cada una de un máximo de tres minutos.

## **9. Motivos de descalificación**

1. El Jurado tendrá competencia para descalificar a cualquiera de los participantes, cuando durante el desarrollo del concurso o con ocasión del mismo, faltara al decoro o a la educación o entorpeciera con su actitud el transcurso normal de las demás actuaciones.

2. La no asistencia a la fase de clasificación o a la final se entenderá como renuncia a participar en el concurso.

## **10. Criterios de valoración.**

1. El Jurado valorará cada una de las actuaciones teniendo en cuenta la calidad artística e interpretativa con un máximo de 40 puntos.

2. Cada miembro del Jurado, por escrito, calificará a los participantes, otorgándole una valoración de 0 a 10 puntos.

3. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva, a fin de establecer de esta forma un orden de prelación entre los concursantes y seleccionar a los dos aspirantes con mayor puntuación para su pase a la fase final.

4. En la fase final los finalistas serán nuevamente valorados atendiendo a los criterios anteriormente establecidos, al objeto de determinar los ganadores del primer y segundo premio del Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río".

5. Si en la puntuación general se diera un empate, el/la Presidente/a hará uso de su voto de calidad deshaciendo el mismo.

## **11. Resolución y notificación del concurso.**

1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. La resolución, además de contener la relación de los finalistas a los que se concede premio, establecerá la relación de concursantes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los finalistas en el caso de que alguno de éstos renunciara al mismo.

3. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todos los participantes en el concurso y, en particular, los de requerimientos de subsanación y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

## **12. Aceptación y renuncia del premio.**

Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el concursante la concesión del premio, así como las condiciones derivadas de la misma.

## **13. Circunstancias modificativas de la resolución**

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de los premios, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al premiado en su derecho al reconocimiento y abono del premio, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, en cuanto a poder ser merecedor del correspondiente premio.

## **14. Premios.**

1. La cuantía de los premios se fijará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y se establecerá en cada convocatoria.

2. Los premios establecidos en las presentes bases se imputarán a la aplicación presupuestaria que anualmente se creará en el Presupuesto Municipal.

3. Los premios se dividirán en dos categorías:

- Primer premio
- Segundo premio

4. Los premios quedarán sometidos a las retenciones fiscales correspondientes según la legislación vigente.

5. El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considerase oportuno.

## **13. Participación en el concurso**

La inscripción y participación en el concurso implica la plena aceptación y conformidad de la totalidad de las bases.

## 14. Aplicación de las Bases.

Las presentes bases serán de aplicación en tanto en cuanto no se modifiquen ni deroguen expresamente.>>

### **DÉCIMO SEXTO.- ROTULACIÓN DE LA AVENIDA QUE CONECTA LA PLAZA DE SAN FRANCISCO CON EL RECINTO FERIAL CON EL NOMBRE DE "AVENIDA DEL LLANO DE SAN FRANCISCO".-**

La Sra. Presidenta explica en contenido del expediente administrativo.

No produciéndose ninguna intervención se procede a la votación del asunto.

#### **Antecedentes.-**

**Primero:** Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que *"Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria"*.

**Segundo:** Que ha recibido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud de un numeroso grupo de vecinos y vecinas a través de la cual se pide "que la travesía que une la Plaza de San Francisco con el recinto ferial se llame Llano de San Francisco en memoria histórica de tan importante nombre de la ciudad".

**Tercero:** Que investigada la evolución histórica del callejero del barrio de San Francisco de esta ciudad, resulta que todo el solar que se encontraba por frente del convento de San Francisco se llamó siempre Llano de San Francisco y su progresiva reducción por el crecimiento urbano de principios del siglo XX y la expansión de la de década de los cincuenta fue reduciendo el nombre primigenio y dando lugar a nuevas nomenclaturas: del Llano de San Francisco nacen las actuales arterias Blas Infante, León Benítez y Huerto antes de la contienda civil.

Tras la creación de la parroquia de San Francisco de Asís en 1954, se inicia la urbanización del resto del Llano del mismo nombre; a finales de la década de los cincuenta la construcción de los Bloques de San Francisco origina las avenidas: Gran Capitán desde la esquina de la parroquia hasta su confluencia con la avenida de Madrid; avenida de Madrid, desde la harinera hasta la avenida de Andalucía (La Alegría); la avenida Pío XII desde Ronda del Jardín hasta plaza de San Francisco, y avenida de Lucano desde la plaza de San Francisco hasta el resto del Llano (recinto ferial).

Concluida las obras de la barriada de Dragados, se recolocan los nombres cordobeses de Gran Capitán y Lucano a dos calles interiores, dejando sin valor el acuerdo municipal anterior. Entonces la avenida Pío XII se prolonga hasta su confluencia con avenida de Madrid. El nombre de la avenida de Lucano deja de usarse oficialmente de facto. A principios de los sesenta se construye la barriada 18 de Julio.

**Cuarto:** Que La primera corporación democrática en 1979 reunifica los nombres de las barriadas 18 de Julio y San Francisco, en único nombre, barriada de San Francisco, pero no rotuló la avenida que atraviesa ambas tipologías de bloques. Desde entonces es usual, referirse como la calle o avenida que va al Llano, urbanizado como recinto ferial.

**Quinto:** Que Con los nombres de Llano nos encontramos en la ciudad de Palma del Río, el Llano de la Era y el Llano de Santa Ana, y sin embargo, de no proceder al reconocimiento de la calle o avenida del Llano de San Francisco podría perderse un nombre con más de cinco siglos.

Sirvan estas cuatro citas literarias:

- Historia de la Sagrada Provincia de Los Ángeles (1662), de Fray Andrés de Guadalupe:

*Está del río caudaloso Genil otros cien pasos distante; gozale el convento por distancia de una legua: es en un llano apacibilísimo, y muy saludable: vese el río, y riberas desde las ventanas del Convento, grande número de huertas, fecundas de varios árboles frutales; hace singular amenidad y frescura, con suaves cantos de pájaros, y sonoro ruido de azudas...*

- Palma Ilustrada (1774), Fray Ambrosio de Torres:

*“...en un plan llano y espacioso y de tan alegre y bellísima hermosura...”*

- La Segunda República en Palma del Río 1931-1936 (2008) de Joaquín de Alba y Juan Antonio Zamora:

*“...y a la nueva barriada obrera que se iba a comenzar a levantar en el Llano de San Francisco. En esta nueva barriada se autorizaba, además, a Miguel Jerez y Jerez para que procediese a la instalación de un teatro de mampostería (inmueble que da origen al actual Teatro Coliseo).”*

- La ciudad vivida (2015), de Juan Antonio Egea y Rosa García Naranjo:

*“Existían dos ferias, la de ropas, buhonería y mercería tenía lugar en la calle Feria, comenzaba el día de San Bartolomé –el 24 de agosto de cada año- y duraba ocho días; la de ganado se celebraba en el Llano de San Francisco y comenzaba también en San Bartolomé...”*

**Sexto:** Que visto lo anterior resulta evidente, primero, la antigüedad de la toponimia “Llano de San Francisco”. Segundo, que la calle aludida no tiene nombre vigente. Y tercero, que de resolverse en positivo llamarla calle o avenida del LLANO DE SAN FRANCISCO, se hará correcta memoria de la historia y ningún perjuicio a los vecinos y vecinos de la citada calle, pues su residencia y referencia está vinculada a barriada San Francisco en sus respectivos bloques numerados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.

- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Aprobar la rotulación de la avenida que conecta la Plaza de San Francisco con el Recinto Ferial, con el nombre de **Avenida del Llano de San Francisco**.

## **DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA RELATIVA AL 28 DE ABRIL DE 2021, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura de la moción presentada por la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba.

A Continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Dolores Gómez, miembro de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Palma del Río:

<<Un saludo cordial Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales

En primer lugar, quiero expresarles en nombre de la HOAC, la Hermandad Obrera de Acción Católica, a la que en estos momentos represento, el **agradecimiento** por la sensibilidad y el reconocimiento que para las víctimas de accidentes y enfermedades laborales y sus familias representa el acto que hoy estamos celebrando. Para una organización cristiana como la nuestra, lo que está en juego no es otra cosa que el reconocimiento y promoción de la dignidad de la persona en el trabajo, que para nosotros es sagrada. Es sencillamente una cuestión de avanzar o retroceder en humanidad, de comprobar si la sociedad que estamos construyendo está a la altura de la dignidad del ser humano y si ello ocupa el centro de nuestra acción política.

Son ya muchos los años en que nos vemos convocados aquí, a causa de la lacra de la siniestralidad laboral. Todos sabemos que erradicarla no es fácil y que requerirá de mucho tiempo y esfuerzo, por ello desde la HOAC venimos desarrollando la campaña "Trabajo digno para una sociedad decente".

También somos conscientes de que esta institución no tiene en su mano la solución, que el problema trasciende de sus competencias, y que será necesaria la unión de toda la sociedad: gobiernos, poder judicial, inspección de trabajo, asociaciones empresariales, centrales sindicales, grandes medios de comunicación, etc. para poder superar esta terrible situación.

En la actualidad, mueren más personas en el tajo y la tasa de enfermedades relacionadas con el trabajo sigue creciendo. Este año se ha incorporado una nueva causa con un enorme impacto por la falta de conocimiento y prevención ante la misma: El COVID-19.

Desde nuestra experiencia, el aumento de la siniestralidad tiene que ver con **la manera de concebir y organizar el trabajo** en nuestra sociedad. El trabajo humano, que es una dimensión fundamental de la persona que necesitamos para realizarnos y que tiene como objetivo satisfacer y cubrir nuestras necesidades, ha sido convertido en mercancía, algo que se puede comprar y vender y, por tanto, objeto casi exclusivo de rentabilidad económica. La búsqueda insaciable de beneficio es la causa última. A ella responden otras más concretas como:

II Las últimas reformas laborales y el conjunto de medidas aplicados para salir de la crisis, que, más que propiciar el empleo y la seguridad en el trabajo, responden a una apuesta para desarticular la negociación colectiva y los mecanismos de representación de los trabajadores y las trabajadoras y a extender la externalización de servicios, la precariedad, los bajos salarios, la jornada y el horario sin control, la altísima temporalidad la contratación a tiempo parcial, la falta de conciliación, los recortes en derechos, etc.

II La ausencia de inversión en prevención, en formación y en sensibilización, que se entienden como costes que pueden representar la disminución de los beneficios empresariales, son, estas causas, las responsables de la pérdida de salud y de vidas de trabajadoras y trabajadores.

Nosotros, como organización cristiana que somos, partimos de la experiencia personal y comunitaria de que *“la persona es lo primero”*, mucho más importante que las grandes cifras macroeconómicas y, por supuesto muy por encima de ese “sacrosanto beneficio empresarial”, esta experiencia la compartimos con todos aquellos que, sin ser cristianos, mantienen una posición mínimamente sensible ante la vida desde una perspectiva humanista. Por eso podemos decir alto y claro, que **la siniestralidad y la falta de salud en el trabajo no es cristiano, pero tampoco es humano.**

Desde la situación de precariedad laboral, los trabajadores y trabajadoras, no pueden reclamar condiciones dignas de trabajo ni mucho menos reivindicar medidas de seguridad. Es difícil arriesgarse, a eso, cuando no hay protección ante el “no vuelva usted mañana”. Por eso se hace necesario que las personas y las instituciones como ésta, sensibles a esta problemática:

II Nos solidaricemos y acompañemos a las víctimas de los accidentes y enfermedades laborales.

II Visibilicemos el problema para sensibilizar a los ciudadanos y evitar en lo posible el aumento de la siniestralidad.

- II Ilusionemos a otras personas e instituciones en este empeño.
- II Seamos escrupulosos en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en esta institución y en todos los órganos y servicios derivados de ella.
- II Controlemos que las empresas y organismos con los que tiene acuerdos o convenios, también cumplan la mencionada Ley.

Porque, en palabras del Papa Francisco denunciando el trabajo precario, nos dice: *«Es una herida abierta para muchos trabajadores, que viven en el temor de perder el empleo. Tantas veces he oído esta angustia: la angustia de poder perder su propia ocupación: la angustia de aquella persona que tiene un trabajo de septiembre a junio y que no sabe si lo tendrá el próximo septiembre. Precariedad total. Esto es inmoral. Esto mata: mata la dignidad, mata la salud, mata la familia, mata la sociedad. El trabajo negro y el trabajo precario matan».*

Empeñémonos en eliminar esa angustia y acabemos con la siniestralidad laboral.

Muchas gracias.>>

La Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín agradece a Hoac sus explicaciones y apoyan esta moción, como no podría ser de otra manera.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez agradece la exposición de la Sra. Dolores Gómez, y dicho queda que la protección de los trabajadores y trabajadoras son importantes, que luego los daños, aparte del difunto, son colaterales y se quedan familias desatendidas y con muchos más problemas a consecuencia de esa muerte. Que todos y todas tenemos que luchar para que se cumplan los riesgos laborales, tan importantes en los sectores que habéis mencionado sociosanitarios y en todos los sectores; pero es verdad que en esta pandemia, hemos sido este sector, bastante maltratado. Doy las gracias a esta organización por hacer visible este problema, como lo han hecho tantas veces y lo siguen haciendo; y ojalá, algún día no tengáis que hacerlo.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez agradece a la Sra. Dolores Gómez y a Hoac, porque cada año trae una moción. Ojalá, dejemos de traer esta moción al Pleno; y como cada año, Izquierda Unida, apoyará totalmente esta reivindicación porque también es nuestra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero agradece a la Hoac y a su representante su presencia, me consta vuestro arduo y largo trabajo durante muchos años de vuestro grupo dentro de la iglesia católica de Palma del Río.

El partido popular apoyará vuestra moción y aquí nos tendréis par todo lo que necesitéis en el ámbito que creáis oportuno.



La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, la Sra. Santos Navarro, expone que se une a sus compañeros a la hora de agradecer a la Sra. Dolores Gómez y a la Hoac, que un año más haga visible esta postura, dentro del Pleno de Palma del Río, ya que como bien ha dicho ella, es responsabilidad de todos; desde las instituciones, las empresas privadas e incluso de los propios trabajadores, que se lleven a cabo cada un de las medidas que se establecen en los planes de prevención, en las evaluaciones de riesgos, al fin y al cabo, lo que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde aquí, quiero aprovechar, ya que hemos hablado del covid, que es un riesgo laboral añadido, para muchas profesiones este año; agradecer la gran labor que están haciendo los Servicios de Prevención ante el covid, porque en muchas ocasiones están haciendo de rastreadores.

Me consta que compañeros de profesión, ya que soy Técnico de Prevención, están trabajando incluso en fines de semana, cada vez que se les comunica que alguien ha dado positivo en alguna empresa. Entonces reconocer, también, la labor de los Servicios de Prevención y de los Técnicos de Prevención y desde aquí, como siempre he dicho desde que comencé en la Prevención de Riesgos Laborales, que por favor, que todos nos lo tomemos en serio, porque es cierto lo que dice Lola, es responsabilidad de todos y si desde las instituciones hasta los propios trabajadores, aplicamos todas las normas que establece la Ley de Prevención, pues acabaremos con tantos accidentes laborales, con tantas consecuencias y con tantas enfermedades profesionales y muchas de ellas, que a día de hoy, ni siquiera están reconocidas como enfermedad profesional.

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación de esta moción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, relativa al 28 de abril de 2021, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que a continuación se transcribe:

## “28 de abril de 2021.Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo”

Exposición de motivos.-

Nos reunimos hoy para conmemorar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) como el movimiento sindical mundial promueven en este día el necesario reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados en accidente de trabajo (o que padecen enfermedades profesionales o que han enfermado o agravado dicha enfermedad a causa del trabajo) con la firme convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la PREVENCIÓN en el centro del interés general, hará que sea posible acabar con esta lacra, que no es tan llamativa como la pandemia que estamos sufriendo, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

Pero ¿de qué nos sirve recordar año tras año esta fecha señalada en el calendario de la OIT, si cada año son más las personas que pierden su vida o la salud cuando van a ganarse el pan con su trabajo?

El año 2020 ha estado marcado por una pandemia mundial que, entre otras muchas consecuencias, ha paralizado la economía durante meses, una economía como la nuestra basada fundamentalmente en el sector servicios, donde miles de trabajadores se han visto inmersos en ERES o ERTES. Y que ha puesto de manifiesto el coste humano que significa debilitar las políticas públicas, en especial, las sociosanitarias y el tejido industrial, máxime ante una situación de riesgo.

Incluso con este frenazo de nuestro sistema de producción, no hemos sido capaces de reducir el número de personas que han perdido su vida en su puesto de trabajo o que han enfermado por falta de medios de protección en el mismo.

Llama poderosamente la atención algunos datos del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, pues a pesar de que han disminuido en casi 150.000 el número de accidentes de trabajo con baja (485.365) a lo largo del año 2020, el número de fallecidos ha aumentado en 13, siendo 708 las personas trabajadoras que perdieron su vida, casi 2 diarias.

En la provincia de Córdoba se han producido 7.990 accidentes de trabajo con baja (22 diarios) de los cuales 7 han resultado mortales. Accidentes de trabajo que son mucho mayores si se contabilizaran los trabajadores y trabajadoras contagiados de Covid-19 en sus puestos de trabajo.

Este dato tiene clara relación con el aumento de la precariedad laboral que domina en el mercado del trabajo, tanto del sector privado como público, provocado por la pérdida de derechos laborales y por el debilitamiento de las políticas sociales, que trae como consecuencia mayor externalización, siniestralidad, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas laborales, bajos salarios y falta de seguridad vital. La ley de Prevención de Riesgos Laborales con que contamos se queda en muchos casos en papel mojado, sin que sus medidas se implementen de forma activa.

En este año hay que hacer mención especial a las trabajadoras y trabajadores del ámbito sanitario y sociosanitario que han sido el colectivo más expuesto a la COVID 19, en la mayoría de los casos, sin las necesarias medidas de prevención y que ha supuesto que más de

126.603 se contagiaron en su puesto de trabajo, muchos de los cuales han fallecido o les han quedado importantes secuelas.

La celebración de este significativo día, nos proporciona a todas las Instituciones, organizaciones políticas, sindicales y sociales la ocasión de reconocer y homenajear a aquellos trabajadores y trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y el aldabonazo necesario para erradicar esta situación injusta y apostar porque la Persona sea el centro de las relaciones laborales y de la acción política, y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de las personas trabajadoras.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, se presentan los siguientes

## **Acuerdos:**

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. Para ello:

- ✓ Se convocará un pleno extraordinario cada vez que se produzca un accidente laboral en la semana inmediatamente posterior a la muerte (o en el pleno correspondiente al mes de dicho fallecimiento).
- ✓ Se guardará 1 minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio.
- ✓ Se declarará día de luto oficial en la localidad.
- ✓ Se hará una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Palma del Río por causas laborales.

2. Apoyar activamente a las familias de las personas fallecidas en accidente de trabajo, incluyendo el hecho de ser familiar directo en primer grado de víctima de accidente laboral como un criterio para ser baremado en las diferentes convocatorias públicas de empleo social o de cualquier ayuda pública que lleve a cabo el ayuntamiento. (Sería muy importante recoger este punto tal y como se haga con otras víctimas, por ejemplo, de atentado terrorista. Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)

3. Promover la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones responsables de velar por que se cumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del ámbito de actuación de esa institución, dedicando para ello los recursos, tanto materiales como humanos que sean necesarios.

4. Revisar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

5. Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad y a favor de la Salud Laboral.

6. Hacer un reconocimiento público a las personas trabajadoras que han perdido su vida o han quedado con secuelas para su salud a causa del COVID 19 a lo largo del año 2021.

7. Aprobar un plan municipal que apueste por una reducción gradual de la externalización de los servicios y la temporalidad entre los trabajadores del Ayuntamiento y sus respectivos patronatos.

8. Aprobar una moción de apoyo a las políticas públicas que refuercen nuestro sistema sociosanitario y de protección social que responda a las necesidades de la población.>>

La Sra. Presidenta agradece a la Hoac y a la Sra. Dolores Gómez el compromiso social que mantenéis siempre con las personas; y este es tu Ayuntamiento y aquí tendrás siempre las puertas abiertas.

## **DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) PROPONIENDO UNA RTVA DE TODA Y PARA TODA LA CIUDADANÍA ANDALUZA.-**

La Sra. Presidenta cede la palabra a la Sra. Secretaria para que proceda a dar lectura de la moción presentada por la Plataforma en defensa de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) proponiendo una RTVA de toda y para toda la ciudadanía andaluza.

A continuación la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín agradece a la Sra. Secretaria la lectura de las dos declaraciones. Y expone que el grupo Ciudadanos tras leer esta declaración, hemos visto que efectivamente, claro que necesita Canal Sur una urgente y profunda reestructuración y en ello está el Gobierno andaluz, ¿no?. Porque tal y como se ha quedado, Canal Sur ,después de tantos años, pues es cierto que necesitaba nuevo modelo de comunicación, de transparencia e información y en ello está el gobierno andaluz. De hecho, en esta semana en prensa y aquí me remito al informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía durante el ejercicio 2018, que fue el último año del gobierno socialista, con Susana Díaz a la cabeza, se han detectado, como saben la Cámara de Cuentas, es el órgano que audita a todas las agencias públicas empresariales, no solamente a Canal Sur y a todos los organismos públicos; pues creo que hay aquí, en el informe, como 7 u 8 puntos de irregularidades de todo tipo; incumplimientos que afectan al principio de publicidad, concurrencia y transparencia; incumplimientos con la actividad contractual, alta tasa de temporalidad en los trabajadores de la RTVA, contratos a productoras afines; no me voy a extender más porque tampoco los compañeros de la prensa, que hay muchísimos aquí que firman este manifiesto, pues tampoco tienen la culpa del modelo de RTVA que se ha llevado tantos años.

Agradecer a los firmantes sobre todo a Francisco Sierra Caballero, al que tuve la suerte de tener como profesor de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla y a Ezequiel Martínez, al que todos conocemos, un periodista agroalimentario, que siempre, siempre, mantuvo su honestidad y nunca, nunca impuso su ideología, aunque la tenga.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que no tiene nada que decir.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que desde Izquierda Unida siempre han estado impulsando, y lo seguiremos haciendo, la defensa de una RTV pública, también plural y que sea de referencia

para todos y todas los andaluces. Es un servicio, entendemos, esencial para garantizar el desarrollo social y democrático de nuestra comunidad.

Estos ataques a los que está sometida. Va a suponer, y supone, un problema para la ciudadanía andaluza, porque el papel de la RTVA es fundamental para ese suministro de la información de los ciudadanos y ciudadanas; pero de una información veraz y de la apropiación también de la cultura andaluza.

Desde Izquierda Unida, decir que la RTVA, está para llevar la información, para llevar la cultura, la investigación, etc., que se produce en todos los rincones de nuestra tierra; y no es un instrumento al servicio propagandístico del gobierno de turno. Siempre lo hemos denunciado.

Y desde aquí, dar nuestro apoyo, respaldo y solidaridad a las trabajadoras y trabajadores de RTVA.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo popular, la Sra. Higuera Flores, expone que una vez que este grupo municipal ha leído esta propuesta que trae la Plataforma en Defensa de RTVA, consideramos que defender esta empresa pública no es una opción en abstracto ni tampoco es un conjunto de buenas intenciones. La existencia de RTVA está protegida en el Estatuto de Autonomía, como bien dice esta propuesta, y como tal goza, de la mejor defensa; no está en riesgo su existencia ni su mantenimiento, como se dice en esta moción que se trae.

Por el contrario en estos dos últimos años se ha apoyado, sin pausa, a RTVA, con propuestas y con medidas sin precedentes. Y a continuación paso a responder a los puntos que trae esta propuesta:

El futuro de RTVA está garantizado por el contrato-programa que entró en vigor el pasado 1 de enero y que asegura una financiación estable y suficiente para el periodo 2021-2023.

Por primera vez en su historia, RTVA cuenta con un plan anual aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General, con un cronograma de actuaciones, por ejemplo el Consejo de Gobierno, celebrado el pasado 30 de marzo, acordó aprobar un plan de eficacia, eficiencia y racionalización para 2021.

Desde la llegada de la nueva dirección, se han liberado 8.000.000,00 de euros para avanzar en la modernización tecnológica de todos los centros de producción.

Respecto a los principios de veracidad, neutralidad y pluralismo de la programación de Canal Sur Radio y Televisión, no ha habido ni una sola resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía, que haya amonestado a RTVA por la carencia de cualquiera de estos principios. Es más, tanto la radio como la televisión de Andalucía, han sido valoradas en este duro año de pandemia, por encima del resto de cadenas públicas y privadas, como los medios más fiables según un informe del Consejo Audiovisual.

El 14 de abril, tomó posesión el nuevo Consejo Profesional de RTVA. Una renovación del Consejo que estaba pendiente desde hace bastantes años. Canal Sur, ha puesto en marcha Canal Sur Produce; una plataforma que garantiza la libre concurrencia de las empresas del sector.

A través de la Plataforma Canal Sur de Cine, las productoras presentan los proyectos para solicitar colaboración financiera de la RTVA.

Todas estas medidas se han adoptado sin externalizar ningún espacio informativo como pide esta propuesta. Todos son 100 por 100 de producción propia. Está previsto que para octubre se ponga en marcha una plataforma en la que el espectador pueda acceder a los

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

contenidos de su elección; se trata del proyecto más ambicioso de RTVA para transmitir audios vídeos y otros contenidos a través de internet sin la implicación de los operadores tradicionales de control o distribución.

El Plan Estratégico de RTVA está sin actualizar desde el año 2014, pero ahora ya casi está redactado y en esta actualización han participado todos los trabajadores.

Por todo ello, el grupo municipal del partido popular, no comparte la literalidad de esta proposición, porque después de más de 30 años, por fin se les está planteando un futuro nuevo a RTVA, adaptándolo a la competitividad del nuevo escenario visual, con más inversiones, con mayor eficacia en la gestión, con proyectos que garanticen su futuro y con una mejor historia en el nivel de audiencia.

Nos hubiese gustado que en vez de plantear un apoyo en abstracto, sin dato alguno, porque no aparecen datos en esta propuesta, se hubiera planteado un apoyo firme y sin fisuras a la Dirección de RTVA para alcanzar la competitividad de la que carecía la empresa en 2018, con el fin de seguir avanzando en la sociedad y para lograr la renovación del primer medio de comunicación de Andalucía. Por todo ello nuestro grupo se abstendrá en esta propuesta de la plataforma.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz expone que hay que recordar que esta declaración viene firmada, viene respaldada por 150 entidades entre las que se encuentran asociaciones de periodistas de las 8 provincias andaluzas y de otras provincias españolas; facultades, colegios oficiales, sindicatos, entidades y festivales de cine y otros entes de interés social. Entonces, entiendo que algo de razón tendrá este escrito.

Como les digo, esto no viene a decirlo este partido, el psoc; esto lo dice el pueblo y principalmente lo dicen los profesionales de RTVA. Y con el permiso de mi grupo, hoy no voy a debatir esta moción con los argumentos del psoc, que serían muchos, hoy lo voy a debatir con los testimonios de los profesionales de la RTVA a través de la pluma de una persona a la que siempre he admirado que antes lo ha nombrado la Sra. Raso, Ezequiel, al que todos conocemos por su famoso programa de "Tierra y Mar". Y paso a leer el artículo que escribió recientemente:

*<<"Me llamaron por teléfono de arriba, y sin más explicación me cesaron como editor.*

*Si pulsas el ambiente entre los trabajadores de la RTVA, te cuentan situaciones parecidas. Iba en coche, me llamaron para decirme que ya no seguiría como responsable técnico. Profesionales trasladados a Deportes, y compañeros de Deportes ahora, con cargos de responsabilidad en informativos. Mujeres y hombres con una gran trayectoria profesional han sido apartados, por supuesta afinidad al psoc que durante 30 años ha estado en el gobierno.*

*¡Mira que hemos tenido etapas chungas, dice un periodista solvente, pero esto, lo supera absolutamente todo!. Otra magnífica profesional incide en lo mismo. Ha habido quien por vergüenza torera ha dimitido para no formar parte del nuevo equipo. "El grado de obscenidad actual no lo había visto nunca en esta casa", dice otra persona represaliada.*

*Es legítimo que el nuevo director de informativos, Álvaro Zancajo, traído por el PP desde Madrid, realice cambios, pero lo peor son las formas. Destituciones sonadas como la del periodista Pedro Lázaro, en Madrid, a quien, la nueva delegada le abrió un expediente y lo ha*

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*destinado a deportes. O el expediente disciplinario abierto a Emilio Maíllo Vázquez, redactor de informativos en Sevilla.*

*El 20 de febrero de 2020 Canal Sur TV se fue a negro, en protesta por falta de medios, inversión y más producción propia, democratización de las redacciones, y ante el desembarco de Zancajo.*

*La RTVA, creada en 1987, es el medio de comunicación más grande en Andalucía, y vertebra nuestra tierra y cuenta con excelentes profesionales. Hay gran preocupación en la plantilla, 1.400 trabajadores con una media de más de 50 años; la gente está desmoralizada ante el deterioro de la imagen y caída de la audiencia con excepciones que deseamos vayan mejorando, como Los reporteros, Tierra y Mar, Solidarios, Al Sur, o Salud al día. Otros como Atrápame si puedes, en prime time, tiene buena audiencia, con preguntas a los concursantes como éstas: ¿Completa el refrán, "cada mochuelo..."?; ¿Con qué país soñó Alicia...?; o una pregunta acerca del Mono Burgos. ¿Es así como pretendemos elevar la cultura en Andalucía?. Los profesionales con quienes he hablado critican la manipulación en algunas noticias e informaciones.*

*Preguntas al dictado de Vox, como ocurrió el jueves 15 de octubre en el programa Andalucía a Dos Voces, en el que se entrevistó a Santiago Abascal. Recordemos que Vox pretende eliminar las cadenas autonómicas. Por presiones, los redactores no utilizan extrema y ultraderecha en sus informaciones. Hay redactores en política que no firman las piezas. Miedo, desconfianza, docilidad, autocensura.*

*La Agrupación de Trabajadores de Canal Sur exigió, el 15 de octubre, en un comunicado, el cese de Álvaro Zancajo, al omitir en el Noticias-2, la información con la que abrieron casi todos los medios a nivel nacional: "El Supremo confirma que el PP se lucró en la trama Gürtel".*

*En esta profesión, opinión e información tienen que diferenciarse. Sería bueno un mayor equilibrio entre los tertulianos. Un programa digno es Mesa de análisis, que se emite al mediodía conducido por Teodoro León Gross.*

*En los diarios, se infla la política nacional y autonómica detrayendo noticias del día a día en Andalucía, de la gente del campo y la ciudad. En casi todos los informativos, la cúpula de San Telmo está presente, por esto o por lo otro.*

*Nos dicen, además, que "Zancajo ante un hipotético gobierno del PP, aspira a dirigir TVE. Y utiliza a la RTVA, y a Andalucía, como banco de pruebas".*

*He trabajado durante 21 años, en la RTVA, y me duele en el alma, cuando oigo con frecuencia ¡yo ya no veo Canal Sur!.*

*Es tiempo de rectificar. "Canal Sur, la nuestra", criticaron que era la del PSOE. Ahora, los dos partidos que gobiernan en Andalucía con el apoyo de Vox, se reparten "la nuestra". La de todos los andaluces y andaluzas.">>*

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de abril de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): abstención.

- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): abstención.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): abstención.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): abstención.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): abstención.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): abstención.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta la Plataforma en defensa de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) proponiendo una RTVA de toda y para toda la ciudadanía andaluza, que a continuación se transcribe:

**<<Una RTVA de toda y para toda la ciudadanía andaluza.**

## **Exposición de Motivos.-**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su título octavo, referido a los medios de comunicación social, establece que **“la Junta de Andalucía gestionará directamente un servicio de radiotelevisión pública”**. Que esos medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía **“orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad”**. Que **“se garantiza el derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de la sociedad”**. Que **“promoverán la cultura andaluza tanto en sus formas tradicionales como en las nuevas creaciones. Fomentarán el desarrollo audiovisual en Andalucía, así como su producción cinematográfica”**. Y que **“promoverán el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza, en sus diferentes hablas”**. También determina que el control de estos medios de comunicación corresponde al Parlamento de Andalucía.

En 1987, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto, el Gobierno andaluz elaboró, y el Parlamento aprobó, la Ley de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. En aplicación de su desarrollo, en noviembre de 1988, puso en marcha Canal Sur Radio, y, en febrero de 1989, Canal Sur Televisión. De esta manera, dotaba a Andalucía de un medio de comunicación públicos, considerados servicios esenciales como la sanidad y la educación, con el objetivo de mejorar las condiciones y el bienestar del pueblo andaluz.

Desde entonces, la RTVA ha sido, y es, fundamental en la vertebración de Andalucía, al conectar a todos sus pueblos y ciudades, y al asegurar la existencia de una información y



comunicación pública al servicio de todos los andaluces, tanto en las ciudades como en el medio rural, mediante sus programaciones generales en radio, televisión e Internet o sus desconexiones provinciales, con lo más local y cercano, que adquieren su mayor relevancia en el medio rural, llegando a todos los rincones de nuestra tierra. Y todo ello sustentado en el esfuerzo y la profesionalidad de los trabajadores de todas las categorías que forman parte de estos medios. También han sido, y es, un instrumento determinante en el desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica de nuestra comunidad. Durante este tiempo, Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión han sido, y tienen que seguir siendo, los medios de comunicación públicos andaluces de toda y para toda la ciudadanía andaluza.

**La dotación presupuestaria de RTVA desde ser suficiente y no sufrir recortes.** El presupuesto de la RTVA es deficiente comparado con otras televisiones autonómicas (TV3, TVG, o Euskal Telebista), atendiendo a criterios de población, extensión del territorio a cubrir, y número de trabajadores. Cataluña, por ejemplo, tienen 32.000 Km<sup>2</sup> de territorio y 4 provincias. Andalucía tiene 8 provincias y 87.268 Km<sup>2</sup>. TV3 dispone de 307, 2 millones de euros y una plantilla de 2.300 trabajadores, mientras que la RTVA tienen 162 millones de presupuesto (140 los aporta la Junta) y una plantilla de 1.400 trabajadores. Por tanto, es necesario que la RTVA disponga de los medios técnicos y humanos adecuados, así como un plan de renovación tecnológica a medio y largo plazo. Y es esencial que se cubran los más de 1.500 empleos que recoge la relación de puestos de trabajo incluida en su convenio colectivo.

**Frente a los intentos de externalización, la RTVA debe fomentar la producción propia de programas y contenidos con los recursos humanos y técnicos de la propia empresa,** y fortalecer la producción audiovisual andaluza cuya industria está formada por pequeñas y medianas empresas que generan yacimientos de empleo para los jóvenes profesionales que salen de las Universidades y de los centros de formación audiovisuales. Es fundamental mantener la Fundación Audiovisual de Andalucía, creada en 1998, que tiene como objetivo promover el sector audiovisual de Andalucía y apoyar a los diferentes Festivales de Cine andaluces, así como mantener los diferentes canales de emisión: Canal Sur TV; Canal Sur 2, con lenguaje de signos; "Andalucía TV", y "Canal Sur Andalucía" que transmiten vía Internet, a través de youtube, para todo el mundo y proyecta y mantiene la imagen y el vínculo desde el exterior con Andalucía. Mediante el satélite Astra, las emisiones de la RTVA llegan a casi toda Europa.

**La RTVA ha sido, y es, la columna vertebral de la comunicación y la información en Andalucía.** Su razón de ser es la de informar, formar y educar con honestidad y rigor. Para que Andalucía mejore y que, dentro y fuera de nuestra tierra, se respete a los andaluces y su idiosincrasia, la RTVA tienen la obligación de trabajar en formar a ciudadanos libres e independientes, cultos y respetuosos, con criterio propio para discernir lo que les conviene y lo que les perjudica. Por ello, Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión son imprescindibles como medios de comunicación públicos al servicio de la información veraz y de la difusión de la educación, de la cultura, y de los valores democráticos que impulsan la convivencia, los derechos y deberes de los ciudadanos, y el respeto por el diálogo y la construcción de una sociedad más justa y libre, para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.

Después de más de tres décadas de vida, es evidente que, desde hace ya tiempo, la Radio y Televisión pública de Andalucía, para beneficio de todos los andaluces, necesita de una urgente y profunda reestructuración. Ya nada es igual que cuando se creó, ni la sociedad andaluza, ni la comunicación y la información, ni la tecnología de los medios. La RTVA precisa

de un nuevo modelo que la mejore como servicio público esencial para la ciudadanía y que asegure y refuerce sus existencia.

La necesidad de un nuevo impulso y de un nuevo modelo colisiona con el momento de incertidumbre que atraviesa la RTVA, con injerencias externas que conllevan acuerdos, decisiones y previsiones de medidas y actuaciones que suponen recortes y desmantelamiento. Se trata de un camino contrario al que precisa recorrer. Por ello, las personas y las 150 organizaciones instituciones, entidades y colectivos que integramos la Plataforma en Defensa de la RTVA expresamos nuestra tristeza y preocupación por la deriva negativa y lesiva que, desde hace años, y especialmente en estos momentos, se da en la radio y televisión pública de Andalucía, y pedimos a las diputaciones, ayuntamientos e instituciones públicas y privadas andaluzas que insten al Parlamento de Andalucía, a quien corresponde el control de la RTVA, que adopte los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** Fortalecer e impulsar la Radio y Televisión pública de Andalucía (RTVA), y todos los medios y soportes que la conforman, para que, siendo fiel al mandato estatutario que determina su existencia, sea la principal generadora de la vertebración de Andalucía, con una comunicación, programación e información que sean un servicio esencial para los andaluces.

**Segundo.-** Defender que los medios de comunicación de la RTVA se deban exclusivamente a la información veraz y honesta, y jamás a la mentira. Defender una información libre de toda injerencia no profesional y que sea de calidad, equilibrada y rigurosa, que haga que los andaluces confíen en su radio y televisión pública. Defender que sus informativos, diarios y no diarios, sean siempre de producción propia. Fomentar la producción propia del resto de programas y contenidos, con los recursos técnicos y humanos de la RTVA. Fortalecer la independencia y el papel de los consejos profesionales de Canal Sur, para que tengan un mayor protagonismo en la defensa y vigilancia de los contenidos informativos.

**Tercero.-** Reclamar una financiación estable y suficiente para la RTVA, de acuerdo con los parámetros de población, extensión de la comunidad y trabajadores. En estos momentos, con diferencia, y según estos indicadores, la RTVA es de los medios que menos dinero público recibe entre las cadenas autonómicas de España. Su presupuesto, al margen de coyunturas políticas y económica, debe garantizar siempre un buen servicio público y de calidad, la transformación y modernización de sus sistemas tecnológicos y el mantenimiento de una plantilla acorde con las necesidades.

También debe contemplar el mantenimiento de todos sus canales.

**Cuarto.-** Mantener e impulsar el trabajo de la RTVA en la promoción del sector audiovisual y de la industria cinematográfica de Andalucía, para lo que es necesaria la continuidad de la Fundación Audiovisual de Andalucía, que se ocupa de este cometido y con un papel relevante de apoyo a los festivales de cine que existen en nuestra comunidad.

**Quinto.-** Aprovechar las nuevas tecnologías ara que la emisión de la RTVA llegue todas las comunidades andaluzas existentes en el mundo, para fomentar su identidad y sus vínculos y para hacer visible la lengua, la cultura y el patrimonio de Andalucía en el exterior.

**Sexto.-** Elaborar ,con urgencia, un nuevo modelo de radio y televisión pública para Andalucía, válido para el presente y el futuro, de acuerdo con la realidad de la sociedad andaluza, de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías.

**Séptimo.-** Trabajar para que la RTVA vuelva a tener el protagonismo y la ilusión que tuvo entre los andaluces en su creación, el 28 de febrero de 1987, cuando nació con la intención de servir como instrumento de información y participación de la ciudadanía andaluza en la sociedad, la política, la economía y la cultura de Andalucía y de España, en su conjunto; y como medio de difusión de los valores históricos, culturales y lingüísticos de Andalucía.

**Octavo.-** Considerar que la RTVA es esencial como instrumento para la prestación del servicio público que mantenga informados, formados y cohesionados a los andaluces, contribuyendo a generar identidad y orgullo crítico de pueblo, y a evitar el despoblamiento del medio rural.

**Noveno.-** Comunicar a la Plataforma en Defensa de la RTVA la aprobación de esta moción. >>

## **DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido socialista, el Sr. Navarro Santiago, informa que parte de esta moción está hecha con el CAIT de nuestra localidad, en una entrevista mantenida con ellos para ver, sobre todo, las necesidades, los problemas y las situaciones por las cuales está pasando el CAIT de Palma del Río.

A continuación el Sr. Navarro Santiago procede a dar lectura de la moción presentada.

El Sr. Navarro Santiago pide disculpas por haberse emocionado y explica que su hijo tiene 26 años y hace unos 24 años, estuvo durante 4 años en la Atención Infantil Temprana, y es una cosa muy importante para los padres porque muchas veces, nos vemos impotentes. Gracias.

La Sra. Presidenta abre un turno de palabras, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín, expone que a principios de marzo, la Consejería de Salud y Familia presento al Consejo de Gobierno el ante Proyecto de Ley de Atención Temprana en Andalucía que tiene como objeto regular, las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana a la población infantil menores de 6 años que padezca trastornos de desarrollo o motivos de padecerlo. Entre otro fin la Norma garantizará la calidad de la prestación y fomentará la investigación y la formación de los profesionales.

Se trata de un tema muy importante para las familias, como bien ha dicho nuestro concejal delegado, y hay que tener en cuenta que la Atención Temprana tiene como finalidad favorecer el máximo desarrollo y la máxima autonomía personal de la población infantil.

No es una cuestión menor y hay que agradecer el esfuerzo que está haciendo la Consejería para traer, esto, pronto al Parlamento y que esta Ley sea una realidad.

Ciudadanos conoce la situación, los parlamentarios se han sentado muchas veces con las familias y siempre han atendido sus peticiones. Se trata, pues, de cumplir un compromiso más que está en el acuerdo del gobierno, un acuerdo estable, Ciudadanos-PP.

En la anterior legislatura que, también, Ciudadanos Andalucía, mostró su compromiso con este asunto, se consiguió que el número de horas de atención a los niños de 0 a 6 años aumentase hasta casi el doble en todos los casos, siendo ilimitada en los trastorno más severos y que la lista de espera no exceda en ningún caso los 30 días, gracias a lo impuesto por nuestra formación, que como saben, formó gobierno con el psoe, en aquella legislatura; pues los niños andaluces vieron incrementadas casi el doble las horas de atención por parte de los profesionales; eso fue en la legislatura anterior como digo; y ahora tenemos en esta nueva legislatura un Anteproyecto de Ley de la Consejería de Salud y Familia que va a ordenar todas estas actuaciones. Muchas gracias y muchísimo apoyo a todas las familias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que la moción del psoe tiene como objeto lavarse la cara ante las familias con menores que precisan la Atención Temprana, ya que el nivel andaluz, los ha dejado bastante abandonados.

El modelo que defendemos desde Cambiemos Palma es el de una conversión paulatina de la Atención Temprana del modelo actual de carácter público-privado, a un modelo de carácter público. Cuestión, esta, que no contempla la moción que se nos presenta.

Por otro lado, pedimos, que los menores que reciben Atención Temprana desde los 0 a los 6 años, sigan recibiendo tratamiento y atención psicológico-sanitario, tal y como precisen una vez que los menores sobrepasen los 6 años de edad.

La carga media de familia, una vez superado el menor los 6 años, es de novecientos euros (900,00 €). Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone que desde Izquierda Unida, van a defender siempre como lo han hecho, la Atención Temprana pero como un servicio público, un servicio rápido, eficaz, gratuito y de calidad, para que no se pueda convertir, en ningún momento, en un servicio que sea un negocio.

Este servicio ha tenido ya muchísimos problemas, recordemos que en el anterior gobierno, también la Consejería adeudaba, con las familias el pago, incluso preocupando que muchas familias tuvieran que sufragar ellos mismos la Atención Primaria; había familias que se lo podían permitir, y habiendo una gran desigualdad.

Entendemos que es una obligación, por parte de la Junta de Andalucía, reducir los tiempos de demora, agilizar los pagos, optimizar también los servicios públicos de Atención Infantil Temprana, dar un marco normativo actualizado con la ley, reforzar el apoyo y el trabajo con la familia, garantizar la coordinación tan importante que debe de haber de la Atención con el pediatra, la atención primaria a mayores de 6 años, proteger a las familias, dar formación específica a los profesionales para también facilitar la detección precoz, tan importante; entre otras cosas.

Creo que está claro, que no puede haber una pérdida de la calidad de este servicio, como he dicho antes, que provoque que muchos padres y madres, decidan, para no esperar estas listas de espera que existen, tener que acudir al sector privado y sufragar ellos mismos, este tratamiento creando una gran desigualdad.

Vamos a apoyar, por supuesto, esta moción, no cabe duda, y vamos a apostar siempre por un modelo de Atención Temprana en Andalucía bajo las premisas, también, aplicadas a la sanidad como un servicio público, universal y gratuito.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, el Sr. Martín Romero, agradece las palabras del Sr. Navarro Santiago, portavoz socialista en esta moción, y decirle que

evidentemente, estamos de acuerdo con dicha moción el partido popular; pero sí queríamos comentarles algunas cosas que creemos que es de relativa importancia y es porque el Gobierno andaluz ya está trabajando en ello, esperemos que sea una realidad más pronto que tarde; se está trabajando duro, como decir que se partía de un inadecuado dimensionamiento de las necesidades reales de la Atención Infantil Temprana y de una insuficiente consignación presupuestaria para la financiación de estos contratos que no cubría la demanda, ni por asomo, existente.

Por todo ello, el actual Gobierno andaluz, ha hecho un gran esfuerzo en incrementar el presupuesto, de forma importante, destinado a la Atención Infantil Temprana y esto se debe de saber.

El Gobierno andaluz, la Junta de Andalucía, ha destinado para este nuevo concierto social cuarenta y cinco millones, seiscientos veinte mil euros (45.620.000,00 €), casi cuarenta y seis millones de euros anuales. Y un total de noventa y un millones de euros (91.000.000,00 €) para los dos años que se prevé su ejecución. Agilizar pagos, reducir listas de espera, y aumentar el número de sesiones destinadas a estos niños y niñas; además se alcanza el mayor precio que se ha pagado jamás hasta ahora, de 28,00 euros por sesión. Estoy enumerando algunos.

La nueva licitación contempla, también, que se atienda a 3.712 niños y niñas, más, con respecto a los anteriores acuerdos marcos; es decir un 28,3% más. También, incluye 483.759 sesiones más; es decir, un 42,2% de incremento; y se pagarán 6,00 euros más por sesión; lo que supone un incremento del 27,2%. Con respecto a las listas de espera, también se han ido disminuyendo.

Es la primera vez que Andalucía va a contar con una Ley de Atención Temprana que nazca de la escucha de todos los colectivos y profesionales y del consenso, fundamental para cualquier línea de actuación. Y a todo ello, también, hay que añadir que desde el gobierno del cambio, se está trabajando en un decreto para que la Atención Infantil Temprana pueda recibir una ayuda por gastos de covid-19, derivados de la pandemia, por un importe, Sr. Navarro Santiago, de siete millones y medio de euros. Evidentemente, en esta moción votaremos a favor; pero para finalizar mi exposición, y creo que no está manido, siempre el partido socialista en vez de arrimar el hombro e ir todos a una, a las distintas instituciones; siempre con palabras en el tema de la derecha, el discurso de siempre “que viene la derecha”; pues la derecha, ahí están datos concretos y líneas de actuación que esta haciendo el Gobierno de la Junta de Andalucía del partido popular. Y le digo, sin arrimar el hombro, y así como van, las próximas elecciones son el próximo martes 4 de mayo, ¿haber cómo sale el partido socialista con estas líneas de actuaciones que no son solamente aquí, sino en todos los sitios.

Y no obstante, y vuelvo a repetir, y esgrimiendo todos estos aspectos que creemos que son importantes, votaremos, evidentemente, a favor de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo socialista, el Sr. Navarro Santiago se dirige a la Sra. Alfaro Núñez, para decirle que si estuviera, por ejemplo, la Atención Temprana en vez de licitarse, como se va a licitar, fuese la Junta la encargada de llevar la Atención Temprana y no se licitara, sino que hiciera las contrataciones; pues bueno, pues sí; pero le voy a decir una cosa, las asociaciones de madres y padres que son las afectadas y que son las que se entregan en alma por la Atención Temprana, no tiene nada que envidiarle a una entidad pública, en este aspecto. Le digo por el CAIT, que tenemos nosotros en Palma del Río.

El CAIT de Palma del Río no está para ganar dinero de la Atención Temprana, es todo lo contrario; el CAIT de Palma del Río, y es donde me voy a centrar, en el CAIT de Palma del Río si sobrara algún dinero, sería para limitar, en todo lo posible las listas de espera. Es decir, que aquí, lo que pretendemos es que ningún niño se quede sin la Atención Temprana, sin su terapia. Y si todas las asociaciones, que en este caso son ongs, o asociaciones de padres y

madres o las confederaciones andaluzas de personas con discapacidad intelectual, que son muchas las que tienen la Atención Temprana, funcionan mejor, incluso, que si fuesen públicas.

Después es verdad, que han entrado en las licitaciones, entidades privadas que van para el lucro personal, y que estoy en contra de ellas.

Por eso yo le digo, que en los acuerdos pone en el punto 1.4 *“Realizar los pliegos de concertación de gestión de Centros de Atención Infantil Temprana, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social”*.

Con eso le damos ventajas a las asociaciones de padres y madres que son las que velan por el interés de los pequeños que están en Atención temprana.

A continuación le responde a la Sra. Raso Martín, y expone que efectivamente el concierto social tiene cosas que se pueden cambiar ; es verdad que ha habido mejoras en el concierto social y que también, su partido, en la legislatura anterior, es verdad que cooperó con el partido socialista, en mejorar lo que era la Atención Temprana. Por supuesto, no se lo voy a negar.

Contestándole, también al Sr. Martín, comentarle, que lo que dicen los acuerdos que se piden, es que por favor, el concierto social que no se prorrogue más el acuerdo marco. Porque usted me está diciendo que el concierto social, es extraordinario; y yo le digo que sí, que es fantástico, ¿de acuerdo?. Es extraordinario, pero por favor, le voy a decir lo que dice Plena Inclusión Andalucía; que es una confederación de asociaciones de padres y madres de personas con discapacidad intelectual : Reclama a la Junta de Andalucía la adjudicación del concierto social para los centros de Atención Infantil Temprana. Dicen que la Junta debe de establecer una fecha definitiva para los contratos, con estos dispositivos que deberían de haberse adjudicados en el primer trimestre del 2020.

Ha pasado un año, Sr. Martín, las sucesivas prorrogas, estamos en la séptima, de los contratos actuales, han producido graves perjuicios por no poder comenzar con la intervención de las más de 30.000 sesiones de una nueva intervención con menores. Y que tampoco se han podido aplicar las nuevas tarifas anunciadas en sede parlamentaria, por el Consejero de Salud, a principios del 2020. Estamos hablando de un año y algo; y estamos esperando al 30 de junio que acaba la séptima prórroga.

Esperemos que se pueda firmar de verdad, el concierto social, a partir del 1 de julio; y yo alabaré, alabaré, alabaré ese concierto social.

Este concierto social, que por cierto, lo he leído, y he leído las licitaciones, los pliegos de condiciones administrativas y los pliegos técnicos, que los he leído y por eso le digo que no es un mal concierto pero faltan algunas cosas. Referente al precio/hora, efectivamente en el concierto social va a subir a 28 euros, pero yo le recuerdo, que llevamos con este precio que ya tendría que haber subido, y viene en los acuerdos, que le pedimos, por favor que sea desde enero del 2021 que se pague ese dinero.

Porque le voy a decir exclusivamente, que en el Cait de Palma del Río, hay ahora mismo 42 menores en lista de espera; con el nuevo concierto que pasa a 107, nos vamos a quedar con una lista de espera de 17 padres y madres, preocupados; porque como dicen los profesionales, los primeros años años de vida, son los fundamentales para el desarrollo de ese menor; usted me dice a mi, esos padres y esas madres cómo estarán?.

Por eso le digo que esperemos al día 30 de junio y veremos si verdaderamente se puede aprobar este concierto social. Si se puede firmar, ese concierto a partir del 30 de junio, yo le aplaudiré a usted, pero en ello estamos ahora mismo.

Aquí lo importante son los menores y también los padres y madres.

La Sra. Presidenta, cede la palabra, al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que los tiempos nos los saltamos a piola; pide perdón al Sr. Paco Silva, que está con su reloj y con

sus mensajes diciéndonos que el tiempo ha finalizado y le pido perdón en nombre de todos, incluido el mío, porque a veces me excedo, voy a intentar ser lo más breve posible, Sr. Navarro.

Con respecto al concierto social, le informo que se encuentra, como usted dice, en fase de adjudicación; la licitación de esta nueva contratación, que sepa usted, que es un proceso complejo puesto que la oferta se encuentra dividida en 153 lotes, que ha traído consigo, que hayan presentado oferta un total de 262 licitaciones.

La mesa de licitación constituida al efecto, continua los trabajos para poder culminar, en el más breve plazo posible, con la adjudicación y formalización de los contratos, dentro del marco legal de la ley de contratos del sector público.

El proceso no ha concluido, pero la prestación del servicio de atención temprana, tampoco se ha interrumpido, puesto que aun, en confinamiento durante el estado de alarma, los profesionales lo han seguido llevando a cabo utilizando las nuevas tecnologías. Ya le he explicado los números y ahí está en proceso; y le cojo la palabra, espero que cuando se haga realidad, porque ya le digo que se va hacer realidad, alabe la labra de la Junta de Andalucía, aquí en el Pleno, que nunca está de más alabar la buena labor de un gestor público, sea del color que sea.

Y un consejo, déjese ya del mismo discurso, yo estoy de acuerdo con usted que primero son los niños y sus familias, y la moción que usted lo pide y lo exige, nos parece totalmente lícito, pero meter las cuñas, siempre de la derecha, Sra. Navarro Santiago, señores socialista, queda ya manido y obsoleto.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Navarro Santiago, quien explica, que él no sabe que haya metido, aquí, la cuña de la derecha en ningún sitio; no he hablado de derecha en ningún momento. Yo siempre he hablado de una realidad en este momento; y le voy a comentar una cosa, nuestro centro, a nivel comarcal, recibe menores de 6 años de Fuente Palmera, Fuente Carreteros, Hornachuelos, Peñaflor, Posadas y Almodóvar; según fuentes estadísticas de la Consejería de Salud, el 5% de los menores que nacen, pueden presentar trastornos en su desarrollo o riegos de padecerlo.

La población de menores de 0 a 6 años de todos estos pueblos, junto con los de Palma del Río, le repito, junto con los de Palma del Río, son de 2.566; el 5%, equivaldría a 128 menores.

En el concierto social, tenemos adjudicadas plazas para 107; ¿qué hacemos hasta los 128?; ¿los tenemos más de un año en lista de espera?. Eso es un interrogante, y todavía estamos en la séptima prórroga; esperemos que entre el concierto social.

¿Qué provoca esto en los padres?; dígaselo usted a los 42 padres que están ahora misma en lista de espera, que en todo el año 2020 y 2021; provoca ansiedad y nerviosismo, porque saben lo importante que son los primeros años de vida para el desarrollo motor y cerebral de sus pequeños.

Por eso pedimos en la moción, que por favor, a partir del 1 de julio, entre en vigor el nuevo concierto social. Pero que sepa usted, que aunque entre el nuevo concierto social, van a quedarse cerca de veinte padres en lista de espera.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, **por mayoría**, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención

- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta el grupo socialista del Ayuntamiento de Palma del Río en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía que a continuación se transcribe:

## **<<Moción del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río en relación a los profesionales y centros de Atención Infantil Temprana de Andalucía.-**

### **Exposición de motivos.-**

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno -en su desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.



La Atención Infantil Temprana constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Nuestro Grupo apuesta por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública.

El gobierno andaluz está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la Atención Infantil Temprana. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la Atención Infantil Temprana han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de Atención Infantil Temprana (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco del 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión, están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la Atención Infantil Temprana
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la Atención Infantil Temprana, que ponen en peligro su viabilidad.
- Se hace patente una falta de sensibilidad con el bienestar de estos menores, con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Esta pasividad está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de Atención Infantil Temprana. Todo ello unido a que los menores están dejando de recibir el incremento de sesiones aprobadas en el Concierto Social, lo que conlleva un incremento sustancial de las listas de espera y la imposibilidad de las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Palma del Río, propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

## ACUERDOS

1. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
  - 1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía.

- 1.2 Establecer el servicio de Atención Infantil Temprana al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
  - 1.3 Ampliar la dotación presupuestaria, con la finalidad de aumentar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera y mejorando y ampliando la contratación de personal.
  - 1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de Centros de Atención Infantil Temprana, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, apoya una Atención Infantil Temprana de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.
  3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.>>

## **VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.-**

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido popular, el Sr. Martín Romero, explica que antes de exponer los acuerdos de esta moción vienen a hablar de municipalismo, de defensa de los ayuntamientos, de nuestra administración más cercana, la local; la de todos los ayuntamientos de España, incluida la del Ayuntamiento de Palma del Río, que es la que, aquí nos ocupa. Queremos defender a los ayuntamientos, no desde la confrontación, sino unirse, remar y arrimar hombro.

Queremos decirle al Gobierno central, en este asunto, y lo queremos hacer de la mano de los alcaldes y alcaldesas y su equipo de gobierno socialista.

¿Qué queremos decir con esta moción?; pues decir, que a día de hoy, después de un año de pandemia, hemos recibido cero euros del gobierno socialista de Pedro Sánchez. Puede parecer algo normal o algo anormal si lo comparamos con gobiernos de otros países. Por ejemplo en Alemania, los ayuntamientos han recibido, en las arcas municipales, treinta mil millones de euros. O los ayuntamientos franceses que han recibido ya, veinticinco mil millones de euros, de su gobierno central.

Loa ayuntamientos españoles, repito, cero euros, del gobierno central de España. ¿Qué reclamamos al gobierno central?, pues veinte mil millones de los ciento cuarenta mil millones que vendrán a España desde los Fondos Europeos. Queremos ser parte de la solución.

Estos veinte mil millones, supone el 14%, que es el equivalente al gasto público del ayuntamiento, respecto a la nación española.

Somos ya, más de diez partidos distintos; diez colores distintos, en los que defendemos unidos, el interés de nuestros vecinos y no el interés partidista, sino defendiendo, como repito,

el interés de nuestros vecinos y vecinas.

Los ayuntamientos, y lo sabemos bien aquí, hemos sido los primeros en esta pandemia a la hora de suministrar equipos de protección; los primeros en dar seguridad a los vecinos; los primeros en aprobar ayudas a nuestras pymes, nuestros autónomos, a todo el mundo que lo ha necesitado; y queremos también ser, los primeros en seguir ayudando, por este motivo presentamos esta moción, que apoya, repito, al municipalismo, a los ayuntamientos, reivindicando al gobierno central, como repito, más fondos económicos necesarios para nuestro Ayuntamiento. Y pedimos y os pedimos, sinceramente a todos los partidos que formamos este arco plenario, de nuestro pueblo, de Palma del Río, que se una a esta moción en defensa de los ayuntamientos y el de Palma, evidentemente por bandera.

A continuación el Sr. Martín Romero, procede a leer los acuerdos de la moción:

**<<Primero.-** El Ayuntamiento de Palma del Río condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Palma del Río rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a fijar con la máxima urgencia de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Octavo.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>> Muchas gracias.

A continuación la Sra. Presidenta, abre un turno de palabras comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos; la Sra. Raso Martín expone que desde Ciudadanos no pueden estar más de acuerdo con esta moción que trae el grupo popular; y solamente de decir y pedir, por favor al gobierno de Sánchez, que deje de maltratar; y a la Sra. Montero, que es andaluza y fue Consejera de Hacienda de la Junta de Andalucía, que cuide a los ayuntamientos andaluces.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez, expone que tras la lectura de esta moción, Cambiemos Palma, hemos enseñado que hablando nos entendíamos; que escuchándonos en el respeto podríamos llegar a acuerdos políticos buenos para la ciudad; que los vecinos y las vecinas, nos sentían útiles para tener una ciudad más justa, sana, digna y menos desigual.

Pero nos hemos despertado y hemos llegado a este Pleno, con esta y otras mociones.

En esta moción, nos gustaría llegar al fondo y no quedarnos en la superficie, en la forma y en la lucha partidista que nos quieren arrastrar a todos y a todas. Ay!, pero tenemos que recordar las formas y fondos del partido popular, sus vaivenes e incoherencias en Europa, en el Parlamento y Senado; y en muchas comunidades autónomas, donde gobiernan, sobre este tema.

Que ustedes hablen de falta de respeto a la autonomía de las entidades locales, nos parece cínico, o ¿no se acuerdan de la ley Montoro y de la modificación, sin referéndum, con nocturnidad y alevosía del artículo 135 de la Constitución Española, en connivencia con el partido socialista; de aquellos barrotes, estos lodos.

Quién atacó e incautó los ahorros de los ayuntamientos fue esa Ley, la de Montoro; esa Ley, impulsada por su partido fue la que impidió durante años, y ahora aún hoy, impide a los consistorios, poder hacer uso de sus remanentes, algo conocido por todos y todas y que ya hemos tratado muchas veces en este Pleno.

Su falta de respeto a la autonomía de los ayuntamientos fueron las limitaciones a la hora de enmarcar la política fiscal del municipio, los cumplimientos religiosos con el pago de la deuda y la única utilización posible del superávit para el pago a bancos; ¿y nos hablan de autonomía?. La etapa más injusta para el municipalismo fue la que ustedes gobernaron con Mariano Rajoy, ninguna jacobina rebelión de alcaldes del partido popular; ¿pueden esconder eso?. Además, piden más fondos, pues claro que sí; pero ¿para qué?, para seguir privatizando lo común; para liberalizar, como dicen ustedes eufemísticamente, lo que es privatizar los servicios públicos. Nos dicen, además, que los fondos lleguen de forma más directa posible a todos los europeos, a la Europa real; cuando su único interés ha sido frenar y bloquear estos fondos para nuestro país, que cada día es más desigual y con más pobreza.

En esto ha consistido su papel como partido estatal en el momento tan crucial para las familias de este país, pero hoy vienen a hablarnos de estos fondos, de acuerdo; veamos:

Compartimos la necesidad de un fondo de reconstrucción local; un fondo para reconstruir todo lo destruido por sus políticas, también, efectivamente.

Modificar el sistema de financiación local, ustedes que lo han despreciado durante los largos años de gobierno de Mariano Rajoy y Montoro. También lo apoyaríamos y lo vemos necesario.

Sería deseable un acuerdo entre las administraciones que debiera recoger el propio, la lealtad institucional, de modo que competencia por normativa general o sectorial por parte del Estado o con las comunidades autónomas, las entidades locales deberán ir acompañadas de su correspondiente instrumento de financiación.

Cambemos Palma ya lo ha dicho y lo repetiremos cuantas veces sea necesario, estamos en contra de la deuda de los ayuntamientos, la consideramos ilegítima; como ilegítimo el enriquecimiento de los bancos a costa suya. Los ayuntamientos, cada vez más, han gastado menos, en esta época de varias crisis seguidas y se han endeudado más con las externalizaciones de sus competencias.

Con el mejor de los tonos y la sonrisa, afirmar que nos escama, que ustedes nos hablen de protección social, de vivienda, de sanidad y de educación; conociendo de lo que han sido capaces, y nadie, desde su partido, desde lo local, ha dicho ni "mu".

¿Para que se necesitan, realmente, estos fondos de cooperación?; pues para recuperar lo que han destruido dos cuestiones, la pandemia del covid-19 y sus nefastas políticas neoliberales de esta década pasada.

Cambemos Palma trabajará para que estos fondos no acaben en el bolsillo de los de siempre; como siempre ha sucedido cuando ustedes gobiernan, sino que se utilicen para reconstruir un país más verde, más justo y con más oportunidades para todos y para todas. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez expone que cada día le sorprende más, el pp que nunca ha creído en el municipalismo..., la verdad que me alegra que acerque posiciones con Izquierda Unida y se le llene la boca con la palabra municipalismo; cada día me sorprende más.

No entiendo, en realidad, lo que se pretende con esta moción; no sé, si lo que se quiere es un aumento de estos fondos, o simplemente es criticar al Gobierno. Ya está; yo creo que ese es el objetivo, entorpecer el reparto, enmarañar, y una vez más, en vez de arrimar el hombro e ir a una, junto con el gobierno, autonomía y ayuntamiento, pues ir a romper. Creo, que a lo mejor, lo que les pesa, es que no son ellos los que van a repartir esos fondos, no sé; a veces me parece así.

Le digo, que ya hay o se está hablando de un pre-acuerdo de un 14% para estos fondos, y la verdad, nos duele que se hable de los ayuntamientos y se engrandezca la labor del ayuntamiento, cuando en esta pandemia se les ha abandonado por parte de la Junta de Andalucía. Además, la moción es que no tiene sentido, se dicen mentiras tremendas y encima se pone en negrita para que no pase desapercibida.

Que el Gobierno, no ha dado fondos, pues mira, de fondo covid, dos millones doscientos mil euros, el año pasado y este año se prevé entre un millón ochocientos mil euros y dos millones cuatrocientos mil euros, dependiendo también del reparto, si se realiza según pib o según población.

Diferente es, que el Gobierno, dé esos fondos y la Junta de Andalucía no trasfiera esos fondos a los Ayuntamientos; y los ayuntamientos se tengan que hacer cargo de asuntos que no les compete como puede ser la sanidad, educación y otros asuntos.

Por lo tanto, seamos serios, y no aprovechemos esto, para empezar a meter follón y críticas al Gobierno, porque en realidad, es lo que se pretende con esta moción, engañar, enmarañar, en vez de una vez más, arrimar el hombro y más en una situación tan difícil como la que estamos viviendo. Por lo tanto, nosotros, por supuesto, vamos a estar en contra porque esta moción no tiene ni pies ni cabeza. Muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al partido socialista, el Sr. Parra Ortiz, expone que antes de entrar en materia, quiere hacer tres puntualizaciones; en primer lugar con respecto al tiempo, es verdad que lo estamos incumpliendo, aunque viendo el desastre que estamos viendo estos días en Madrid, el hecho de hablar, el hecho de debatir, es más necesario que nunca.

Entonces, quizás, ahora que estamos trabajando el ROM, haya que darle también una vuelta a los tiempos y poder hablar y debatir con tranquilidad.

En segundo lugar, cuando el portavoz del pp, habla de arrimar el hombro, ¿a qué se refiere con arrimar el hombro?; a no aprobar los presupuestos; a no aprobar los remanentes; a no aprobar los Planes de Empleo; ¿eso es arrimar el hombro en tiempos de crisis?. Arrimar el hombro es aprobar esas tres cosas que hacen el bien a la ciudadanía.

Y otra cosa, al portavoz del pp, porque antes no pude hablar, en el punto 13, respecto a la balsa, que también le quiso colgar la medalla a la Junta de Andalucía. Y le recuerdo, que esa balsa, ha sido 50% Fondos FEADER, fondos europeos, y 50% los agricultores, la Junta 0%. Ya podría la Junta, haber pagado ese 50%. Y es que ocurre lo de siempre, el hermano Juanma Moreno es el que invita aunque el que paga es Europa o el Gobierno central; siempre lo mismo.

Ahora ya, entramos en materia con respecto a esta moción. Y en primer lugar hay que decir el papel importantísimo de los ayuntamientos en este año de crisis debido a la covid-19, ha sido un papel extraordinario, hemos puesto todos los medios posible al servicio de la ciudadanía intentando proporcionar higiene, seguridad y atender necesidades sociales básicas y cercanas. Facilitando la recuperación en la actividad económica local.

Creemos que ha sido incuestionable la capacidad a la hora de prestar servicios con calidad y desarrollar nuestras competencias. Hay que decir, además, y poner en valor, como ya ha dicho la compañera de Izquierda Unida, el apoyo decidido del Gobierno de España a los ayuntamientos. Nunca antes, en España, la Administración General del Estado había liberado un volumen de recursos tan importante como ha sido ahora, al margen de los sistemas de financiación del resto de las administraciones autonómicas. En primer lugar actualizando las entregas a cuenta de la PIE a pesar de la situación de prórroga presupuestaria y lo que incrementó en 2020 los recursos municipales en ochocientos veintidós millones de euros. Absolutamente, nada que ver con lo que sucedió con vuestro anterior gobierno del pp, que con sus Reglas Fiscales, impidió como hemos explicado hoy en Pleno, a los ayuntamientos compartir los efectos de la pasada crisis financiera y de tal manera acumulamos unos enormes superávits que no podíamos gastar y había que destinar o bien a amortizar deuda o bien a guardarlo en los bancos. En cambio, el actual gobierno progresista ha puesto encima de la mesa una solución a esta situación heredada y que mejore los recursos de las entidades locales; y una vez más, eso que dice usted de arrimar el hombro, pues no, fue boicoteada por

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

vuestro partido, por el pp, y por vuestros socios que dieron la espalda a los ayuntamientos impidiendo su aprobación y que ahora vienen a exigir de esta manera urgente.

Sin embargo la norma que no fue convalidada en el Congreso, contó como digo, con el voto en contra del pp.

Ese Real Decreto preveía un fondo de transporte a los ayuntamientos por importe de cuatrocientos millones de euros, que iba destinado a compensar el déficit extraordinario de los servicios de transporte, de competencia municipal, con motivo de esta crisis.

Además, también, recordar que el Gobierno Central, está trabajando en una solución que busca compensar ese déficit, y así la Ministra de Hacienda y el Ministro de Transporte, de Movilidad y Agenda Urbana han asumido este compromiso y lo han comunicado formalmente, por escrito, a todos los alcaldes y alcaldesas de España.

Esa derogación del Real Decreto-ley, lo que ha hecho es que el Gobierno de España pudiera suspender la aplicación de las Reglas Fiscales de los años 20 y 21, como medida extraordinaria. Esta suspensión es la que nos ha permitido, hoy en este Pleno, utilizar nuestro remanente y poder colaborar en la reconstrucción económica y social ante la crisis generada por el covid-19; lo que en términos generales ha significado liberar casi quince mil millones de euros; en nuestro caso 1,7 millones.

Los Presupuestos Generales del Estado en 2021, han dado, además, un impulso adicional a las entidades locales, que contaremos con recursos casi un 10% superiores a los del año 2020; además de incrementar la participación en los Ingresos del Estado un 3%, por lo tanto, dispondremos de unos mil ochocientos cincuenta millones de euros, a la hora de financiar políticas de gastos.

Además se han ampliado las probabilidades de acceso a los fondos de Ordenación que posibilitan incrementar esa liquidez a través de la conversión de deuda a corto o largo plazo; o financiando la deuda con Hacienda o la Seguridad ; por lo tanto estamos ante una situación muy diferente, y sobre todo ante una actitud muy diferente a la del pp cuando gobernaba, que ante las peticiones de auxilio por parte de los ayuntamientos, exigía, en aquellas comunidades autónomas donde no gobernaba, apoyo financiero a los mismos por ser suya la competencia en tutela financiera.

Y de verdad, aquí es donde viene la madre del cordero; recordemos que este Gobierno de España logró un acuerdo histórico con la Unión Europea a la hora de financiar la recuperación; por el que se han asignado a nuestro país, ciento cuarenta mil millones de euros y más de setenta mil, de ellos, en subvenciones directas.

Como he dicho, eso ha sido un completo éxito, pero un éxito más que en esa filosofía que tiene el pp, de arrimar el hombro, intentó boicotear el pp; y lo que hizo fue cuestionar ante las autoridades europeas, la fiabilidad de nuestro país; esos patriotas de pulseritas en las muñecas.

El pp hizo todo lo posible a la hora de impedir que estos fondos vinieran a España; ¿hay que recordar esa gira del Sr. Casado por Polonia y Hungría, o el famoso informe de vuestra compañera Dolors Montserrat?.

Después de haber hecho lo indecible porque esos fondos no vinieran a España, encima, nos quieren decir, como hay que gastarlo. Como ha dicho la compañera Alfaro, cinismo en estado puro, por vuestra parte una vez más.

Hay que decir, además, que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un plan de país, liderado por el Gobierno de España, pero en el que también van a tener un papel protagonista los ayuntamientos. El psde jamás ha dudado de la capacidad de gestión de los ayuntamientos, siempre ha sido un fiel defensor del municipalismo ya que al final somos la administración con más cercanía a los vecinos y vecinas, y los que realmente conocemos sus necesidades.

El Gobierno Central ha ayudado teniendo en cuenta, además, que el pp, la recortó con tres mil quinientos millones de euros, la financiación en servicios locales. Desde el psoc, sí hemos defendido que los ayuntamientos puedan disponer del superávit generado; hoy se ha demostrado en este Pleno puesto que somos los que mejor conocemos las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

De los veintiséis mil seiscientos millones de euros del Plan de Recuperación, que figura en los Presupuestos Generales del Estado en 2021, mil cuatrocientos ochenta y tres se transferirán directamente a los ayuntamientos, a la hora de abordar las actuaciones que nos correspondan en nuestro ámbito competencial. Y cuando hablamos de colaboración y cooperación, hay que explicar, también, que se ha constituido la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como un espacio de participación entre las comunidades autónomas y los ayuntamientos y por primera vez el municipalismo va a contar con voz y voto a través de la Federación Española de Municipios y Provincias; hay que recordar que los fondos están vinculados a una serie de reformas estructurales de inversiones que buscan impulsar la economía y transformar el modelo productivo. No se trata de unos fondos de cohesión, por lo que no hay un reparto previo; sino que el beneficiario es el conjunto del Estado.

El criterio a seguir, fijado por la Unión Europea, no es por comunidades, sino por la capacidad transformadora de los proyectos en nuestro ámbito como en el del conjunto del país. Y es esa conferencia la que va a decidir el destino de esos fondos; como he dicho, entre las comunidades y los ayuntamientos, por lo tanto, no es una cuestión de porcentaje y de aquí la importancia de contar con un programa de reforma, riguroso y no de una suma de proyectos, al peso, como esta sucediendo con la oficina de los Fondos Next Generations en la Junta, que ha elevado 151 proyectos propios con una inversión de treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta millones de euros; y 2.160 proyectos de las entidades locales andaluzas por importe de cincuenta y dos mil ochenta millones de euros; en total más de ochenta y siete mil millones de euros; una cifra muy superior a los recursos que se van a repartir en toda España.

Hablemos claro, esto es participación a los ayuntamientos; esto que están haciendo es crear falsas expectativas por lo tanto es imprescindible que todo se ponga a trabajar con los medios de que dispone.

Ya finalizo y hago un recordatorio sobre el compromiso del Gobierno de España con los ayuntamientos que existe, lo estamos viendo y hoy lo hemos visto en este Pleno; pero hay que exigir, además, una actitud proclive al acuerdo, al diálogo entre el resto de fuerzas políticas; y miren lo estamos viendo y quiero que usted vea lo que es su partido; mientras tanto, porque hay que recordarle, que cuando el gobierno actual propuso instaurar el Estado de Alarma como instrumento que luchara contra la pandemia, votó en contra y pusisteis el grito en el cielo porque decían que recortaba la libertad de los españoles y españolas. Y ahora que se ha demostrado la eficacia de ese Estado de Alarma y finaliza su vigencia, están pidiendo al Gobierno, que lo prorogue.

Creo que esta es la foto más gráfica de la hierática política y la deriva del principal partido en la oposición en nuestro país. Gracias, alcaldes, y estaremos en contra de esta moción.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, expone que ya lo ha dicho el Sr. Parra, portavoz del grupo socialista, que como estamos inmersos en el ROM, pues es verdad que tenemos que ver estos temas, porque lo que no es admisible que usted se tire aquí, dando un medio pregón, se ha tirado media hora, vamos, con la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

apercibilidad, evidentemente, de la Sra. Alcaldesa. Los ciudadanos que están viendo este Pleno, que alguno quedará, también lo ve.

Le voy a decir una cosas Sr. Parra, se pone usted muy nervioso, no sé por qué; ¿por qué se pone usted tan nervioso?; ¿por qué lleva dos plenos hablandome de otros puntos que no se están debatiendo en este?, porque este punto, no es el punto 13, en mis papeles, no sé en los suyos, pone el punto 20; y usted me ha hablado, nada más empezar del punto 13; ya es la segunda vez que le pasa. Le digo que se lo haga mirar, porque si usted quiere debatir conmigo, yo, encantado. Pero coja usted las mociones, los puntos, y debatamos los dos, ¿vale?; entonces para que no le pase otra vez, que repito, es la segunda vez que coge otro punto que no tienen nada que ver.

Con referemcia al punto 13, he decirle, si claro son los Fondos Europeos, pero que quien lo gestiona y concede las ayudas es la Junta de Andalucía y le pesa a usted.

¿Los fondos FEDER, quien los gestiona?; pues lo gestionará el Gobierno, ¿no?. Pues esto es lo mismo, y este Gobierno de Andalucía, ha aportado, Sr. Parra, un 53% de la balsa, con fondos Europeo, pero es que la gestión de la Junta es la que distribuye las ayudas, según vea las necesidades.

Que dicho sea de paso, si usted no lo tiene a mal, el 53%, es 3,7 millones de euros. Dicho esto, porque usted lo ha mencionado, pero que vuelvo a repetir, si a usted le ocurre otra vez, no le contare a un punto que no sea al que estamos debatiendo, doy por zanjado este punto y me meto en el punto 20 de nuestra moción que es el que nos atañe.

A Cambiemos Palma e Izquierda Unida, sinceramente no les voy a decir mucho, porque entiendo que están co-gobernando en España, en el gobierno del PSOE-Unidas podemos; entonces, evidentemente lo va a defender el 1%, que como bien ha dicho el Sr. Parra, los mil cuatrocientos y pico de millones que va a distribuir el Gobierno Central, que va a distribuir el Gobierno Central, que los distribuya como quiera, vuelvo a repetir; y eso es lo que le queda de la voluntad de municipalismo que se nos llena la boca a todos. No entiendo porqué el partido popular no puede hablar de municipalismo; ¿eso que son conceptos que se apropian unas ideologías?, pues no mire usted. La tolerancia es lo más importante, no en la vida política, sino en todo. Y los perjuicios son muy malos, Sr. Parra, muy malos.

Y la gente de Palma que nos están viendo, no pueden oír siempre el mismo discurso, del perjuicio, del enfrentamiento, del pasado; es que viven del pasado. Cuantas veces se ha nombrado a Rajoy, hoy aquí. ¿Hablo yo del pasado?; yo también puedo hablar del pasado; ¿como dejó el presidente de España, Zapatero, las arcas municipales?, Sr. Parra. Haber si usted cree que el Sr. Montero tuvo que hacer esta Regla Financiera, nueva, por gusto. Estaban los ayuntamientos en quiebra, en quiebra absoluta. ¿Hablamos del pasado?, ¿y no nombrar a Zapatero?, lo he tenido que nombrar hoy, porque ya, habiendo nombrado tanto a Rajoy, que ya cansa.

Vamos a decir las verdades y así se encuentre el gobierno que ustedes nombra tanto, a Rajoy, a Mariano Rajoy, en quiebra absoluta y en muchos sitios, banca rota, no, lo siguiente.

También le digo otras cosas, Sr. Parra, que se pone nervioso, ya se lo digo; la falta de repeto, porque ha nombrado "lo de la pulserita"; y yo sé, que es clara alusión a un servidor; yo se la enseño, aquí está. Me la ha traído un palmeño, un paisano suyo también, al cual saludo, que es Luis, y le agradezco el detalle.

Para mí esto es una falta de respeto, para mí menos, para este palmeño que me la ha traído con toda su ilusión y cariño. Así que cuando lo vea, ya sabe que una explicación le debería de hacer como responsable político que usted es, de Palma del Río.

No me voy a extender mucho más, porque me podría extender y presumir de la buena gestión de la Junta de Andalucía y del municipalismo, porque los ayuntamientos andaluces, por

parte de la Junta de Andalucía, reciben un 40% más que antes. La Junta de Andalucía ha aportado el 95% de la deuda, del gobierno autonómico anterior, que tenía con los municipios y con el Ayuntamiento de Palma, también. Y queda un 5%, mire usted que malos somos; que malo es el partido popular. Hemos aumentado la PATRICA para financiar servicios básicos de nuestros problemas y de nuestras poblaciones; que estaba congelado Sr. Parra, desde el 2012.

Por no hablar de ayudas por todos los lados, de ciento catorce millones, para los desempleados entre 6 y 8 meses. Fondos Sociales Extraordinarios, de 32,6 millones de euros, para los municipios; y la provincia de Córdoba va a percibir dieciseis millones de euros; 300,00 euros de ayuda a nuestros autónomos; Andalucía en Marcha, que son cuatrocientos millones de euros, en Córdoba, Plan de Andalucía en Marcha; pero eso no lo van a decir, y no son palabras, son hechos.

Yo, de verdad, con todo el respeto del mundo, porque no le hago el repeto a nadie, cosa que usted, sí ha hecho; porque ha hablado de un punto que no estaba y de un regalo personal que me ha hecho un palmeño con todo el cariño del mundo.

No he hablado nada, de aquí se arrima el hombro; le voy a recordar, la moción anterior, de Atención Temprana, le puedo asegurar, como le dije en el Pleno anterior, que si esta misma moción, la presenta el partido popular y está gobernada la Junta de Andalucía por el PSOE, o por Unidas Podemos, o con cogobierno de izquierdas, esta misma moción la tumban, y votan en contra, y usted lo sabe. ¿Qué ha hecho el partido popular esta noche?, votar a favor. Y eso ¿no es arrimar el hombro?; vale, que venga cualquier democrata y lo vea.

Y vuelvo a repetir, si se conforma usted con 1% de las ayudas del Fondo Europeo para los municipios, que les he puesto los ejemplos de Francia y Alemania, que han adelantado treinta mil y veinte mil millones cada uno, veinticinco mil; con 1% que son mil cuatrocientos millones de euros, una nación como España, si eso es defender el municipalismo, dígamelo usted. Gracias.

A continuación el Sr. Parra Ortiz, se dirige a la Sra. Alcaldesa y le expone que el Sr. Martín dice que ¿el. Habla de otros temas que no tienen nada que ver con el punto; es un tema que se ha tratado en este Pleno, y es un tema que involucra Fondos Europeos y ayuntamiento, que es sobre lo que trataba este punto. He checho una puntualización muy breve y al instante he entrado en el fondo.

¿Usted me va a decir eso, cuando trajimos a este Pleno una moción que intentaba evitar el cierre de un colegio, y usted se puso a hablar de las empresas de Palma del Río?. ¿Usted me va a decir a mí eso?. Y lo que se sí le quiero pedir a este Pleno, a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Secretaria, es que el portavoz del PP, retire inmediatamente la acusación que ha vertido sobre mí; ha dicho que yo le he faltado el respeto a un ciudadano de esta ciudad, cuando en ningún momento, he nombrado a ningún ciudadano. Está vertiendo una acusación muy grave sobre mí, y creo que ninguno de los aquí presentes ha escuchado que yo haya nombrado a ningún ciudadano; ni tan siquiera a usted.

Entonces, espero, que sea usted quien pida disculpas y quien retire lo dicho.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, dice: no me voy a confrontar con usted, Sr. Parra, usted ha nombrado y sabe usted, muy bien el motivo, lo de las pulseritas; en clara alusión hacia mi persona; y está grabado, ahí está el acta. ¿Vale?, evidentemente, usted no ha acusado a la persona que me la ha regalado; pero yo estoy orgulloso de la persona que me la ha regalado esa pulsera y la llevo a gala. No voy a seguir con eso, de verdad, a mí, no me merece la pena. Me merece la pena, decir, lo que he dicho antes, las verdades del barquero para mí, no valen. Y creo que he sido suficientemente claro y explícito en los motivos de esta moción, simplemente que nosotros con hechos no miramos los colores cuando las mociones son buenas para Palma del Río, como hemos hecho

hoy, y en muchos Plenos anteriores y no miramos los colores, ni rojo, ni verde ni morado; miramos el azul y el amarillo que es el que nos mueve. Muchas gracias.

No produciéndose más intervenciones se procede a la votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): en contra.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): en contra.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): en contra.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : en contra.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : en contra.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : en contra.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : en contra.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : en contra.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : en contra.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan rechazar la moción que presenta el grupo popular para instar al Gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las entidades locales y a aumentar el porcentaje de los Fondos Europeos de Recuperación asignado a los ayuntamientos, que a continuación se transcribe:

**<<Instar al Gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje de los Fondos Europeos de Recuperación asignado a los ayuntamientos.**

## Exposición de Motivos

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, **el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.**

Primero, **el Gobierno de España intentó apropiarse** a través del Real Decreto Ley 27/2020 **de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales** en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, **el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021** puesto que:

- d) **no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.**
- e) **las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE**
- f) **Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.**

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que **el Gobierno de España ha aprobado**, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, **el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España.** Un decreto que se caracteriza por la **arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones** en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, **el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:**

**II la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales.** Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido

**II un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos**

**II y que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.**

**El Gobierno** no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) **ha llegado a justificar su negativa por “la falta de recursos intelectuales” en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos** que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

## **ACUERDOS:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Palma del Río condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Palma del Río rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a fijar en con la máxima urgencia de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

**Sexto.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la

Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

**Octavo.-** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.>>

## VIGÉSIMO PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Presidenta informa sobre diferentes Delegaciones y diferentes aspectos que repercuten en el día a día de nuestra ciudadanía, empezando por uno muy importante:

### **Hospital de Palma del Río.-**

El pasado 20 de abril, esta Alcaldesa junto con los Técnicos, estuvo visitando al representante del Servicio de Industria, Energías y Minas, al Sr. D. Antonio Repullo, para ver qué tiene que hacer este Ayuntamiento de cara a las obras de acometida para la energía eléctrica del hospital. Como ustedes saben, Endesa está pendiente de construir una subestación; en el 2019 solicitó licencia de obra a este Ayuntamiento, posteriormente ha presentado la prórroga; y ahora mismo tenemos un expediente, en el departamento de Urbanismo y de Asesoría Jurídica, para cesión de terrenos, concretamente 3.000m<sup>2</sup>, pero mientras se concluye todos este procedimiento que finalizará con la construcción de la subestación, es necesario solventar el tema del suministro eléctrico, por lo tanto, este Ayuntamiento realizó unas obras de acometida desde la parte Sur, concretamente desde la zona de la agrupansa, la calle Donantes de Sangre, donde Endesa tiene un transformador y desde ahí llevar la energía hasta el hospital.

Por otro lado, la empresa constructora se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para presentar toda la documentación que le permita obtener la licencia de utilización. Yo le he pedido al Sr. Repullo, que organice una reunión entre Endesa, el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, concretamente la Delegación de Industria, para resolver todos estos temas que están pendientes de cara al suministro eléctrico.

Como Ustedes saben, la Delegada de Salud y Familias estuvo de visita en Palma del Río, el día 21 de abril, e informó que el equipo directivo de Reina Sofía está actualizarse estudiando el Plan Funcional del Hospital, que ya se han hecho varias visitas de técnicos aquí, al hospital, concretamente el representante del Distrito Sanitario "Guadalquivir", representante del Hospital "Reina Sofía" y de la Unidad de Gestión Clínica; están realizando, como digo, visitas al futuro hospital y la previsión es que a comienzos del 2022, éste abra sus puertas una vez se licite el equipamiento y se contrate al personal. También nos dijo que en el presupuesto de este año, de los seis millones y medio necesarios para el equipamiento, se han presupuestado dos millones y medio.

Le he enviado una carta al Sr. Repullo, y estoy a la espera de que me conteste y de que concertemos esta reunión, entre Industria, Endesa y este Ayuntamiento.

## **Colegio Vicente Nacarino.-**

Les informo que el día 19 de abril, mantuvimos una reunión telemática, el concejal de Educación y la Alcaldesa, con la Delegada de Educación donde le transmitimos el compromiso de este Ayuntamiento para construir un aula-comedor en el colegio Vicente Nacarino. Nos contestó que le mandásemos un escrito, asumiendo ese compromiso y que la Junta se va a pronunciar; hay una fecha cuando se solicita este tipo de oferta; pues se pronuncia a finales de enero o principios de febrero, de manera que cuando los padres vayan a matricular a sus hijos en marzo ya exista esta oferta de aula-comedor en el colegio Vicente Nacarino; y como muy tarde en el verano tendría que estar construida esta aula-comedor.

Por lo tanto ya le hemos trasladado a la Junta de Andalucía el compromiso de este Ayuntamiento para construir el aula-comedor, de forma que se amplié la oferta complementaria que permita dar un mayor y mejor servicio a las familias.

## **Proyecto construcción nueva biblioteca.-**

Este proyecto, forma parte de la EDUSI, con un presupuesto de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €); quiero comunicarles que en septiembre del año pasado se adjudicó el Servicio de Asistencia Técnica al Arquitecto Ginés Téllez. El día 16 de diciembre se presentó el proyecto.

En marzo se aprueba el expediente para contratar las obras y el 31 de marzo se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la licitación de estas obras, que tenía como plazo para presentar las ofertas hasta el 21 de abril, pero el 8 de abril, el propio redactor del proyecto, se puso en contacto con este Ayuntamiento porque había detectado un error en el proyecto; concretamente la ausencia del fichero de la instalación eléctrica.

Inmediatamente nos pusimos en marcha y el día 9 se firmó un Decreto de desestimiento del procedimiento, paralizando por tanto la edificación para poder corregir esta deficiencia. Dándole el plazo de una semana al redactor para subsanar la deficiencia.

Hemos de decir que en estos 8 días, ninguna empresa presentó ninguna oferta.

Una vez entregado el proyecto corregido por parte del redactor y supervisado por los arquitectos municipales se procedió a montar de nuevo el expediente y ayer día 28, se volvió a subir a la Plataforma de Contratación, teniendo las empresas un plazo para presentar sus propuestas hasta el 19 de mayo.

## **Plan +Provincia.-**

Desde la Diputación se ha aprobado el Plan +Provincia; en concreto a Palma del Río le ha correspondido una subvención de doscientos mil euros (200.000,00 €). Esta cuantía se va a destinar a:

- contratación de personal, ochenta y dos mil euros (82.000,00 €), exactamente, que irán destinados a contratar a seis personas durante seis meses; de diferentes categorías, oficiales de albañilería; administrativos para los Servicios Sociales Municipales; Asesora Jurídica para el departamento de Desarrollo Local y técnicos para la Oficina de Turismo.

- El resto de la subvención, ciento doce mil euros (112.000,00 €), restantes se va destinar a rehabilitación y limpieza de la red de saneamiento; mobiliario urbano; adquisición de equipos informáticos y actividades culturales.

## **Planes Provinciales de Diputación.-**

En concreto ya hemos ejecutado las obras de mejora de caminos municipales como la Isla, Caminillo de Gloria y Caminillo del Paguillo de Pedrodíaz; por una cuantía de treinta mil euros (30.000,00 €). Estos ha sido realizados por la empresa local, Plácido Linares.

También quiero informa que se ha finalizado la obra de calmado, tráfico y jadinamiento de Calonge y Parque Calonge, por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €); también realizado lpor al empresa palmeña Manuel Romero.

Por último, en estos Planes Provinciales, he de comunicar que se han finalizado las obras para rehabilitar las plataformas de parada de autobuses, concretamente dos, que se ubican en Fray Albino y en María Auxiliadora; por la empresa local Pérez Limones.

Todas estas actuaciones han sido desarrolladas gracias a la financiación de diferentes planes de la Diputación Provincial.

## **Cementerio Municipal.-**

Esta semana se han comenzado las obras de instalación de un nuevo módulo de 128 nichos en el cementerio municipal, por una cuantía de treinta y tres mil euros (33.000,00 €).

## **Feria de Mayo.-**

Quiero informarles, en relación a la Feria de Mayo, que, como todos sabemos, seguimos en plena crisis sanitaria dentro de esta pandemia; por lo que teniendo siempre presente y creo que es muy importante, el principio de prudencia, lógicamente, este año, y ya lo hemos hablado en la Junta de Portavoces, no vamos a celebrar la tradicional Feria de Mayo. No obstante desde la Delegación de Festejos se va a llevar a cabo un programa de actuaciones musicales en nuestro Teatro Coliseo. Serán una serie de actividades que deberá aprobar la Junta Rectora del Patronato de Cultura, a la cual se le va a presentar una propuesta de actividades en un lugar seguro que es el Coliseo, un espacio en el que se cumplen todas las medidas preventivas y sanitarias establecidas en la normativa covid-19. Por lo que se ofrecerá una programación cultural segura para estos cinco días de feria. Sería empezando el miércoles, porque también la Delegación de Infancia va a aportar programación dirigida al público infantil. En general va a ser una programación para todos los públicos, empezaremos por el infantil pero también para jóvenes y para mayores.

Las propuestas se llevarán a la Junta Rectora del Patronato de Cultura, que será quien adopte la decisión y se llegue a tomar el acuerdo.

El Presidente del Patronato, junto con las concejales de Cultura y Festejos, ha mantenido esta semana una reunión con el sector de la hostelería afectado, en el recinto ferial, en la zona del Paseo; y estos han manifestado su conformidad con este planteamiento que



aquí les traslado, estando totalmente de acuerdo con ese principio de prudencia que nos lleva a la ciudadanía palmeña ante el virus.

Desde aquí quiero agradecerles su postura y su colaboración.

## **Rehabilitación polígonos.-**

El pasado 26 de abril junto con la concejala de Desarrollo, la concejala de Urbanismo y el concejal de Servicios Técnicos me reuní en el Centro Tecnológico con un nutrido grupo de empresarios y empresarias, entorno a 60, para explicarles el proyecto de la Edusi que consiste en rehabilitar el polígono, la parte correspondiente a Mataché y la parte correspondiente al Garrotal. Es un proyecto que se enmarca en la Edusi y cuyo objetivo es rehabilitar este espacio productivo palmeño. El proyecto será redactado por un Arquitecto local, le Sr. Raso, que estuvo presente en el encuentro, así como la Arquitecta del Equipo Feder.

El proyecto tiene una cuantía de trescientos mil euros (300.000,00 €), y está financiado al 80% Fondos Feder y 20% por recursos propios del Ayuntamiento.

Durante la reunión, se recogieron las necesidades y las propuestas del empresariado, con el fin de que este sea un proyecto participado, consensuado y eficiente.

## **Obras PER - PROFEA.-**

También quiero recordarles que recientemente se ha informado del inicio de las Obras Per, Profea, para esta anualidad. Se trata de un proyecto que tiene una cuantía de dos millones de euros, (2.000.000,00 €); de los cuales un millón, doscientos cincuenta y nueve mil euros (1.259.000,00 €), va destinado a mano de obra. En concreto son más de 13.000 jornales y casi 800 contratos, 735 para peones y 39 para oficiales.

Son diez obras que va a ir por un lado a mejorar el vial, concretamente la calle Geranio, Almendro, Chaparro, y un tramo de la calle Salvador, el que discurre entere la esquina de la calle Sol, con la esquina de la calle Gracia.

Por otro lado, también se va a intervenir en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables, la depuradora, y en la mejora de la red principal de distribución de aguas, en la Avda. Aulio Cornelio.

Este año se va a trabajar lo que es el Patrimonio Natural y el Patrimonio Histórico; tendremos una obra en la Alameda del Suizo, y también en la muralla almohade, concretamente en el tramo de la calle Presbítero José Rodríguez y en la zona de ajardinamiento del interior.

Las dos últimas obras, corresponden a la ampliación de la zona verde de la piscina de verano y a la construcción de unos vestuarios en el Cuartel de la Guardia Civil.

## **Vacunación.-**

Ya sabrán, porque se ha hecho público en los medios de comunicación, que el dispositivo de vacunación, que la Unidad de Gestión Clínica desarrolla en Palma del Río, se ha trasladado desde el polideportivo hasta el Espacio Joven Creativo; esto se ha hecho en respuesta a la petición de la Unidad de Gestión Clínica, que le pidió al Ayuntamiento, acercar este servicio a la ciudadanía; y como digo, es una decisión que viene motivada principalmente por dos cuestiones:

1º.- cercanía con el casco urbano, que lo hace más accesible a pie, para la mayoría de las personas.

2º.- para ofrecer un mayor confort, tanto para los equipos sanitarios como para las personas que van a vacunarse.

Esta semana se ha vacunado, ayer miércoles, hoy, y el viernes por la mañana; según tengo entendido van a alcanzar aproximadamente, un total de mil personas durante esta semana.

## **Programación de Igualdad.-**

Se ha hecho pública la programación Primavera-Verano de la Delegación de Igualdad con un paquete muy interesante de 19 propuestas; son cursos de formación básicamente dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas; pero también cursos de idiomas, francés e inglés; cursos de mejora de actividades culturales, de ocio, deportivas y recreativas.

La convocatoria para inscribirse está abierta desde el 28 de abril hasta el 5 de mayo.

## **Delegación de Cultura.-**

Se ha finalizado la Feria del Libro, hay que destacar la activa participación de la población y que hemos sido uno de los pocos municipios de la provincia de Córdoba donde se ha podido desarrollar una programación durante la semana de la Feria del Libro.

Quiero agradecer el trabajo de los equipos técnicos que han llevado a cabo toda la organización y las medidas covid, porque realmente han sido medidas muy bien desarrolladas y aplicadas en línea como se viene trabajando, desde el inicio de esta pandemia, en el Patronato de Cultura.

Agradecer la colaboración de las diversas delegaciones que han participado además de Cultura, como Igualdad, Educación, Juventud, Turismo e Infancia.

## **Delegación de Turismo.-**

Se han dado por finalizadas las actividades del Mes de la Naranja, realizándose todas con un gran éxito de participación. Se han elaborado dos vídeos promocionales sobre la naranja; estos vídeos han sido realizados por una empresa palmeña, concretamente de un palmeño, Jesús Carrillo, y se presentarán en los próximos días.

Este material se pretende emplear como promoción audiovisual en Fitur ; así como en los medios de turismo del Valle del Guadalquivir.

El pasado día 10, se llevó a cabo la entrega de los premios del concurso de dibujo, del Mes de la Naranja.

El día 11, se inauguró la ruta Patriciclo, que son unas rutas para conocer el Patrimonio Natural y Artístico, barrio a barrio montados en bicicletas. Eso lo estamos haciendo durante los domingos de abril y mayo.

Como broche final de la Feria del Libro, se llevó a cabo el domingo 25, una Ruta Literaria donde se ha hecho un recorrido por todas las placas que se encuentran en nuestra ciudad, explicando el origen de las mismas y el motivo de su colocación en los diversos puntos del patrimonio.

Actualmente, también se está elaborando, en colaboración con Canal Palma del Río, la grabación de una serie de programas de televisión que documentan la historia y riqueza de cada uno de los barrios de Palma del Río; en la línea de seguir promocionando la historia y la cultura de nuestros barrios tal y como hicimos este verano, si lo recuerdan, con el Programa Historias a la luz de la Luna, barrio a barrio. En breve se presentarán estos programas de televisión.

También, se está trabajando en la realización de una serie de actividades en el barrio de La Soledad, en concreto en la casa túnel, para rehabilitarla; y una vez finalizada esta rehabilitación poder llevar a cabo una exposición fotográfica, conferencias y documental sobre la historia del barrio de La Soledad.

Se han reanudado las visitas turísticas organizadas por el Club Patrimonio, que es un programa que desarrolla la Diputación de Córdoba y con la cual la delegación de Turismo tiene un convenio para participar en el mismo.

Se va a conmemorar el Día de los Museos, el 18 de mayo; y para ello se ha preparado un programa de actividades que se desarrollarán los días 18, 19 y 20, que nos permitirá visitar los museos de Palma del Río.

- Día 18, a las 17:00 horas, con el título "Qué arte amigo", se va a visitar la Casa Museo de El Cordobés y la Exposición de Artes Escénicas, que tenemos en el Coliseo.

- Día 19, a las 17:00 horas, se va a visitar la colección de variedades de cítricos que tenemos en el Jardín de la Alcazaba y el Centro de Interpretación del río Guadalquivir.

- El día 20, visitaremos el Museo Municipal y Santa Clara.

## **Instituto Municipal de Bienestar Social.-**

He de informar que se ha firmado un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Jaén y este Instituto; con el objetivo de poder realizar prácticas académicas externas curriculares y extra-curriculares.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años, prorrogables otros 4 años más. Y de esta manera, el alumnado de la Universidad de Jaén podrá realizar prácticas académicas y externas en el Instituto Municipal de Bienestar Social.

Mañana viernes, 30 de abril, se va a firmar en la Delegación del Gobierno en Córdoba la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Ayuntamiento de Palma del Río para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en riesgo de desprotección. La aportación económica de la Junta asciende a ochenta y ocho mil euros (88.000,00 €), y la aportación del Ayuntamiento asciende a sesenta mil euros (60.000,00 €).

También quiero informarles, que hoy mismo se ha colgado en la Plataforma de Contratación un expediente para la adquisición de una vivienda por parte de este Ayuntamiento, por una cuantía de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00 €) y que con fondos de la Edusi, se va a rehabilitar con una partida de trescientos mil euros (300.000,00 €); para destinarla a la construcción de apartamentos, como mínimo 5 apartamentos. Desde hoy se abre el plazo para que las personas físicas o jurídicas interesadas participen en esta

licitación; que como digo, el objetivo es la adquisición por parte del Ayuntamiento de una vivienda.

Desde este Ayuntamiento se está tramitando el contrato menor para que en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, se incorpore la información elaborada por la empresa EMASIG con el Estudio de Caminos, concretamente los 78 caminos que esta empresa realizó y estudió, ahora tienen que ser incorporados en el Inventario de Bienes y Derechos.

## VIGÉSIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Presidenta, abre el turno de Ruegos y Preguntas, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos, la Sra. Raso Martín explica que va a exponer sus ruegos y preguntas por bloques:

Movilidad; da las gracias a la Policía Local porque cada día a las 7:15 horas abre la estación de Renfe de Palma del Río, es puntual a la cita con las cosas que ellos tienen que hacer a lo largo del día.

Y ya que parece que el tren de cercanías se va al traste, pues como regidora, luche por que se preserve y se restablezcan los horarios de los trenes Córdoba, Sevilla, Jaén y Cádiz. Que vuelva a constatar con el Sr. Isaías Táboas, Director General de la Renfe, que ya nos consta que le escribió una carta y con su Diputado el Sr. Antonio Hurtado; porque en una de las noticias que se publican el 18 de abril, donde dice que el Gobierno no ve justificado implantar el cercanías, dentro de esa noticia, Antonio Hurtado declara y entre comillado, o sea que lo ha dicho él, *“que está dispuesto a buscar con las autoridades locales de la zona en cuestión, posibles mejoras para los servicios de transporte ferroviarios actuales”*.

Entonces, le ruego Sra. Alcadesa, que se ponga en contacto con Hurtado, además es conocido en la administración porque fue Delegado de la Junta, y que le den una solución al tren de media distancia; y ahora que va a acabar el estado de alarma el 9 de mayo es necesario que se restablezcan los horarios.

Siguiendo con la movilidad sostenible, ruego que se instalen aparcabici, en la zona del futuro hospital, creemos que es muy interesante que se pueda llegar hasta allí en bicicleta y evitar así el uso del coche para aquel que no lo necesite.

La Sra. Raso Martín pregunta cómo va el Centro Comercial Abierto, los trámites que pedimos en su momento si se ha avanzado algo en ese tema.

Vacunación de la Policía Local de Palma del Río; esta semana apareció en prensa una noticia, donde el Sindicato Csiif decía que el 25% de la plantilla de la policía local no está vacunada. ¿Cómo va el tema de la vacunación de la Policía Local?.

Los vecinos del Pizón, nos han pedido el tema del alumbrado, se ve que es una petición que llevan años demandando y creen que esa zona está poco iluminada, y que creen que debería de iluminarse, que bastaría con tres o cuatro luminarias para estar seguros y que tuvieran su servicio. Nada más, muchas gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Cambiemos Palma, la Sra. Alfaro Núñez expone que como comentamos en Comisión de Ciudad, volver a decir aquí públicamente para que los ciudadanos que así nos lo hicieron llegar, sepan que lo hacemos llegar al equipo de gobierno el tema de la señalización de lo que es los pagos de huertas, el Corvo y toda la parte de Copisa, porque ya lo comentamos, hay muchas personas que van andando, otros en bicicleta o personas con sus mascotas y está teniendo bastarte tráfico, además aquello se ha hecho de manera para que las personas paseemos por allí y utilicemos aquel sitio. Entonces una señalización urgente, porque la verdad es que ya ha habido casos de peligro y posibles atropellos. Yo no he coincidido, pero sí me lo han hecho llegar.

Otro caso que nos pide la ciudadanía y no lo comentamos en la Comisión de Ciudad porque nos lo han hecho llegar en estos días, ha sido el tema de la calle Siete Revueltas, me piden por favor, que hagan un estudio haber de qué manera se puede señalizar, pintando la raya, dividiendo los dos carriles o de qué manera, la policía a quien le compita hacer esto, una manera de regular las Siete Revueltas porque hay mucho tráfico por las mañanas, a la hora de los colegios, y el aparcar en la doble acera, tanto en un lado como en el otro, en plena curva, que reduce además, y hace tapón.

También nos hacen llegar el tema de las plagas de cucarachas; por lo que se ve ya están fuera, doy fe en mi parte que así es; entonces fumigar e intentar que esta plaga se vaya lo antes posible porque son unos animales un poco molestos. Todos tenemos que vivir en este mundo pero por lo menos que no sean plagas. Gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero; quien expone sus preguntas; comenzando por los vecinos de la barriada de Rafael Alberti han vuelto a preguntar por la situación de la luminaria que se empezaron a instalar en las calles que no tenían luminaria y que todavía, después de dos meses, siguen con las zanjas abiertas y no se han colocado las luminarias. Nos preguntan por qué pasa eso y cuándo se van a colocar.

Respecto a la Comisión de investigación, el Sr. Salas expone que ya que no tenemos derecho a la información, queremos saber en qué situación se encuentran esas conclusiones, y es por lo que hemos solicitado poder consultar las Actas.

Otra pregunta que le queremos hacer al equipo de gobierno es sobre el proyecto, que fue una propuesta del mandato del 2009-2011 del psoe, que fue un compromiso del nuevo proyecto de una nueva Casa-Cuartel, donde cambió el PGOU para liberar espacio en la zona de El Pandero; y la antigua Casa-Cuartel, reconvertirla en Viviendas de Protección Oficial. Es una propuesta que hizo el partido socialista hace más de 10 años y queremos saber en qué condiciones está este proyecto y si está guardado en un cajón, que queremos saber que situación tiene.

Se interrumpe la conexión del Sr. Salas Romero, la Sra. Presidenta, propone continuar y cuando el Sr. Salas, recupere la conexión, le vuelve a dar la palabra.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Ramos Rodríguez, expone un ruego, hace ya casi tres o cuatro años que mi grupo solicitó la instalación de señaletica, a la entrada del municipio, que mostrara el rechazo a cualquier tipo de violencia machista, como hay ya en muchos municipios y ciudades. Se nos dijo en su día que se habían pedido, pero no se han colocado; es más, hemos podido comprobar que algunas

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

en la entrada de Palma del Río se han cambiado por nuevas, rogamos que se coloque señalética permanente contra la violencia machista, para visibilizar el compromiso de este Ayuntamiento y del municipio, el compromiso de la lucha machista.

Rogamos, también, si se está haciendo algún tipo de auditoria del estado de la arboleda en Palma del Río, y si no es así, pues que se haga.

También, rogar, que ya hemos registrado, que se convoque la Comisión de Trabajo que se creó para la Memoria democrática en Palma del Río. Que se convoque porque hay trabajo pendiente y sería bueno que se convocara la comisión.

En preguntas, como ya sabe el equipo de gobierno, que nos hemos dirigido a él para preguntar los supuestos incumplimientos del contrato que tenemos con la empresa que presta el Servicio de Socorrimos y actividades acuáticas en la piscina cubierta y en la piscina municipal de verano, sobre el tema de subrogación y demás aspectos; se nos dijo que iba haber una reunión con la empresa; preguntar si se ha tenido esa reunión y en qué situación de encuentra la problemática que existe.

Son ya varios días, que se ha comprobado que en el río Guadalquivir , a la altura del puente nuevo, el rio estaba en una situación con las aguas negra, con mucha espuma. También se lo comuniqué al portavoz del grupos socialista, ¿a qué se debe esa situación del río?. Nada más.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al Sr. Salas Romero, explica que se le ha ido la conexión a internet; continua su exposición diciendo que la situación que proponía el sector de la hostelería en la reunión que mantuvieron eran poder abrir un espacio a las atracciones de feria; en consonancia con lo que se está haciendo en distintos pueblos aledaños a Palma del Río, como en Écija, que se la liberado un espacio para estas actividades, no concretamente siendo feria, porque ya sabemos que la feria no la podemos hacer por prevención, pero sí reactivar este sector económico de la hostelería y de las atracciones de feria, por el resultado de la pandemia, la cosa tan negativa que se ha tenido durante toda la pandemia.

Entonces para no provocar una desbandada en esta época de fiesta, que es la feria que tenemos el lunes de resaca y el viernes no hay colegios, si provocamos que haya pocas actividades, seguramente, tengamos una desbandada de los ciudadanos de Palma del Río a otras poblaciones e incluso a la playa o a distintas provincias.

Entonces, hemos hecho llegar desde Izquierda Andalucista, una propuesta al equipo de gobierno, por régimen de Registro de Entrada, que nos gustaría que fuese vista en Junta Rectora del Patronato de Cultura e intentar reactivar todos estos sectores que han estado tan perjudicados. Ahora mismo que ha hemos liberado un poco de espacio, que parece que la vacunación va viento en popa, que de aquí a un mes, seguramente tengamos muchas más vacunas puestas, deberíamos de atender a estos sectores que en estos tiempos han estado tan perjudicados; y vemos como en otros sitios se está haciendo de forma muy preventiva donde los feriantes están acatando toda la normativa vigentes en temas sanitarios; y nos gustaría que estas proposiciones y estas actividades no se dedicarían, solamente, al teatro Coliseo; que intentáramos hacerlas para un común de la ciudad de Palma del Río.

¿Como va el ROM, el Régimen Orgánico Municipal?, porque ya sabemos que hay distintas propuestas de los partidos de la oposición y ¿en qué momento se encuentran?.

Ya sabemos que la Policía Local es la encargada de abrir y cerrar la estación; sabemos que no son dependencias municipales, que no pertenecen a este Ayuntamiento, donde la misma Policía Local ha presentado un escrito diciendo que no estaban muy conformes con este dictamen del equipo de gobierno de hacerles abrir y cerrar la estación de tren como si de unos serenos, a la antigua usanza, se tratara; donde no lo ven dentro de sus competencias. Creemos nosotros, también, que no son sus competencias tener que abrir y cerrar esta instalación. Deberían de buscarle otra fórmula que no provocara que la Policía Local dejara de hacer otros oficios que son más determinantes.

¿En qué situación se encuentra la zona museística de Santa Clara?; ¿si tenemos una fecha determinada de terminación. Si está terminada y si se va a inaugurar este año?; ¿en qué condiciones se encuentra o el hecho de estar cerrada va a seguir con su deterioro, y luego vamos a tener que volver a hacer cualquier otra actuación?. Creo que es importante que una vez que ya está terminado todo este recinto que se le dotara del material que le haga falta y que se echara a andar, lo antes posible.

Pide la palabra la Sra. Ramos Rodríguez, del grupo municipal de Izquierda Unida, para dar las gracias por las palabras de apoyo, fuerza y cariño a los compañeros, que por supuesto voy a trasladar a la compañera Tatiana y al compañero Francisco, muchas gracias, de verdad, se agradece mucho.

La Sra. Presidenta; Mucho ánimo, Ana.

La Sra. Ramos Rodríguez: gracias.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al grupo popular, el Sr. Martín Romero, ruega al equipo de gobierno que, por favor, instale pesquiles en el río Guadalquivir, son varios los pescadores que nos han solicitado esta instalación. Además creemos que sería una buena iniciativa para que los palmeños y palmeñas disfruten de la belleza del entorno y para atraer visitantes. En caso de que el Ayuntamiento no pueda instalarlos porque exceda de sus competencias, pedimos que haga las gestiones necesarias para ello.

- Nuestra primera pregunta es para el concejal de deportes, el Sr. Parra, ¿sabe usted si los monitores de las actividades acuáticas de la piscina cubierta cuentan con la titulación requerida para el servicio que prestan?.

- La segunda pregunta es para la Sra. Alcaldesa, ¿nos puede explicar a todos los palmeños, el alcance real del acuerdo firmado entre este Ayuntamiento y Adif?; en especial el punto que a continuación paso a leer:

*“Estipulación Segunda.- El Ayuntamiento de Palma del Río asume cualquier responsabilidad por los accidentes que acaeciesen con motivo de la actividad, cualquiera que fuese la causa, frente a empleados u operarios del Ayuntamiento o frente a terceros; respecto a todos los cuales responderá siempre el Ayuntamiento de Palma del Río.”*

- Además, Sra. Alcaldesa, nos gustaría saber si el equipo de gobierno ha tenido en cuenta el escrito presentado por la Policía Local, en el que se solicita que se deje sin efecto la orden de servicio por la que se le encomienda a la plantilla de este cuerpo, la apertura y cierre de la estación de ferrocarril.

La razón que esgrime este escrito es que se trata de una orden extracompetencial, que les insta a ejercer funciones que no les corresponde, en un edificio y con un servicio que no es de titularidad municipal.

- Queremos decirle al equipo de gobierno que estamos inmersos en un Plan de Movilidad Sostenible en Palma del Río; el equipo de gobierno nos vende todas y cada una de las actuaciones que se ejecutan; y se les llena la boca a la hora de decir que trabajan para que Palma sea accesible. En este sentido, sabemos que una vecina con problemas de movilidad, en concreto Dolores Pedraza, sufre desde hace muchos años de problemas para acceder a su vivienda y que no se la ha planteado una solución al respecto.

También sabemos, que se ha dictado una sentencia desestimatoria de la pretensión por motivos técnicos; pero analizada la misma, preguntamos al equipo de gobierno, ¿se están estudiando toda las soluciones que desde la administración local, se pueden dar a esta palmeña, para que pueda entrar en su vivienda?; ¿se está haciendo algo al respecto?; ¿los Servicios Sociales y el equipo técnico del Ayuntamiento lo han estudiado?.

Apostamos por la accesibilidad universal, no entendemos por qué a esta mujer, no se le ofrecen soluciones, cuando hemos visto que en la calle Ancha, se la levantado una rampa en la vía pública para acceder a su nivel, cuanto menos creemos y entendemos que es un agravio comparativo.

- El martes pasado, visitó nuestra ciudad la Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, la Sra. Lourdes Arroyo, y se invitó a una serie de asociaciones para mantener un encuentro con ella, nos gustaría saber ¿por qué no se invitó a la Asociación de Mujeres un Nuevo Sol, inscrita en el registro municipal de asociaciones, desde el año 2013?. Resulta paradójico que venga la Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer y no invite a la única asociación de mujeres que hay en Palma.

- Queremos saber si nuestro Ayuntamiento ha interpuesto algún tipo de denuncias contra funcionarios que trabajan en nuestro Ayuntamiento. Y si es así, en qué consiste dicha denuncia y en qué trámite está. Muchas gracias.

A continuación la Sra. Presidenta, procede a responder los ruegos y preguntas formulados, comenzando por el grupo municipal de Ciudadanos; lógicamente, seguiré luchando por el cercanías, por el media distancia, por el Ave y por todo lo que haga falta par mejorar la calidad de vida de los ciudadanos palmeños. Creo que aquí, tenemos que estar todos porque son proyectos que benefician a todas las personas; y de hecho, como usted sabe, la voz cantante en el caso del tren de cercanías no es del Sr. Hurtado, precisamente, sino que es del Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalquivir, que está presidido por el Alcalde de Posadas ; y donde están municipios de diferente color, desde Bujalance partido popular; pasando por Izquierda Unida Pedro Abad; partido socialista en Posadas. Quiero decir que además de que hay municipios gobernados por diferentes grupos, también la Junta Directiva, está compuesta no solamente por alcaldes y alcaldesas, sino que también están representantes sindicales, sobre todo de los sindicatos del campo; asociaciones empresariales; asociaciones de mujeres y asociaciones de jóvenes.

¿Qué les quiero decir con esto?, que los proyectos que benefician a la ciudadanía, son proyectos defendidos por toda la ciudadanía. Así que lógicamente hablaré con mi compañero, el Sr. Hurtado, hablaré con el Sr. Táboas y seguiremos trabajando para que el cercanías vea la luz y ahí tenemos que estar todos.



Respecto al aparcabicis, en la zona del futuro hospital, por supuesto, delo por hecho; ahora mismo estamos aumentando los aparcabicis en los centros educativos, hicimos una primera ronda pero ya son insuficientes, afortunadamente, porque cada día van más niños y niñas en bici al colegio el último jueves de cada mes; y hoy me he sentido muy contenta cuando el concejal de movilidad me ha mandado fotografías de los niños y las niñas en los colegios y cada día son más los que llevan sus bicis, por lo tanto ampliaremos los aparcabicis en los colegios, en el hospital y donde hagan falta.

Sobre el Centro Comercial Abierto, pues sí, tenemos a las técnicas de al Oficina de Turismo estudiando este proyecto y en el momento que tengamos toda la documentación pues lo vamos a solicitar. Porque usted sabe, que esto es un proyecto que hay que solicitar a la Junta de Andalucía, con toda la documentación y en ellos estamos.

A no ser que la concejala de turismo quiera añadir algún tema.

La Sra. Corredera Liñán, expone que tal cual está comentando, ya se hizo una primera abatida, para la actualización de los requisitos que teníamos desde que se puso en marcha el proyecto hasta ahora; y hay algunos requisitos que todavía no hemos empezado a modificar; además la idea es trabajar otra vez, de nuevo, conjuntamente en este proyecto con EMPA; en el último año, que se tenía previsto retomar a principios del año pasado, como la situación del comercio local se ha modificado tanto después de esta pandemia; tenemos que volver a sentarnos otra vez sobre como reubicar otra vez, esa almendra de Centro Comercial Abierto, con los nuevos requisitos que se nos exigen. Pero de todas formas se está trabajando paralelamente con uno de los proyectos Edusi, que es la señalética del Centro Comercial Abierto que va desde una punta a otra de la avenida pasando lo que es la T , la calle Feria y demás, y se está trabajando para hacer la señaletica digital para incluir toda la información con todas las modificaciones que se nos están pidiendo ahora, a partir de este último año. De todas formas cualquier avance que se haga, iremos informando al respecto.

Para responder a la pregunta de ¿cómo va la vacunación de la Policía?, la Sra. Presidenta cede la palabra al concejal; pero va como tiene que ir, porque quien realmente decide la planificación, no solo de la policía, sino de cualquier cuerpo de seguridad y de cualquier colectivo, es la autoridades sanitarias. Así que nosotros, ahí, no tenemos competencias; y me encantaría que los 21.000 habitantes de palma estuviesen ya vacunados, pero ahí, la competencia no es del Ayuntamiento. De todas formas le paso la palabra al Concejal de Seguridad, por si tiene algún dato más exacto, que quiera exponer.

El Sr. Corral Ruffán, expone que el problema que está habiendo con la vacunación es debido a esos problemas que en principio los efectos secundarios que estaba habiendo por la vacunación que se estaba administrando no solo a la Policía Local, sino a las Fuerzas de Seguridad del Estado; Bomberos, Ayuda a Domicilio y demás, pues decidió la suspensión de esta vacuna, la AstraZeneca, debido a esos efectos secundarios. A día de hoy, en la última instrucción de Vacunación que hace a Dirección General de Salud Pública, que tiene la actualización del 21 de mayo, en su página 6, viene a decir que por el principio de prudencia no se administrará a personas menores de 60 años, esta vacuna.

Y como la Policía Local, Bomberos, y demás cuerpos que entran dentro del grupo 6A, todos los menores de 60 años tienen suspendida la vacunación. Hay una parte que sí se vacunó, que es el 25 %, porque fue antes de la suspensión. El motivo es que no tiene nada que ver el Ayuntamiento, simplemente es a nivel del Ministerio de Sanidad y la Junta de Andalucía los que han hecho esta instrucción y se está siguiendo; por eso los profesionales de la Policía Local, no están vacunados, digamos los que no se vacunaron con la 1ª dosis antes de la suspensión. Muchas gracias.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta responde a la petición de los vecinos de El Pizón sobre el alumbrado; y expone que va a pedir un estudio a Urbanismo, para que diga si allí es posible poner el alumbrado; eso va a depender de las normas urbanísticas. Así que pediré ese informe y si dicen que sí, será otra instalación más que llevaremos a cabo.

La Sra. Presidenta, responde los ruegos y preguntas del grupo municipal de Cambiemos Palma, respecto a la señalización que usted nos dijo, es verdad, en la Junta de portavoces, donde expuso el problema del tráfico en la zona de camino hacia las huertas de las Delicias, el Corvo y el Higueral; se lo he trasladado al Concejal de Movilidad y está ya con el tema pendiente. Lo primero es que nos pase el informe la policía y nos diga qué tipo de señal, dónde y cómo hay que ponerlo; pero ya le trasladaré, yo, al Concejal de Seguridad este tema.

Respecto a la Calle siete Revueltas, vamos a pedir un estudio para regular el tráfico en esta calle; y en el momento que la policía nos de ese informe, pues ejecutaremos el mismo.

Para las plagas de cucarachas, ejecutaremos los contratos de este tipo; tenemos unos contratos y los vamos ejecutando cuando va correspondiendo.

El Sr. Salas, me pregunta por la situación de las farolas de Rafael Alberti, pues creo que ayer y hoy, están allí los operarios, según la información que me pasaron ayer., montando esas luminarias.

El proyecto de la Casa-Cuartel, pues sí, estamos en una lista de espera de toda España; para cuando nos toque, que se construya el Cuartel de la Guardia Civil de Palma del Río. En su momento se le pidió al Ministerio, firmó un convenio con este Ayuntamiento, pidiéndole el terreno.

El terreno está ya preparado, en la zona del Pandero, y en el momento que nos toque, en esa lista de espera, pues se construirá el cuartel de la Guardia Civil nuevo. Mientras tanto, intentamos que apoyar al actual, todo lo necesario, de hecho ya hemos tenido allí varios proyectos del PER, en concreto se hizo uno el año pasado para mejorar una parte del cuartel, concretamente una zona de escaleras; y actualmente estamos trabajando con un proyecto Profea, realizando unos vestuarios porque ya hay hombres y mujeres, en este cuerpo, y necesitan dos vestuarios, pues estamos trabajando con una obra PER, en el cuartel de la Guardia Civil.

Sobre las Actas de la Comisión de Investigación, le puedo decir que la comisión está trabajando en el tema de las conclusiones.

Usted hizo una petición de consultar las Actas, y yo le he pedido un informe a la Sra. Secretaria, para que me indique el proceder que corresponda.

Respecto a las atracciones de feria, será la Junta Rectora del Patronato de Cultura, quien adopte la decisión que qué feria se va hacer. Yo simplemente le digo que por el principio de prudencia deberíamos tener mucho cuidado con lo que hacemos, porque usted sabe, que no hace muchos meses, la tasa se disparó y tuvimos que cerrar los establecimientos. Debemos de ser muy prudentes, muy disciplinados para mantener la tasa a raya; siempre que se haga con todas las medidas de seguridad, bueno, que se realice todo lo que haya que organizar; pero siempre desde la prudencia porque corremos el riesgo de sobre pasar la tasa hasta unos niveles que tengamos que cerrar la persiana.

Yo creo que hay que saber compatibilizar la economía con la crisis sanitaria; salud y economía, pero sin poner en riesgo, nunca, la salud porque al final, la economía lo acaba pagando; porque hay que echar la persiana y entonces no hay economía.

De todas formas le cedo la palabra a la Delegada de Festejos, la Sra. Santos Navarro, expone que antes de dirigirse al Sr. Salas, se dirige al resto de la oposición, porque el Sr. Salas, dice y lo he apuntado tal cual: *"el otro día en la reunión"*; quiero aclararle a los compañeros de la oposición que no ha habido ninguna reunión en la que se haya invitado a ningún concejal que no haya sido parte del equipo de gobierno.

Ha habido una reunión en la que ha estado el Presidente de la Junta Rectora, la Concejala de Cultura y he estado yo, como concejala de Festejos.

Nos hemos reunido con el sector de la hostelería afectado por el recinto ferial, ese mismo día, por la mañana, recibí una llamada del Sr. Santiago Salas preguntándome que si podía asistir en representación del bar en el que él trabaja ya que la dueña no podía asistir en ese momento.

Recuerdo perfectamente, que en esa conversación le aclaré que él, asistía como hostelero, no asistía como concejal; ¿por qué?. Porque me parece totalmente injusto que la información que se tenga de esa reunión con un sector concreto, la tenga antes un concejal, antes que el resto. Así que del mismo modo que en muchas ocasiones he manifestado que me parece injusto que el compañero Salas, no tiene acceso a toda la información de las Comisiones de Ciudad, pues en este momento, me parece totalmente injusto, que el compañero Salas, aproveche su asistencia a esta reunión como del sector de la hostelería, para ahora hacer alusión a esa reunión.

Entonces yo, como la persona que convoqué esa reunión, le pido disculpas al resto de la corporación y me gustaría, si me lo permitís, y perdonarme que me extienda, pero creo que es necesario decirlo, porque aquí todo no son crispaciones, y ya es que quiero poner un ejemplo, porque esta situación ha pasado anteriormente, pero se ha gestionado de una forma muy diferente. Desde aquí tengo que reconocerle al Sr. Martín, la de veces, que llevamos desde 2015 montando ferias y siendo él y yo concejales. Siendo él, una persona que monta una caseta y esta concejala de festejos siempre se ha reunido con las personas que montan casetas y el Sr. Martín, nunca ha aparecido por esas reuniones; y creo que lo ha hecho para evitar confusiones y por respeto, también, a lo que suponía la reunión. Así que Sr. Martín, desde aquí chapó, porque nunca has mezclado una cosa con la otra, y soy consciente de que has tenido toda la información de primera mano, porque tus socios sí han aparecido; y me gustaría que hiciésemos lo mismo, que intentásemos tener en cuenta donde empieza nuestro papel y donde termina el otro papel; y que no aprovechemos este tipo de situaciones porque me parece totalmente injusto, con el resto de compañeros de corporación.

Partiendo de eso, y teniendo en cuenta que él ya tenía toda la información, me gustaría que se dijese la verdad; en esa misma reunión, el sector de la hostelería dijo que iban de la mano con el equipo de gobierno en ese principio de prudencia. La persona que propuso lo de las atracciones de feria, fue el Sr. Santiago Salas, en nombre de la hostelería. Palabras textuales de los hosteleros: *"Nosotros no queremos un fin de semana muy bueno, y que traiga consecuencias los fines de semana siguientes. Estamos totalmente de acuerdo con que las actuaciones sean en el Coliseo"*; y además quedamos que le íbamos a pedir permiso a la Junta Rectora para que los horarios pudiésemos establecerlos, una semana o dos antes de la celebración de esas actuaciones para que pudiésemos decidirlo con el sector; y que ellos nos dijiesen cuando les venía mejor que fuesen las actuaciones para que acto seguido de que terminasen las actuaciones y salieran, pudiesen ir a sus bares.

Incluso nos manifestaban que no quería ni siquiera poner farolillos porque eso iba a suponer que la gente iba a venir a los bares, y no iban a poder controlar, con el control que

llevan ahora mismo de medidas preventivas y toda la problemática del covid. Ellos no quieren aglomeraciones; ellos quieren poder seguir haciendo ese fin de semana y el resto de los fines de semana poder seguir trabajando de forma normal.

Así que partiendo de esa base, analizaremos como bien ha dicho la Sra. Alcaldesa, y como bien se dijo en esa reunión, se analizarán todas las propuestas, porque repetimos, no es la Concejala de Festejos la que decide, lo que se hace en Feria; nunca ha sido así; para eso tenemos nuestra Junta Rectora.

No sé si nuestro Presidente de la Junta Rectora quiere añadir algo más; pero sinceramente no me parece muy lógico como se ha gestionado esta historia.

El Sr. Navarro Santiago, Presidente de la Junta Rectora: yo, nada más; tu has dicho todo lo que había que decir. Efectivamente, allí se habló, expusieron las personas de los quioscos lo que pensaban sobre una feria, que ellos no estaban, tampoco, de acuerdo. Y que es verdad que lo que querían eran un fin de semana normal; porque ellos, ya tienen un cupo de mesas para poner, y lo que no querían eran aglomeraciones que les perjudicara las semanas siguientes. Es decir, que es lo que tu has dicho; y que estaban de acuerdo con la programación del Coliseo; que efectivamente, eso fue lo que se habló allí.

La Sra. Alfaro Núñez pide la palabra, para aclarar a la ciudadanía que el concejal, el Santiago Salas, tiene toda la información, de todo, en la cartera electrónica como concejal; yo que no estoy en la del Instituto Municipal de Bienestar Social, abro la cartera, veo lo que hay, veo las actas, las leo; y veo lo que se ha hablado. Entonces por favor, que él tiene la información, que no la tenga por la portavoz de un partido al que no perteneces, pues es normal, ¿vale?; y que no utilice más el hablar de un partido que no está en esta corporación, porque Cambiemos Palma, también le ha hecho llegar a la Sra. Alcaldesa propuestas para la feria, para lleguen a Cultura, y lo hemos hecho como cualquier otro grupo, intentando hacerlo lo mejor posible. Pero lo que no podemos es venir aquí y mencionar un partido que no está dentro de esta corporación, como lo hemos dicho otras veces. Y él, como concejal, tiene toda la información; porque es más, yo digo muchas veces que todos los concejales, los 21 somos iguales y que todos tienen que tener la información; ahora, las leyes están para cumplirlas, y hay ciertos momentos donde se puede estar unos concejales y otros, donde no se puede estar, y están los portavoces. Simplemente esa aclaración. Gracias.

La Sra. Presidenta, procede a responder la siguiente pregunta, ¿en qué momento se encuentra el ROM?; la junta de portavoces está haciendo propuestas y lo estamos trabajando; por cierto que usted también ha presentado una serie de propuestas que se las voy a hacer llegar a la junta de portavoces y seguiremos trabajando, que de eso se trata.

Respecto al escrito que ha presentado el sindicato de la policía local, he pedido a la Jefa de Servicios de Personal que me haga un informe y en función de ese informe procederé.

Si en ese informe se me dice que la policía no debe de abrir; pues no abrirá la estación. En un principio lo hemos hecho, pensando que sí, que lo puede hacer; pero que si mañana tengo un informe que me dice que no lo pueden, pues lógicamente, ese servicio se contratará externamente. Si no se puede hacer desde el Ayuntamiento, pues contrataremos a una empresa que haga ese servicio y lo importante es que cuando la ciudadanía vaya a coger un tren, pues que no sufra las inclemencias del tiempo; tanto si llueve, como si hace sol, como si hace mucho frío; es decir, es un servicio que le debemos de dar a la ciudadanía; y si no se puede hacer con personal propio del Ayuntamiento, pues contrataremos el servicio externamente.

¿Cómo se encuentra la zona museística de Santa Clara?; pues está pendiente de abrirse; no se ha hecho antes, lógicamente, por la pandemia, pero ya se está empezando allí, a desarrollar actividades; y de hecho, el Día de los Museos, se va a celebrar allí, la tercera visita, porque como hemos dicho anteriormente, se inicia en el Museo Municipal y continua en Santa Clara; y allí se va a poder ver, por ejemplo, el vídeo de la exposición donde se cuenta la historia y los orígenes de este edificio emblemático, a lo largo de la historia de nuestra ciudad.

La Sra. Presidenta, responde los ruegos Izquierda Unida; quien ruega se instale a la entrada del municipio, señalética en contra de la violencia machista. Pues sí; es verdad que se solicitó el año pasado, pero no obtuvimos autorización; coincidió con el inicio de la pandemia, pero le voy a trasladar a la concejala de Igualdad, que retome este tema y que lo antes posible, al igual que lo tienen otros municipios, lo tenga también el nuestro.

¿Se está haciendo alguna auditoria sobre el estado de la arboleda?; No, no se está haciendo, simplemente tenemos los servicios del contrato de jardinería. Tenemos un contrato de Parques y Jardines, y cada vez que hace falta realizar alguna acción, a través de la técnico de Medio Ambiente y a través de la empresa que tenemos contratada para el sericio de Parques y Jardines.

No se si se refiere usted a lo ocurrió el otro día, el árbol que cayó; en esas situaciones ya se nos ha dado, no solo en ese árbol, sino en el Jardín Reina Victoria, cuando hay un árbol que plantea problemas, es la técnica de Medio Ambiente la que nos hace un informe, y es luego, la empresa de jardinería quien ejecuta en función de lo que ese informe dice.

Respecto a la Comisión de Trabajo de la Memoria democrática, pues si la vamos a reactivar.

Le cedo la palabra a la concejal de Cultura, la Sra. Corredera Liñán, quien explica que precisamente, esta mañana, hemos tenido una reunión con representantes del foro y con personal técnico de Cultura, para retomar los trabajos de la Comisión. La Comisión que se creó en su momento, ya se cerro porque terminamos las funciones en su momento. Y la que queda abierta es la Comisión de Seguimiento de esos trabajos; entonces hoy hemos estado viendo el retomar esa Comisión de Seguimiento de las acciones que se están llevando, además de tratar el estado de diversas subvenciones que ya el año pasado se solicitaron. Y a nosotros nos concedieron el año pasado para la Memoria Histórica una subvención, por parte de Diputación, una subvención que nos va a permitir financiar un monolito en homenaje a los caídos en Mauthausen de Palma, los 14 palmeños que estuvieron prisioneros en Mauthausen. Se está trabajando con una subvención de diputación; hoy hemos trabajado con miembros del foro para hacer ese seguimiento, también, de todo lo que sea necesario para el seguimiento de esa comisión; que mañana, además, se hace la apertura de sobres para la adjudicación de la redacción del proyecto de ese fondo. Además hemos tratado con el Foro, la posibilidad de la solicitud de nuevas subvenciones por parte de la Diputación, que está lanzando una línea importante con respecto a la Memoria Histórica, y para todo ese seguimiento pondremos en funcionamiento la Comisión, en caso de que tenga las competencias para eso. Así que estamos en ello.

La Sra. Presidenta, respecto a pregunta de supuestos incumplimientos de la empresa que presta sus servicios en la piscina, qué como se encuentra; pues yo he pedido un informe al departamento de Deportes; y en ese informe se me comunica que ahora mismo, estamos pendientes de que la empresa entregue una documentación. Hay un plazo y a esa empresa se le ha requerido una documentación y estamos pendientes.

El día 23 de abril se mantuvo una reunión técnica pendientes de la presentación de la documentación solicitada, estando a día de hoy, dentro del plazo de presentación de 5 días hábiles, desde al recepción de la solicitud anteriormente detallada.

Es decir que mantuvieron la reunión y se le ha hecho un requerimiento a la empresa, está en plazo para presentar la documentación y vamos a ver como procede la empresa.

Respecto a que el río Guadalquivir, ¿a qué se debe que sus aguas vayan negras?; , le cedo la palabra al concejal de Medio Ambiente, por si tiene información al respecto, porque yo no la tengo.

El Sr. Corral Rufián explica que se le ha comentado al guarda que tiene confederación, a raíz de la pregunta del compañero en la junta de portavoces que salió el tema; y estamos a la espera de que nos conteste. Sí es verdad, que la otra vez que hubo un vertido, muy parecido, dijo que ese vertido no era pelagroso, y los puntos de vertidos contaminantes los tienen muy controlados, esos puntos que río arriba suele haberlos. Pero en principio, estamos a la espera de que nos diga exactamente de que se trata. Esto es solamente lo que puedo decir.

A continuación la Sra. Presidenta, responde al partido popular; y en el ruego de instalar pesquiles en el río Guadalquivir; pues estupendo; todo lo que sea mejorar infraestructura que fomente el deporte de la pesca.

Lo que si me gustaría es que nos pusiera en contacto con este grupo de pescadores para que nos digan el punto exacto y pedir autorización. Porque ahí, como usted bien sabe, la competencia es de Confederación Hidrográfica; pero claro, si le vamos a pedir autorización, igual que hicimos con el pantalan; que es un proyecto que ha hecho el Ayuntamiento, pero teniendo autorización. Le pido que nos ponga en contacto con el grupo de pescadores para que nos digan exactamente dónde y cómo, y nosotros, desde el Ayuntamiento pedimos la autorización. Y una vez que tengamos la autorización pues adquirimos esa infraestructura y se coloca.

Sobre la pregunta que le hace al Sr. Parra, si sabe si los monitores de la piscina municipal tienen la titulación requerida; le cedo la palabra al concejal de Deportes; el Sr. Parra Ortiz quien explica que esta pregunta, va en relación a lo que la Sra. Alcaldesa ha explicado en el punto anterior; y es uno de los archivos que está pendiente que la empresa entregue. Está ese; está el de los contratos; el de la subrogación; y otra serie de archivos.

Sobre el acuerdo firmado entre al Ayuntamiento y Adif, la estipulación segunda, exactamente, ¿a qué se refiere?, no lo entiendo. ¿A que se refería usted con la estipulación segunda, Sr. Martín?.

El Sr. Martín Romero: lo he leído, igual que lo pone ahí: " *El Ayuntamiento de Palma del Río asume cualquier responsabilidad por los accidentes que acaeciesen con motivo de la actividad, cualquiera que fuese la causa,*

La Sra. Presidenta: ¿qué que significa eso, quiere usted saber?.

El Sr. Martín Romero: Sí.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Sra. Presidenta: lo que dice ahí exactamente; que nosotros, para eso, nos responsabilizamos de lo que allí suceda; y lo que hicimos es ponernos en contacto con nuestro seguro de Responsabilidad Civil, para ver como se asumía ese riesgo. Y está incorporado en la póliza y además sin coste alguno.

Del escrito de los sindicatos de la policía ya creo que lo he contestado. He pedido un informe a la Jefa de Personal; y si me dice que es una competencia que no corresponde a la policía, pues lógicamente, no se hará ese trabajo; y como digo, buscaremos ese servicio fuera del personal del Ayuntamiento. Lo contrataremos con una empresa de servicios, o ya veremos la manera, pero seguiremos prestando el servicio que sería durante 6 meses, porque si usted conoce el convenio que lo ha pedido su grupo y se lo hemos pasado, el convenio está firmado para un periodo de 6 meses. Así que durante esos 6 meses vamos a ofrecer ese servicio.

Respecto al Plan de Movilidad, nos comenta que hay una vecina que tiene problemas de movilidad, y qué que se está haciendo desde este Ayuntamiento. Nosotros, desde este Ayuntamiento, ya le dijimos las opciones que hay para que pueda solucionar su problema dentro de su casa. Hay una serie de opciones mecánicas, que ya lo estuvimos diciendo y que están en el mercado, y que para acceder a ellas, hay ayudas de la Junta de Andalucía y del Instituto Municipal de Bienestar Social.

Es decir, que esta persona puede solicitarlas y ejecutar esas ayudas; la eliminación de esas barreras arquitectónicas. Ya le dijeron los técnicos de Urbanismo, como se podían solucionar con mecanismos que se adquieren en el mercado. Ahora, para comprar esos mecanismos hay ayudas y ella tiene que solicitarlas; tanto las ayudas que ofrece la Junta de Andalucía como las ayudas que puede obtener del Instituto Municipal de Bienestar Social.

Es verdad que el martes nos visitó la coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer; Lourdes Arroyo, estuvo aquí en alcaldía, y mantuvimos una reunión, la técnicas, la concejala y la Alcaldesa. Y posteriormente, se fue a la Delegación de Igualdad a reunirse con las asociaciones; a mí me dijeron que todas las asociaciones habían sido invitadas.

Me los dijeron las técnicas y la delegada; el que no estuviera invitada, no tengo respuesta. A mí me dijeron: "nos hemos reunido con todas las asociaciones". No sé, por qué a esta no se le ha llamado.

La Sra. Presidenta, cede la palabra a la Delegada de Igualdad, la Sra. Reyes Díaz, quien explica que ella dio la directriz de que se avisase a todas las asociaciones, tanto de mujeres como que trabajasen con mujeres; si no les ha llegado pido disculpas, y mañana lo voy a corroborar y te informo por si hay algún problema. Ya le digo algo, y le pido disculpas si no le ha llegado.

El Sr. Martín Romero: vale, gracias.

La Sra. Presidenta: respecto a si el Ayuntamiento ha interpuesto alguna denuncia, le puedo decir que la puso; pero la denuncia ha sido retirada ya que se aclaró, y por lo tanto se acordó retirarla; por respeto a los implicados no deberíamos hacer público el contenido de la misma, entendemos que es así; de todas formas como usted quiera. ¿De acuerdo?.

El Sr. Martín Romero: Muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,40 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.